

*Oficinas
Luego en
COSTOS*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 NÚMERO 14-33 PISO 14

MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDANTE:

FINANZAUTO FACTORING S.A

DEMANDADO:

**CONCHA RODRÍGUEZ
FONSECA**

NÚMERO DE RADICACIÓN: 10014003960-2009-
118000

2009-1180

CUADERNO
MEDIDAS
CAUTELARES

2

EMI

Señor,
JUEZ CIVIL MUNICIPAL D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MARIBEL DIAZ NEMOCON Y OTRO.

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA Abilr de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.594.496 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 82.252 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la compañía **FINANZAUTO FACTORING S.A.** comedidamente solicito se decreten las siguientes medidas cautelares:

1° El embargo, captura y posterior secuestro del vehículo automotor de **PLACAS CIV 131** de propiedad del demandado **MARIBEL DIAZ NEMOCON**.

Solicito al señor Juez, librar oficio correspondiente para el registro del embargo dando prelación a la prenda, a la oficina de tránsito correspondiente.

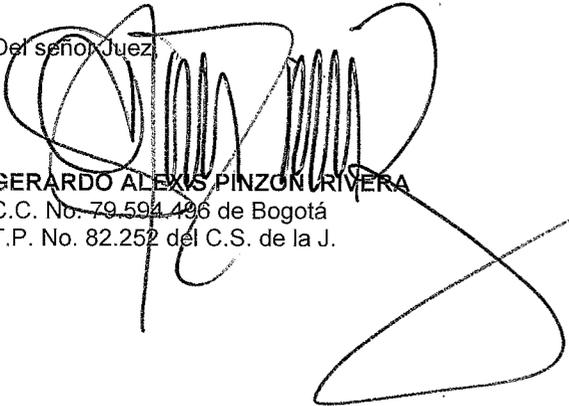
2° El embargo de los dineros depositados en la cuenta corriente No 360007577 del BANCO DE DAVIVIENDA a nombre de **MARIBEL DIAZ NEMOCON**.

6° El embargo de los dineros depositados en la cuenta corriente No 360007692 del BANCO DE DAVIVIENDA a nombre de **MARIBEL DIAZ NEMOCON**.

7° El embargo de los dineros depositados en la cuenta corriente No 100008734 del BANCO BBVA a nombre de **MARIBEL DIAZ NEMOCON**.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto, hasta donde tengo conocimiento, que los bienes denunciados pertenecen al demandado.

Del señor Juez,


GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
C.C. No. 79.594.496 de Bogotá
T.P. No. 82.252 del C.S. de la J.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. , Diecisiete (17) de Septiembre
de dos mil nueve (2009)



REFERENCIA: 2009-1180

Previo a decretar las medidas cautelares, préstese caución judicial por valor de \$1.500.000.00, correspondiente al 10% del valor de las pretensiones, junto con sus intereses. Art. 513 del C. P. C.

La caución deberá contener los nombres completos de las partes (demandante y demandado), de conformidad con el mandamiento de pago.

Notifíquese,


BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez
2

K.M.

<p align="center">JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por ESTADO N° <u>122</u> de hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIO, VICTOR MANUEL ROMERO C.</p>

Suc. 51	Ramo JU	Póliza 524091	Anexo	SecImp
------------	------------	------------------	-------	--------



POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTA, D.C. 07 del mes Octubre de 2009

Clave Intermediario
23238 PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS

Tomador : FINANZAUTO FACTORING S.A.
Dirección : AV. AMERICAS NO.53-50 BOGOTA, D.C.

Nit : 860.028.601-9
Tel : 000004206977

Asegurado y Beneficiario : MARIBEL DIAZ NEMOCON CC. 39632973, CONCHA RODRIGUEZ FONSECA CC. 51647826

Nit:

Fianza o Caucción Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 060 de BOGOTA, D.C.
En Proceso : EJECUTIVO MIXTO

obligado a Prestar Caucción: FINANZAUTO FACTORING S.A.
Apoderado : GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
Demandante : FINANZAUTO FACTORING S.A.
Demandado : MARIBEL DIAZ NEMOCON CC. 39632973, CONCHA RODRIGUEZ FONSECA CC. 51647826

Objeto dela Caucción: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado : \$1,500,000.00
UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso

PRIMA: \$75,000 GASTOS: \$2,800 I.V.A.: \$12,448 VALOR A PAGAR: \$90,248
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Sucursal RAUL LEYVA CALLE 93 B NO 18 45 OF 204 Tel 6181377

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

[Handwritten Signature]
EL GARANTIZADO O APODERADO



[Handwritten Signature]
LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
Abogado

Señor
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S D.

1000 49001-4 1000

1000 49001-4 1000

REFERENCIA: PROCESO No. 2009-1180
EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO FACTORING S.A.
Contra MARIBEL DIAZ NEMOCON

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, allego a su despacho la póliza Judicial No. 524091 de la compañía de seguros **LIBERTY SEGUROS S.A.**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 513 Numeral 10 del C. P. C., autorizada para el efecto, con el fin de proceder a decretar las medidas cautelares solicitadas.

Sírvase a proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA
C.C. 79.594.496 de Bogotá
T.P. 82.252 del C. S. de la J.

Carrera 45A No. 91-77 Teléfono 6181533
Bogotá D.C.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SAN RAFAEL DE BUCOTA, E.C.

REQUISITO PROSECUISAL.

RECORRIDO EN LA FECHA ANTERIOR [] 1979

RECORRIDO CON EL SEÑOR
ANTONIO M. []

EL SECRETARIO,

VICTOR HERRERA, NUMERO CORRESPONDIENTE

9

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Veintiséis (26) de Octubre
de dos mil nueve (2009)



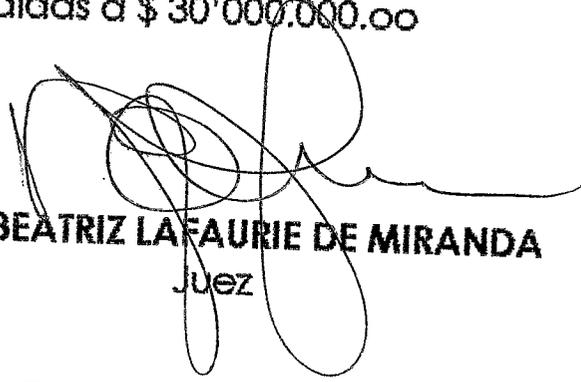
REFERENCIA: 2009-1180

De acuerdo a lo establecido por el Art 513 del C.P.C., SE
DECRETA la siguiente medida cautelar:

El embargo y retención de las sumas de dinero que a
cualquier título posea la pasiva en las diferentes entidades
financieras y bancarias señaladas en el escrito de medidas
cautelares. Oficiese indicando el número de documento de
identidad del extremo pasivo.

Limítense las medidas a \$ 30'000.000.00

Notifíquese;


BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

Km.

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° <u>45</u> de hoy _____ a la hora de las 8:00
A.M. SECRETARIO <u>R. R. ACN</u>

Id 9.

206

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA
Abogado

JUZ 60 CIVIL MUNICIPAL

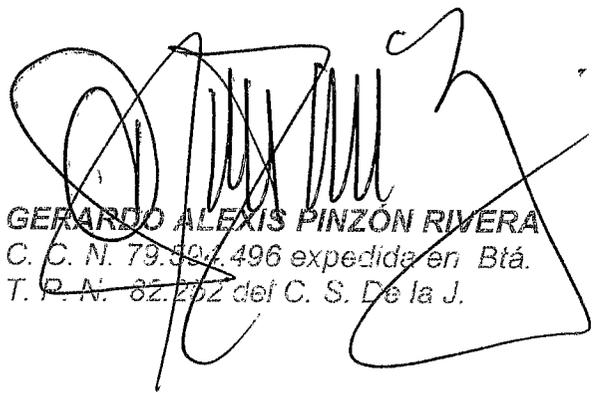
2009-1180-13-1445

Señor
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO No. 2009-1180
EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MARIBEL DIAZ
NEMOCON Y OTRA

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía numero 79 594.496 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional numero 82.252 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, tendiendo en cuenta que la presente demanda se está ejerciendo por vía de acción mixta y que el bien principal que se persigue dentro de estos procesos es la prenda, comedidamente le solicito se sirva decretar el embargo del vehículo de placas CIV 131, de propiedad del demandado, el cual es el bien objeto de la prenda, tal como consta en el escrito de medidas cautelares..

Del señor Juez,



GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA
C. C. N. 79.594.496 expedida en Btá.
T. P. N. 82.252 del C. S. De la J.

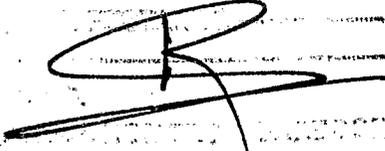
JUICADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SAN JUAN DE LOS RIOS, D.C.

SECRETARÍA

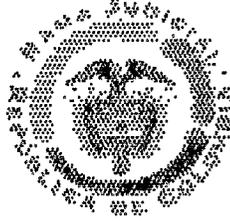
LA FECHA ASISTENTE

18 NOV 2009

SECRETARÍA



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Dieciocho (18) de Noviembre
de dos mil nueve (2009)



REFERENCIA: 2009-1180

de acuerdo a lo establecido por el artículo 513 del C.P.C., el
Juzgado DECIDE:

DECRETAR la medida cautelar de **EMBARGO** del vehículo de
placas **CIV - 131** de propiedad de la parte pasiva. Oficiese a
la Secretaría de Tránsito y Transportes que corresponda (Art.681
num. 1° del C.P.C.).

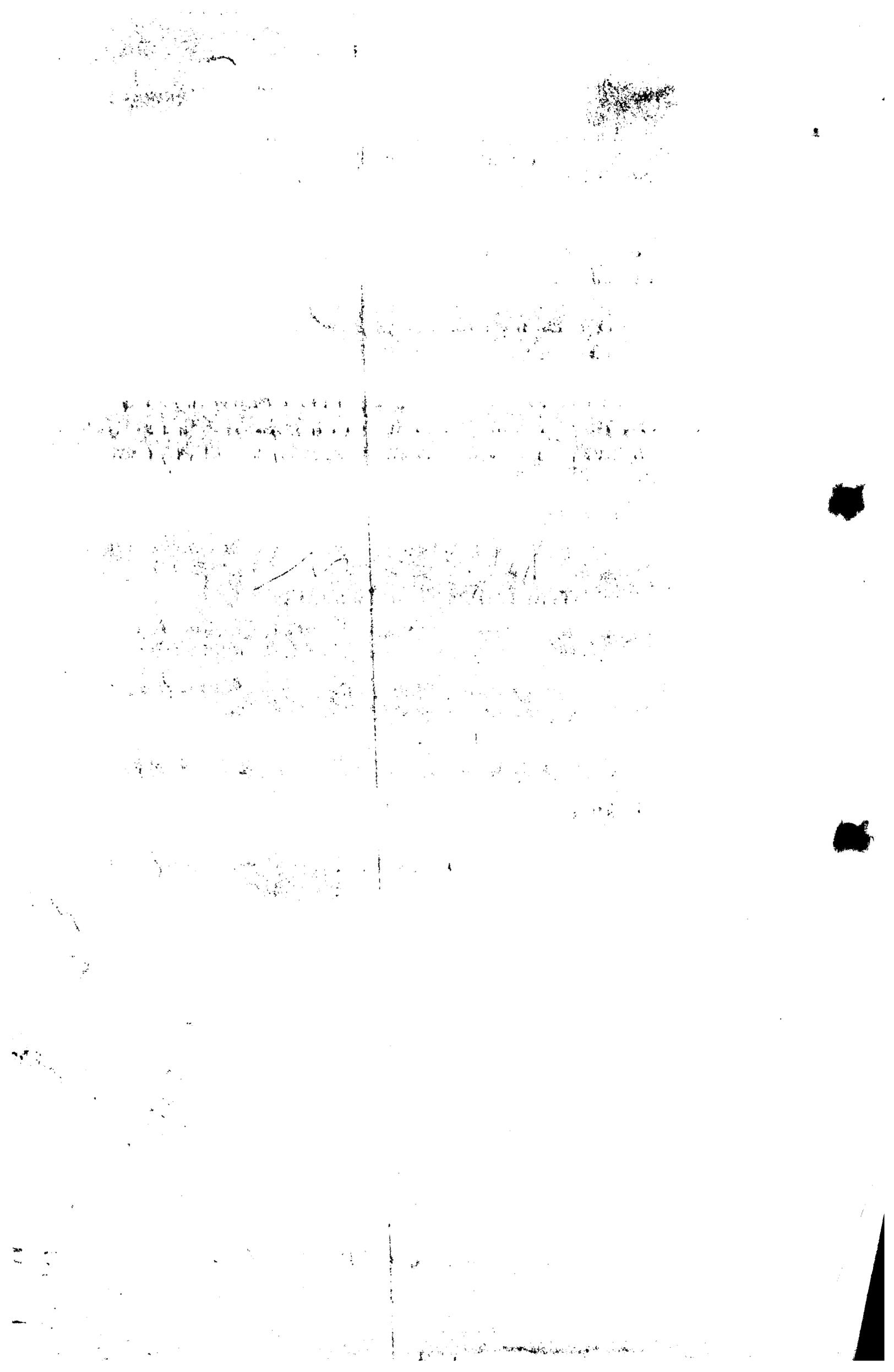
Notifíquese:

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

Km

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° <u>154</u> de hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. SECRETARIO

26 NOV 2009





8.

BOGOTÁ D. C., 07 DE MAYO DEL 2010
OFICIO No. 2010-1228

Señor
SECRETARIA DE MOVILIDAD
BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO MIXTO : No. 2009-1180
DTE: FINANZAUTO FACTORING . S.A
DDO: MARIBEL DIAZ NEMOCON

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha DIECIOCHO (18) de de NOVIEMBRE DEL 2009, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del vehículo automotor de propiedad de los demandados, de las siguientes características:

PLACA: CIV-131

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del automotor en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el Número del proceso de la referencia.

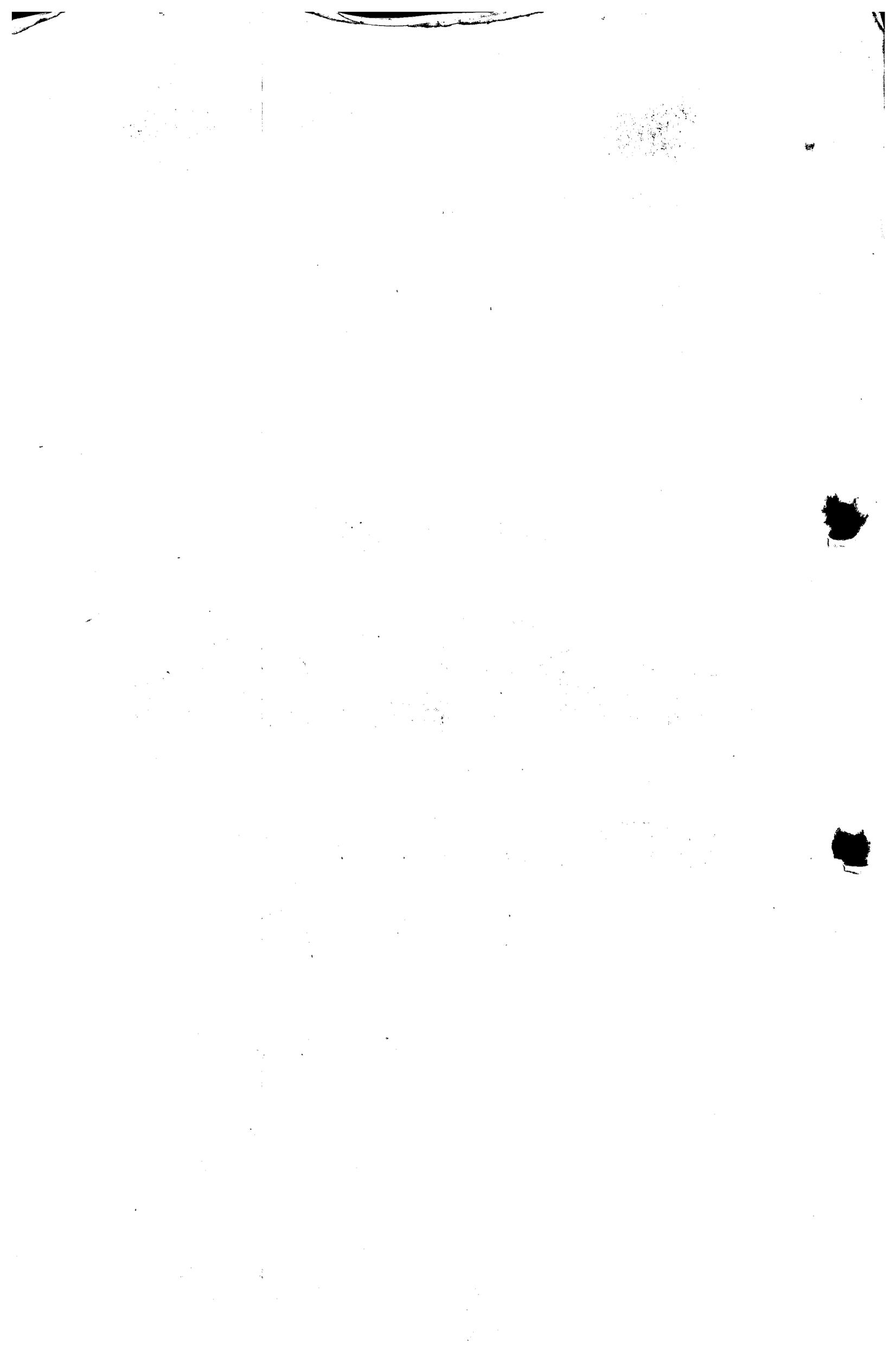
En caso de no pertenecer el vehículo al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (art. 681 Nral 1° C.P.C.).

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

11-05-10
Tatiana Carzón
1020.940.974





República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

9.

Bogotá D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DE 20100
OFICIO CIRCULAR No. 2010 -2716

Señor Gerente
BANCOS Y CORPORACIONES

Ciudad.

Ref. : EJECUTIVO MIXTO No. 2009-1180
DTE.: FINANZAUTO FACTORING S.A.
DDO.: MARIBEL DIAZ NEMOCOM C.-C. 36632973 Y
CONCHA RODRIGUEZ FONSECA C.C. 51647825

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que por cualquier título posea la parte demandada, en los diferentes bancos y corporaciones de la ciudad siempre y cuando no constituya salario ni sueldo..

LIMITE DE LA MEDIDA \$ 30.000.000.00 M/CTE

Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la demandante es el No.1016017039 requisito exigido por el Banco Agrario al momento de la respectiva consignación.

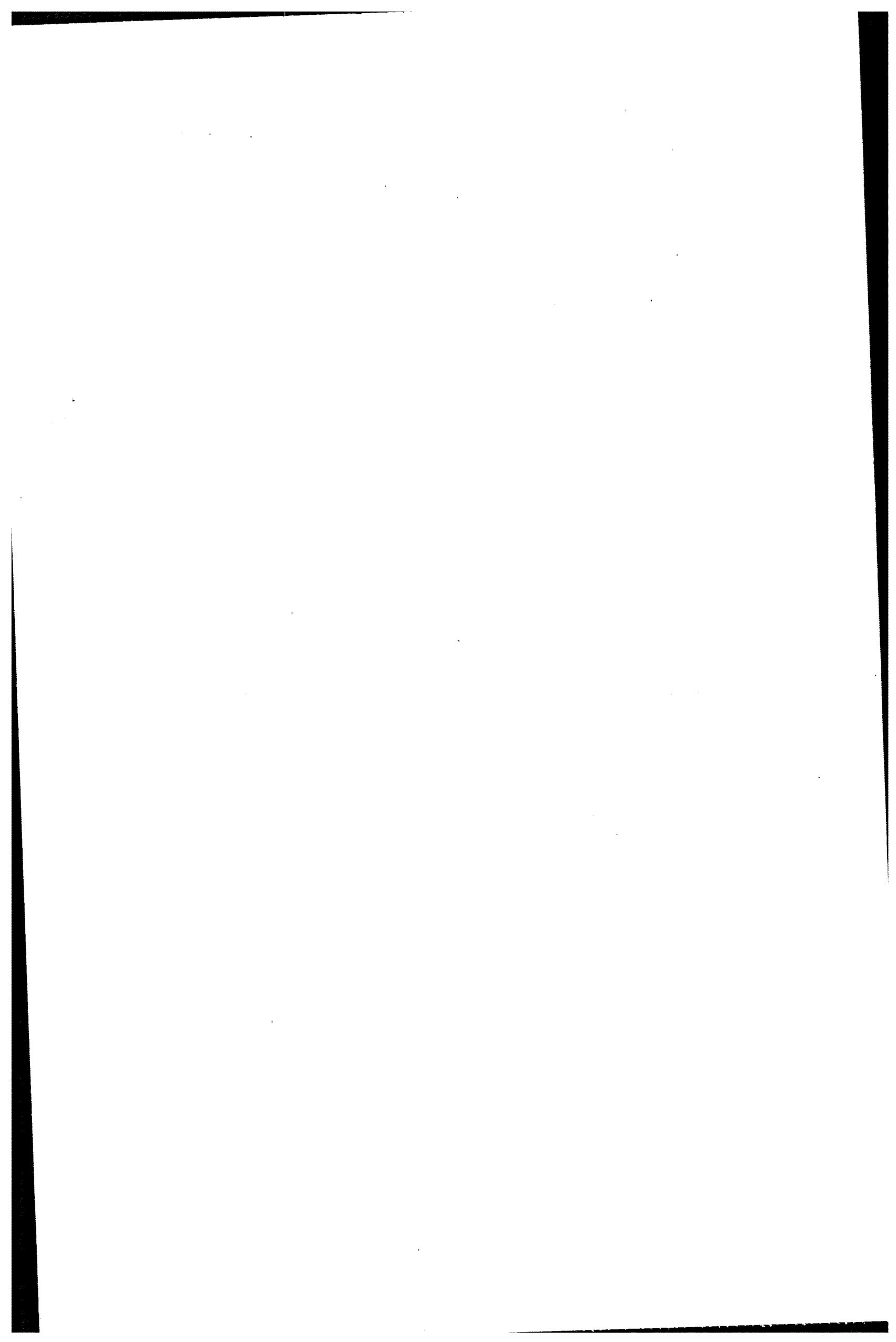
Advirtiéndolo sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar citar la referencia completa con el NUMERO DEL PROCESO.

Cordialmente,

VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

raab

70-09-10
Tatiana Garzón
1.020.740.974



GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
Abogado

10.

Señor
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZ CIVIL Nº 60

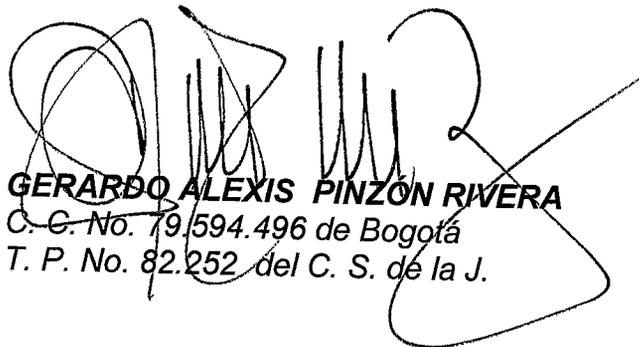
2009-1180-1417



REF.: PROCESO No. 2009-1180
EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. Contra MARIBEL DIAZ NEMOCON

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.594.496 expedida en Bogotá, D.C., abogado en ejercicio, con tarjeta profesional número 82.252 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, allego certificado de tradición y libertad del vehículo, de placas **CIV 131**, donde se observa el registro de embargo ordenado por su despacho, en consecuencia comedidamente le solicito se sirva ordenar su aprehensión para su posterior secuestro.

Del señor Juez,



GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA
C. C. No. 79.594.496 de Bogotá
T. P. No. 82.252 del C. S. de la J.

Carrera 45 A No. 91-77 Teléfono 6181533
Bogotá D.C.

NIT : 899 999 114-0

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR U.T SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA CERTIFICA:
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE LLEVAN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHÍCULO DISTINGUIDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

	INFORMACIÓN ACTUAL	
PLACAS : CIV131	CARROCERIA : SEDAN	
CLASE : AUTOMOVIL	MOTOR : I022055 REG : NO	
SERVICIO : PARTICULAR	CHASIS : 16761458 REG : NO	
SERIE : 16761458	MARCA : RENAULT	
LINEA : LAGUNA	MODELO : 1998	
COLOR : BLANCO/GLACIAL		
ACTA :	MANIFIESTO : X	
IMPORTACION : 5341040528301	ADUANA : ENVIGADO	
FECHA DOCUM : 09 /11 /1997	CUBICAJE : 1800.00	
CAPACIDAD : Pasaj: 5 / ton		
SERIE : 16761458	REG : NO	
EMPRESA TRANSPORTADORA :		
CARACTERISTICA ESPECIAL :	FORMATO PLACA: NUEVO	

PROPIETARIOS ACTUALES	
NOMBRES PROPIETARIOS	
MARIBEL DIAZ NEMOCON	

HISTÓRICO DE TRÁMITES					
TRAMITE	FECHA	*	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD TRASLADO**
REGISTRO INICIAL	08/18/1998	*			
TRASPASO CON INSCRIPCION DE ALERTA	04/26/2006	*			
CERTIFICADO DE TRADICION	09/17/2010				

**Solo para tramites de traslado de matricula

ALERTAS			
DESCRIPCION	GRADO	FEC. DESDE	FEC. HASTA
LIMITE DE LA PROPIEDAD FINANZAUTO FACTORING S.A.	1	04/26/2006	

HISTORICO DE PROPIETARIOS			
NO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FEC. DESDE	FEC. HASTA
CC 39632973	MARIBEL DIAZ NEMOCON	04/26/2006	
CC 51611164	MARIA HELENA CAVIEDES CAMARGO	08/18/1998	04/25/2006

TARJETA DE OPERACION

Número de la tarjeta : 0
 Año de la Tarjeta : 0
 Fecha de expedición :

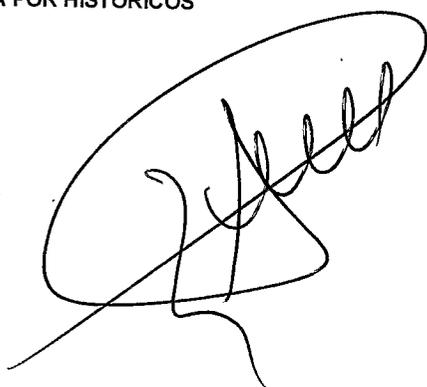
PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

Numero de Proceso :	60. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	
Oficina Judicial :	EMBARGO	Tipo de Proceso : PROCESO EJECUTIVO
Medida Judicial :	1228	Fecha Oficio : 05/07/2010
Numero Oficio :	FINANZAUTO FACTORING VS MARIBEL DIAZ NEMOCON	Estado: VIGENTE
Demandante :	OBSERVACIONES	

DFB

SE EXPIDE EN REG. COTA, CUNDINAMARCA. EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

(*): TRAMITE REGISTRADO AL SISTEMA POR HISTORICOS



No. 25214000 76923

Fecha : 09/17/2010
Hora : 08:24:07 V.P : 18
CIV131

Usuario : FABIO HERNANDEZ

Identificación : 80439211

Nro Recibo
649286

12

Regional : COTA

CONCEPTO	AÑO	FECHA	TOTAL
1 RUNT	2010	09/17/2010	1.400,00



ENTREGADO 2 2 SEP 2010

ENTREGADO 2 2 SEP 2010

TOTAL \$1.400

CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

Logos de Cajas Costarricenses

PAG 1 De 1

Nro Liquidación:

Nº 000000002941740 639373
20214 639372

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha DIECIOCHO (18) de de NOVIEMBRE DEL 2009, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del vehiculo automotor de propiedad de los demandados, de las siguientes características:

PLACA: CIV-131

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del automotor en un periodo de veinte años, si fuere posible.



15.

JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ, D.C. Martes Cinco (05) de Octubre de dos mil diez (2.010)

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO DE MINIMA CUANTIA
N° 2.009 - 01180

Téngase en cuenta, para los efectos legales a que haya lugar, el certificado de tradición aportado. Obre en autos.

En atención a lo solicitado el Juzgado DISPONE:

Decretar la CAPTURA, (APREHENSIÓN) del vehículo de placa CIV131, previamente embargado.

OFÍCIESE de conformidad, indicando que en caso de ser aprehendido en Bogotá D.C., debe ser remitido a los siguientes parqueaderos registrados para el año 2006 ante el Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional Bogotá Cundinamarca, (Circular No. 006 de 2006 expedida por dicha corporación) :

- AV AUTOS Diagonal 6ª No 15 A - 32 Tel 2096331
- PARQUEADERO LA OCTAVA Calle 2 No. 7 - 78 Tel 2898260
- PARKING BOGOTÁ CENTER LTDA Carrera 15 No. 17-60 Tel. 3410487

Notifíquese,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
JUEZ

D.J.I.O.

JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado numero <u>0145</u> , hoy <u>05 NOV. 2010</u> VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR EL SECRETARIO,

Señor
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



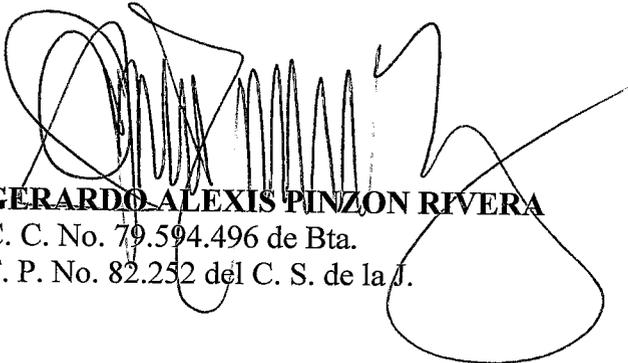
2007-10-10-23 11:06

Ofes. 11 2010

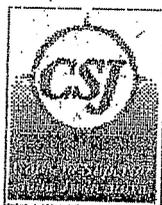
REF.: PROCESO No. 2009-1180
EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. Contra
MARIBEL DIAZ NEMOCON Y OTRA

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, me permito allegar el oficio N° 2716, radicado el 18 de Noviembre de 2010, en el BANCO DAVIVIENDA

Del señor Juez,



GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
C. C. No. 79.594.496 de Bta.
T. P. No. 82.252 del C. S. de la J.



República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

CAPN
7

Bogotá D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DE 20100
OFICIO CIRCULAR No. 2010 -2716

Señor Gerente
BANCOS Y CORPORACIONES

BANCO DAVIVIENDA
Ciudad.

Ref. : EJECUTIVO MIXTO No. 2009-1180
DTE.: FINANZAUTO FACTORING S.A.
DDO.: MARIBEL DIAZ NEMOCOM C.-C. 36632973 Y
CONCHA RODRIGUEZ FONSECA C.C. 51647825

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado oficialre a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que por cualquier título posea la parte demandada, en los diferentes bancos y corporaciones de la ciudad siempre y cuando no constituya salario ni sueldo..

LIMITE DE LA MEDIDA \$ 30.000.000.00 M/CTE

Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la demandante es el No.1016017039 requisito exigido por el Banco Agrario al momento de la respectiva consignación.

Advirtiendo sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar citar la referencia completa con el NÚMERO DEL PROCESO.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

raab



DAVIVIENDA

17

DST-DPT 201000005187.E

Bogotá, D.C., noviembre 25 de 2010

Señor(a)
Secretario
JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
Cra 10 # 14 - 33
BOGOTA

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL

20260 10-DEC-10 09:28
602676

Asunto: PROCESO EJECUTIVO 2009-1180 DE FINANZAUTO FACTORING S.A.
Oficio: 2716

Respetado(a) Señor(a)

Reciba un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta a la solicitud formulada mediante oficio indicado en el asunto, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas corrientes, cuentas de ahorro y CDT'S, hemos encontrado que la(s) persona(s) relacionada(s) presentan vínculo con nuestra entidad en los siguientes términos.

NOMBRE	NIT	VLR DEPOSITO JUDICIAL	TIPO DE CTA
CONCHA RODRIGUEZ FONSECA	51647825		CTE

De igual manera le informamos que la(s) mencionada(s) cuenta(s) ha(n) sido embargada(s) para evitar el retiro de dineros, permitiendo únicamente consignaciones hasta completar la cuantía del proceso.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,


CLAUDIA P. GOMEZ RUEDA.
Profesional (E) Departamento Operaciones de Captación

JuliethR8036

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.



República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

BOGOTÁ D. C., 16 DE MARZO DE 2011
OFICIO No. 2011- 0609

Señores
POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES
BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2009-1180
DTE: FINANZAUTO FACTORING S.A.
DDO: MARIBEL DIAZ NEMOCOM

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó LA MEDIDA DE APREHENSIÓN del vehículo de propiedad de los demandados, de las siguientes características:

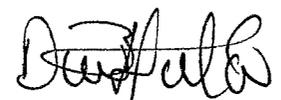
CIV-131

Una vez realizada la aprehensión del vehículo en mención sea llevado a los parqueaderos que se encuentran debidamente registrados ante la Dirección Seccional de administración Judicial dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de conformidad al Acuerdo No. 2586 de 2004 y sea puesto a disposición de este Despacho el rodante

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO


Diana Marcela Lopez Barinas
1020762405 BTA

18 marzo 2011.

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA

Abogado

Señor

JUEZ 60 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S

D.

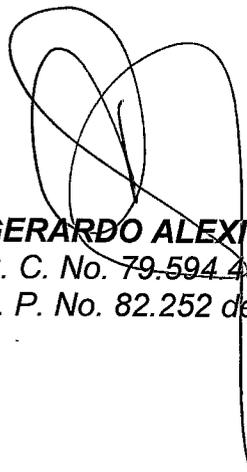
**REFERENCIA: RADICADO No 2009 - 01180
EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO FACTORING S.A.
contra MARIBEL DIAZ NEMOCON**

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, allego certificado de tradición del inmueble de FMI 50S - 866216 la cual le solicito comedidamente

1. que se embargue la cuota parte correspondiente al codeudor **CONCHA RODRIGUEZ FONSECA**
2. *El embargo de los bienes muebles y enseres de propiedad y/o posesión del codeudor **CONCHA RODRIGUEZ FONSECA** ubicado en **CALLE 54 A S No 69 A - 51 VIVIENDA 8 AGRUPACION H URBANIZACION VILLA DEL RIO** ubicado en esta ciudad*

Agradeciendo su atención.

Del Señor Juez,

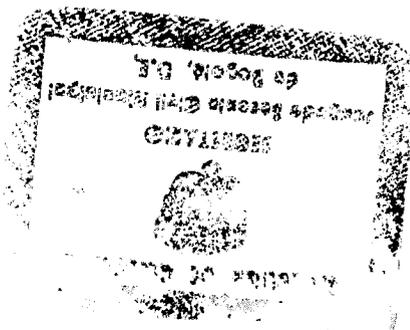


GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA

C. C. No. 79.594.496 de Bogotá

T. P. No. 82.252 del C. S. de la J.

Carrera 45A No. 91-77 Teléfono 6181533
Bogotá D.C.



25 ABR 2010

JUZ 60 CIVIL PL

5 Folios



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Finanzauto
Finanzauto Factoring S.A.
14 APR 2011
COMERCIAL

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4645 8243 5188 1376

Nro Matrícula: 50S-8662

Impreso el 14 de Abril de 2011 a las 05:22:09 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 9/4/1985 RADICACIÓN: 85-4874 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 15/1/1985

COD CATASTRAL: AAA0050WBLW

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

VIVIENDA OCHO (8) MANZANA SESENTA Y SIETE (67) TIENE UN AREA DECINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (56.70 M2.) Y SUS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA N. 0104 DE EL 10 DE ENERO DE 1.985, DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO N. 1711 DE EL 1711 DE EL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACIÓN:

ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. ADQUIRIO JUNTO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A VELASQUEZ Q. JOSE POR LA ESCRITURA 1777 DEL 20-04-1976 NOTARIA 5A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0332674.- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LA COMUNIDAD DE LA SANTISIMA VIRGAN DE TOURS EN COLOMBIA POR LA ESCRITURA 4272 DEL 25-10-1943 NOTARIA 4A. DE BOGOTA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 54 A S 69 A 51 VIVIENDA 8 AGRUPACION H URBANIZACION VILLA DEL RIO
- 2) CL 54BIS S 70 39 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50S-866208

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 7/1/1982 Radicación 1170
 DOC: ESCRITURA 7944 DEL: 18/11/1981 NOTARIA 5. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 25.300.000
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA X
 A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/1/1985 Radicación 4874
 DOC: ESCRITURA 0104 DEL: 10/1/1985 NOTARIA 5. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: 912 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA X

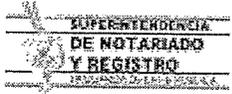
ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/4/1985 Radicación 50276
 DOC: ESCRITURA 755 DEL: 24/1/1985 NOTARIA 5. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO INTERNO AGRUPACION DE VIVIENDA "H"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 24/5/1985 Radicación 63999
 DOC: RESOLUCION 2338 DEL: 16/5/1985 SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ENAJENAR LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE URB. VILLA DEL RIO, INTEGRADA POR 212 VIVIENDAS: MZ.64 LOTES 1 AL 52; MZ.65 LOTES 1 AL 45; MZ. 66 LOTES 1 AL 43; MZ.67 LOTES 1 AL 41; MZ.68 LOTES 1 AL 31.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ENPH

PS

21



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA



Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4645 8243 5188 1376

Nro Matrícula: 50S-8662

Impreso el 14 de Abril de 2011 a las 05:22:09 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 22/7/1985 Radicación 91600
DOC: ESCRITURA 3237 DEL: 13/3/1985 NOTARIA 5. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

AC

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 22/1/1986 Radicación 8151
DOC: ESCRITURA 13727 DEL: 6/12/1985 NOTARIA 5. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2.350.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. NIT# 60025447

A: BEJARANO SUAREZ ALVARO HUMBERTO CC# 2914209 X

VI

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 22/1/1986 Radicación 8153
DOC: ESCRITURA 13728 DEL: 6/12/1985 NOTARIA 5. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1.900.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO SUAREZ ALVARO HUMBERTO CC# 2914209 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS NIT# 60035827

H2

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 23/3/1995 Radicación 20800
DOC: OFICIO 586 DEL: 21/3/1995 JUZG. 24 C. CTO DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAGOBO DISTRIBUCIONES LTDA

A: BEJARANO ALVARO HUMBERTO X

E1

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 22/6/1995 Radicación 43337
DOC: ESCRITURA 2735 DEL: 26/5/1995 NOTARIA 5. DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1.900.000
Se cancela la anotación No, 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: BEJARANO SUAREZ ALVARO HUMBERTO X

H20

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 3/8/1995 Radicación 54183
DOC: OFICIO 1114 DEL: 23/5/1995 JUZG. 24 C. CTO DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAGOBO DISTRIBUCIONES LTDA

A: BEJARANO ALVARO HUMBERTO X

E10

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 18/8/1995 Radicación 58668
DOC: ESCRITURA 4296 DEL: 11/8/1995 NOTARIA 4. DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 12.000.000

29



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA



Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4645 8243 5188 1376

Nro Matrícula: 50S-866216

Impreso el 14 de Abril de 2011 a las 05:22:09 pm No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO SUAREZ ALVARO HUMBERTO

A: SANCHEZ PINEDA GERMAN CC# 19145159 X

v2

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 3/6/1999 Radicación 1999-36404

DOC: ESCRITURA 3484 DEL: 2/7/1998 NOTARIA 21 DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 14.200.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ PINEDA GERMAN CC# 19145159

A: RODRIGUEZ FONSECA CONCHA CC# 51647825 X

v3

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 3/6/1999 Radicación 1999-36404

DOC: ESCRITURA 3484 DEL: 2/7/1998 NOTARIA 21 DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ FONSECA CONCHA CC# 51647825 X

OTUF

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 3/9/2009 Radicación 2009-78060

DOC: ESCRITURA 2875 DEL: 2/9/2009 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 13.

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ FONSECA CONCHA CC# 51647825 X

CCAVF

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 3/9/2009 Radicación 2009-78060

DOC: ESCRITURA 2875 DEL: 2/9/2009 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 25.000.000

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ FONSECA CONCHA CC# 51647825 X

A: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE CC# 80792367

H3

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

27

14 ABR 2011



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

COMERCIAL

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 4645 8243 5188 1376

Nro Matrícula: 50S-866216

Impreso el 14 de Abril de 2011 a las 05:22:09 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21
TURNO: 2011-194338 FECHA: 14/4/2011
EXPEDIDO EN: PORTAL

[Faint, mostly illegible text, likely a table or detailed record, with a large handwritten signature or mark over it.]

El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA

Abogado

24

Señor

JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO No. 2009 - 01180
EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. contra
MARIBEL DIAZ NEMOCON

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.594.496 expedida en Bogotá, D.C., abogado en ejercicio, con tarjeta profesional número 82.252 del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo al oficio 0609, en donde ponen a disposición de este juzgado el vehículo de placas **CIV 131**, se informa que el vehículo esta debidamente embargado y capturado, se allega acta de inventario del mismo, comedidamente le solicito se sirva decretar su secuestro.

25 ABR 2009

Del señor Juez,

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA

C.C. No. 79.594.496 de Bogotá

T.P. No. 82.252 del C.S. de la J.



3 folios

Declaración

*Carrera 45A No. 91-77 Teléfono 6181533
Bogotá D.C.*

JUZGADO SESENTA CIVIL HONORARIO
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETORIAL.

RECIBIDO EN LA FECHA ANTERIOR, 6 MAR. 2011

HON. AL SEÑORADO CON EL ESCRITO
ANTERIOR, MANEJANDO

EL SEÑOR
VICTOR NIATE ALVARO CORREDOZ

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el vehiculo de placas

CIV131

MARCA Renault
 CLASE Laguna
 COLOR Bianco
 MODELO 1998

El cual es entregado por el (la) señor (a) LDO ANTONIO RODRIGUEZ R.
 identificado (a) con la C.C. No 19'293.011 de Bogota.
 para ser puesto a disposicion del Juzgado 60 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA.
 dentro del proceso ejecutivo que adelanta Finanzauto Factoring S.A
 contra MARIBEL DIAZ NEMOCON Y CONCHA FONSECA RODRIGUEZ

Para constancia de lo anterior se firma en Bogota D.C. a los 09 dias del mes de Abril
 del año 2011



EN RECIBE

[Signature]
 Nombre: Robert Steven Molina Arias

C.C. # 80 740 853 BTA.

QUIEN ENTREGA

[Signature]
 Nombre: LDO ANTONIO RODRIGUEZ

C.C. # 19 293 011



INDICE DERECHO

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is scattered across the page and cannot be transcribed accurately.]

RECEIVED
MAY 19 1964

INVENTARIO

26

DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING DEMANDADO: MARIBEL DIAZ.

VEHICULO

MARCA	RENAULT	LINEA	LAGUNA	TIPO	SEDAN	PLACA	CIV-131
MODELO	1998	COLOR	BIANCO			KMS	158.896
TARJETA DE PROPIEDAD	39881		SOAT	22716618-1		R.T.M.	

PARTE INTERIOR

RELOJ	SI	ESPEJOS	3	MEDIDOR GASOLINA	SI
RADIO	SI	CINTURON SEGURIDAD	4	TACOMETRO	SI
ENCENDEDOR	SI	LIMPIABRISAS DELANTERO	SI	MANIJAS	SI
LAMPARA INTERIOR	SI	PARLANTES	4	MEDIDOR ACEITE	SI
LAMPARA GUANTERA	SI	TAPETES	3	MEDIDOR TEMPERATURA	SI
DUPLICADO LLAVES	SI	ALARMA	SI	PASACINTAS	NO
LLAVERO	SI	AIRE ACONDICIONADO	SI	FORROS	NO
ELEVAVIDRIO ELECTRICO	SI	SIRENA	NO	PARASOLES	2
CENICEROS	SI				

PARTE DELANTERA

EXPLORADORAS	SI	PITO	SI	TAPA ACEITE MOTOR	SI
COPAS	SI	BATERIA	SI	TAPA AGUA LAVAVIDRIOS	SI
GUARDAPOLVOS	NO	ANTENA	SI	MOTOR LAVAVIDRIOS	SI
COCUYOS	2	BOMPERETAS	NO		

PARTE TRASERA

GATO	SI	LAMPARA PLACA	SI	SEÑALES	NO
CRUCETA	NO			TACOS	NO
HERRAMIENTA	NO	STOPS	SI	EMBLEMAS	NO
LAMPARA BAUL	SI	LAMPARA REVERSO	SI	LIMPIABRISAS TRASERO	SI
SPOILER	NO	EXTINTOR	NO	BOCELES	4
PORTAMALETAS	NO	TAPA GASOLINA	SI	RINES ESPECIALES	NO

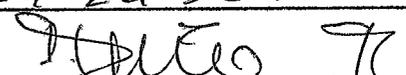
LLANTAS	✓	BUENO	X	REGULAR		MALO
LATONERIA	✓	BUENO		REGULAR	X	MALO
PINTURA	✓	BUENO		REGULAR	X	MALO

DESCRIPCION	BUENO	REGULAR	MALO	OBSERVACIONES
CAPOT	X	---	---	---
PARABRISAS DELANTERO	X	---	---	---
BOCINER DELANTERO	---	X	---	---
GUARDAFANGO DELANTERO DERECHO	X	---	---	---
GUARDAFANGO TRASERO DERECHO	X	---	---	---
PUERTA DELANTERA DERECHA	X	---	---	---
PUERTA TRASERA DERECHA	X	---	---	---
GUARDAFANGO DELANTERO IZQUIERDO	---	X	---	Abollado.
GUARDAFANGO TRASERO IZQUIERDO	X	---	---	---
PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	X	---	---	---
PUERTA TRASERA IZQUIERDA	X	---	---	---
TAPA BAUL	X	---	---	---
CAPOTA	---	---	---	---
ESTRIBOS	---	---	---	---
PARABRISAS TRASERO	X	---	---	---
PARRILLAS	---	---	---	---

ESTADO DEL MOTOR: Por establecer

OBSERVACIONES GENERALES

Caja de CD desocupada. Espejo exterior izquierdo si embellecedor.

ACEPTO	ELABORO
NOMBRE: Lido DIONISIO PEREZ	NOMBRE: Robert Molina
C.C.: 19703011	C.C.: 80.740.853 BTA
FIRMA:  	FIRMA: 

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. DIECISIETE (17) DE MAYO
De dos mil once (2011)



REFERENCIA: 2009-1180

Atendiendo la solicitud que antecede y como quiera que el vehículo objeto de medida cautelar se encuentra debidamente embargado e inscrita la medida cautelar y capturado, el Despacho RESUELVE:

AGREGAR a los autos la documentación remitida por la parte actora, que da cuenta del cumplimiento de la orden de aprehensión de vehículo, emanada de este Despacho, ubicando el vehículo en FINANZAUTO FACTORING S.A.

COMISIONAR para la práctica la diligencia de SECUESTRO del vehículo que se encuentra aprehendido (de placas VEZ-682), al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Y/O AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA que por reparto corresponda.

DESIGNAR como SECUESTRE a

INFORMAR por parte del COMISIONADO la designación al auxiliar de la justicia mediante comunicación telegráfica a la

FACULTAR al comisionado para que le asigne los honorarios al secuestre, siempre que se realice la diligencia

LIBRAR despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 33 del C. de P. C.

Notifíquese,



BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA

Juez

H

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notificó por	ESTADO N° <u>92-077</u> de hoy
_____ a la hora de las 8:00	AM
SECRETARIO VICTOR M. CORREDOR	

23 MAY 2018

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. PRIMERO (1) DE JUNIO
De dos mil once (2011)



REFERENCIA: 2009-1180

De conformidad con lo estatuido en el artículo 310 del C. de P.C., el Despacho procede a corregir el proveído calendado el 17 de Mayo del año 2011, en los siguientes términos:

PRIMERO: **COMISIONAR** para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del vehículo que se encuentra aprehendido **(DE PLACAS CIV131)**, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA que por reparto corresponda.z

Lo demás continúa incólume.

Notifíquese,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA

H

Juez

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° <u>0119</u> de hoy <u>03 AGO. 2011</u> a la hora de las 8:00 AM SECRETARIO VICTOR M. CORREDOR



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 060 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

JOHN JAIRO ZAPATA GONZALEZ, CÉDULA CIUDADANIA 19289482, CL. 149 # 50 - 40 AP. 501 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2749691,

En el proceso número: 11001400306020110118000

18/08/2011 02:16:48 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez



República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

30.

DESPACHO COMISORIO N° 2011 - 244

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICÍA DE LA RESPECTIVA ZONA DEL DISTRITO
CAPITAL DE BOGOTÁ Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN -REPARTO-

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR
CUANTÍA No. 2009-1180 que adelanta(n) FINANZAUTOS FACTORING
S.A. . . en contra de CMARIBEL DIAZ NEMOCON Y CONCHA
RODRIGUEZ FONSECA

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DE
VEHÍCULO de placas VEZ - 682 , que de propiedad o posesión de la
parte demandada, y se encuentra en el Parqueadero FINANZAUTOS
FACTORING S.A. de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del C.P.C., se
anexa copia de la providencia que ordenó, la comisión y del mandamiento
de pago para la respectiva notificación de la parte pasiva. para efectos de
la ley 794 de 2.003 art. 8, parágrafo 1º.

INSERTOS

Anexo lo anunciado.

Actuando como apoderado(a) de la parte demandante el(a) Dr(a).
GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, C. C. 379.594.496 de Bogotá
D.D.C. y T. P. No. 82.252 del C. S. de la J. Secuestre JHON JAIRO
ZAPATA GONZALEZ C.C. 19289482 :. Quien debe presentar y anexar
Copia del CARNET que lo acredite como auxiliar de la Justicia, al
Acta de la respectiva diligencia; en cumplimiento a la Circula No. 006
emana por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para su diligencia se libra a los Dieciocho (18) días del mes de Agosto de
Dos Mil ONCE (2011).-

Cordialmente,

VÍCTOR MANUEL ROMERO GORREDOR
SECRETARIO

yp

Correo electrónico: Cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fax: 2810789

U.S.S. Sereck
33100889
23-08-11
Arribado
Mal Placa

Department of Health and Human Services
Washington, D.C. 20492



UNITED STATES DEPARTMENT OF HEALTH AND HUMAN SERVICES

Public Health Service
Washington, D.C. 20492

Report

Public Health Service
Washington, D.C. 20492

Report

Public Health Service
Washington, D.C. 20492

Public Health Service
Washington, D.C. 20492

Public Health Service
Washington, D.C. 20492

Report

Public Health Service
Washington, D.C. 20492

Public Health Service
Washington, D.C. 20492

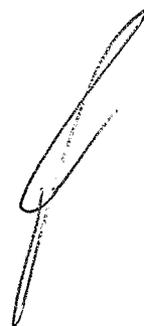


Public Health Service
Washington, D.C. 20492

Public Health Service
Washington, D.C. 20492

Señor
JUEZ 60 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZ 60 CIVIL MP



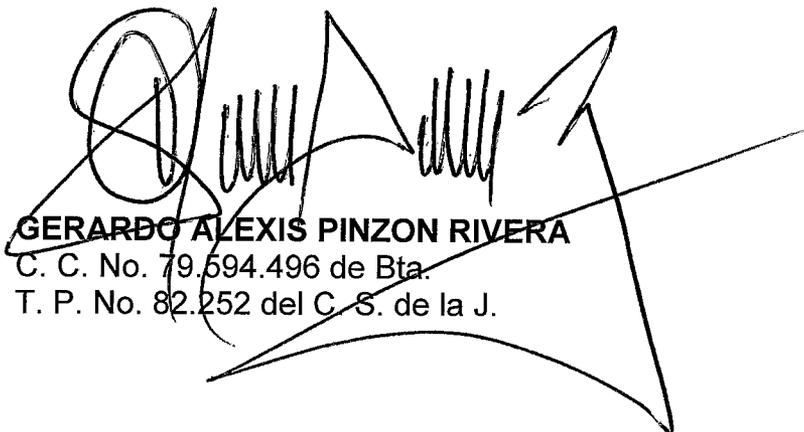
40270 11-AUG-2011 09:11:00

31

REF. PROCESO No. 2009-1180
EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO S.A. contra MARIBEL DIAZ NEMOCON

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante, por medio del presente escrito SOLICITO la corrección del despacho comisorio elaborado el día 18 de agosto de 2011 por cuanto en el mismo se encuentra errado el numero de la placa del vehículo, el número correcto de la placa del vehículo es CIV 131

Del señor Juez,



GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
C. C. No. 79.594.496 de Bta.
T. P. No. 82.252 del C. S. de la J.

ANTICUADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

FORMA SECRETARIAL .

RECIBIDO EN LA FECHA ANTERIOR

12 SEP 2011

SE DESPACHO CON EL ESCRITO

MANIFESTANDO:

SOLICITUD CORRECCION CONTABIL

EL SECRETARIO,

VICTOR MANUEL ROMERO CORRECOR

32.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. DOCE (12) DE SEPTIEMBRE
De dos mil once (2011)



REFERENCIA: 2009-1180

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora, el Despacho dispone:

1.- Estese a lo dispuesto en auto calendado el día 1 de Junio de 2011, donde se procedió a corregir el despacho comisorio.

2.- Por secretaria elabórese nuevamente el Despacho comisorio teniendo en cuenta el auto relacionado anteriormente donde se corrige el número de la placa del automotor objeto de embargo.

Notifíquese,

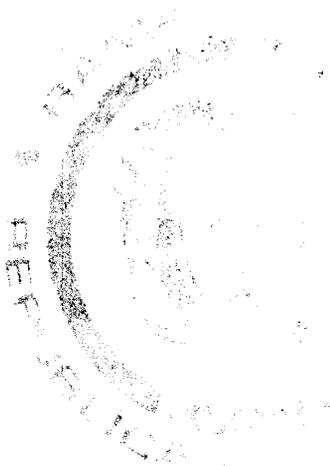
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Beatriz Lafaurie de Miranda".

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA

H

Juez

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO
11 OCT 2011
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° <u>0165</u> de hoy _____ a la hora de las 8:00 AM SECRETARIO VICTOR M. CORREDOR



Conseil
de la République



República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

33

DESPACHO COMISORIO N° 2011 - 310

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICÍA DE LA RESPECTIVA ZONA DEL DISTRITO
CAPITAL DE BOGOTÁ Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN -REPARTO-

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR
CUANTÍA No. 2009-1180 que adelanta(n) FINANZAUTOS FACTORING
S.A. . . . en contra de CMARIBEL DIAZ NEMOCON Y CONCHA
RODRIGUEZ FONSECA

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DE
VEHÍCULO de placas CIV - 131 , que de propiedad o posesión de la
parte demandada, y se encuentra en el Parqueadero FINANZAUTOS
FACTORING S.A. de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del C.P.C., se
anexa copia de la providencia que ordenó, la comisión y del mandamiento
de pago para la respectiva notificación de la parte pasiva. para efectos de
la ley 794 de 2.003 art. 8, parágrafo 1ª.

INSERTOS

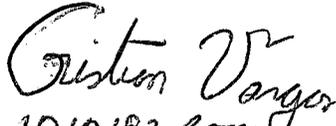
Anexo lo anunciado.

Actuando como apoderado(a) de la parte demandante el(a) Dr(a).
GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, C. C. 379.594.496 de Bogotá
D.C. y T. P. No. 82.252 del C. S. de la J. Secuestre JHON JAIRO
ZAPATA GONZALEZ C.C. 19289482 :: Quien debe presentar y anexar
Copia del CARNET que lo acredite como auxiliar de la Justicia, al
Acta de la respectiva diligencia; en cumplimiento a la Circula No. 006
emana por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para su diligencia se libra a los Veintiséis (26) días del mes de Octubre de
Dos Mil ONCE (2011).-

Cordialmente,


VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO


1.010.182.654

yp



República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota d. c.

3A

DESPACHO COMISORIO N° 2011 - 310

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICÍA DE LA RESPECTIVA ZONA DEL DISTRITO
CAPITAL DE BOGOTA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN -REPARTO-

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR
CUANTÍA No. 2009-1180 que adelanta(n) FINANZAUTOS FACTORING
S.A. . . en contra de CMARIBEL DIAZ NEMOCON Y CONCHA
RODRIGUEZ FONSECA

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DE
VEHÍCULO de placas CIV - 131 , que de propiedad o posesión de la
parte demandada, y se encuentra en el Parqueadero FINANZAUTOS
FACTORING S.A. de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del C.P.C., se
anexa copia de la providencia que ordenó, la comisión y del mandamiento
de pago para la respectiva notificación de la parte pasiva. para efectos de
la ley 794 de 2.003 art. 8, parágrafo 1ª.

INSERTOS

Anexo lo anunciado.

Actuando como apoderado(a) de la parte demandante el(a) Dr(a).
GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, C. C. 379.594.496 de Bogota
D.C. y T. P. No. 82.252 del C. S. de la J. Secuestre JHON JAIRO
ZAPATA GONZALEZ C.C. 19289482 :: Quien debe presentar y anexar
Copia del CARNET que lo acredite como auxiliar de la Justicia, al
Acta de la respectiva diligencia; en cumplimiento a la Circula No. 006
emana por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para su diligencia se libra a los Veintiséis (26) días del mes de Octubre de
Dos Mil ONCE (2011).-

Cordialmente,

VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO



YP

República de Colombia
Juzgado Segundo Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.



DESPACHO COMISARIO N° 2011 - 310

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICÍA DE LA RESPECTIVA ZONA DEL DISTRITO
CAPITAL DE BOGOTÁ Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN-REPARTO

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR
CUANTÍA N° 2009-1180 que adelanta(n) FINANZAUTOS FACTORING
S.A. . . . en contra de CARMARIBEL DÍAZ NEMOCÓN Y CONCHA
RODRIGUEZ FONSECA

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de SEQUESTRO DE
VEHÍCULO de placas CIV - 131 , que de propiedad o posesión de la
parte demandada, y se encuentra en el Parquadero FINANZAUTOS
FACTORING S.A. de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del C.P.C., se
anexa copia de la providencia que ordenó la comisión y del mandamiento
de pago para la respectiva notificación de la parte pasiva. Para efectos de
la ley 794 de 2003 art. 8, parágrafo 1º.

INSERTOS

Anexo lo anunciado.
Actuando como apoderado(a) de la parte demandante el(a) Dr(a).
GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, C. C. 379.594.498 de Bogotá
D.D.C. y T. P. N° 82.252 del C. S. de la J. Sección Tercera JHON JAIRO
ZAPATA GONZALEZ C.C. 1928482. Quien debe presentar y anexar
Copia del CARNET que lo acredite como auxiliar de la Justicia, al
Acta de la respectiva diligencia; en cumplimiento a la Circular No. 006
emana por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para su diligencia se libra a los Veintiseis (26) días del mes de Octubre de
Dos Mil ONCE (2011) -

Cordialmente,

VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

VP

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
Abogado

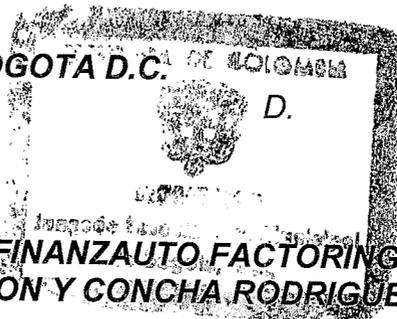
Señor

JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.



JUZ 60 CIVIL MP
BOGOTÁ - NOV 4 09:22

10 4 NOV 2011

35-

REF:

2009-1180
**EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. Contra
MARIBEL DIAZ NEMOCON Y CONCHA RODRIGUEZ FONSECA**

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.594.496 expedida en Bogotá, D.C., abogado en ejercicio, con tarjeta profesional número 82.252 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante, me permito elevar las siguientes solicitudes:

- Se sirva corregir al auto que ordeno el secuestro del vehículo con placas CIV-131 en el sentido que el vehículo se encuentra ubicado en el parqueadero del Municipio de Funza (Cundinamarca) Km. 3 Vereda la Isla predio Sauzalito, parqueadero de FINANZAUTO FACTORING S.A.
- Elaborar el correspondiente Despacho Comisorio dirigido al Juez Civil Municipal de Funza Cundinamarca y/o a la inspección de policía, para llevar a cabo la comisión.

Anexo original del Despacho Comisorio No 2011-310

Del señor Juez,

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA

C.C. No. 79.594.496 de Bogotá

T.P. No. 82.252 del C.S. de la J.

Carrera 45A No. 91-77 Teléfono 6181533

Bogotá D.C.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y MERCANTIL
* SAN JOSÉ DE LOS RIOS, C.G.

INFORME SECRETARIAL
PROCESO N.º LA MECIA ASENTADO

11 NOV 2010

NOY, EL SECRETARIO
ANTHONY M. MANUEL

EL SECRETARIO,
VICTOR MANUEL ROSARIO CONTRERAS

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. ONCE (11) DE NOVIEMBRE
De dos mil once (2011)



REFERENCIA: 2009-1180

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y de acuerdo con lo estatuido en el artículo 310 del C. de P.C., el Despacho procede a corregir el auto calendado el 1 de Junio del año 2011, en el sentido de indicar que:

PRIMERO: COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo que se encuentra aprehendido y ubicado en el municipio de Funza Cundinamarca Km 3 vereda la isla predio SAUZALITO PARQUEADERO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. he identificado con placas N° CIV-131, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA Y/O AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA que por reparto corresponda , y no como se había indicado.

Lo demás continúa incólume.

Notifíquese,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA

H

Juez

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° <u>09</u> de hoy <u>23-01-2012</u> a la hora de las 8:00 AM SECRETARIO VICTOR M. CORREDOR



37
República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

DESPACHO COMISORIO N° 2012-0018

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICÍA DE FUNZA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
FUNZA

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR
CUANTÍA No. 2009-1180 que adelanta(n) FINANZAUTOS FACTORING
S.A. en contra de MARIBEL DIAZ NEMOCON Y CONCHA RODRIGUEZ
FONSECA . -

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DE
VEHÍCULO de placas CIV - 131 , que de propiedad o posesión de la
parte demandada, y se encuentra en el Parquero DE FINANZAUTO
FACTORING S.A. de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del C.P.C., se
anexa copia de la providencia que ordenó, la comisión y del mandamiento
de pago para la respectiva notificación de la parte pasiva. para efectos de
la ley 794 de 2.003 art. 8, parágrafo 1ª.

INSERTOS

Anexo lo anunciado.

Actuando como apoderado(a) de la parte demandante el(a) Dr(a).
GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA C. C. 79.594.496 de Bogotá y T. P.
No. 82.252 del C. S. de la J. Secuestre SE DA LA FACULTAD AL JUEZ
ENCARGADO PARA QUE LO DESIGNE: Quien debe presentar y anexar
Copia del CARNET que lo acredite como auxiliar de la Justicia, al
Acta de la respectiva diligencia; en cumplimiento a la Circula No. 006
emana por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para su diligencia se libra a los Treinta (30) días del mes de Enero de Dos
Mil DOCE (2012).-

Cordialmente,


VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

yp

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA

Abogado

Señor

JUEZ 60 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S

D.

REFERENCIA: **RADICADO No 2009 - 01180**
EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO FACTORING S.A.
contra MARIBEL DIAZ NEMOCON

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, allego certificado de tradición del inmueble de FMI 50S - 866216 la cual le solicito comedidamente

1. que se embargue la cuota parte correspondiente al codeudor **CONCHA RODRIGUEZ FONSECA**
2. *El embargo de los bienes muebles y enseres de propiedad y/o posesión del codeudor **CONCHA RODRIGUEZ FONSECA** ubicado en **CALLE 54 A S No 69 A - 51 VIVIENDA 8 AGRUPACION H URBANIZACION VILLA DEL RIO** ubicado en esta ciudad*

Agradeciendo su atención.

Del Señor Juez,

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA

C. C. No. 79.594.496 de Bogotá

T. P. No. 82.252 del C. S. de la J.

Carrera 45A No. 91-77 Teléfono 6181533
Bogotá D.C.

5 folios.

De la J. C.

12TRA.

C.

38.

25 ABR 201

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
Abogado

39
29 NOV 2011

Señor
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref.: **PROCESO No. 2009-1180**
EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MARIBEL DIAZ NEMOCON

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, **SE MANIFIESTE SOBRE EL MEMORIAL** radicado el día 25 de abril de 2011 mediante el cual se solicita el embargo de la cuota parte del inmueble con FMI No 50S-866216 de propiedad de la codeudora la señora **CONCHA RODRIGUEZ FONSECA** y de los bienes muebles y enseres.

Anexo memorial radicado el día 25 de abril de 2011,

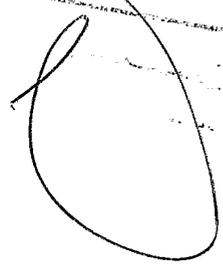
Del señor Juez,



GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA
C.C. No. 79.594.496 de Bogotá
T.P. No. 82.252 del C. S. de la J.

Carrera 45 A No. 91-77. Teléfonos 6181533
Bogotá D.C.

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, B.C.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE QUERÉTARO
9 ABR 2012
AL DESPACHO DEL SEÑOR
SECRETARIO



JURAMENTO DE FIDELIDAD A LA REPUBLICA Y A LA CONSTITUCION DE LA UNION MEXICANA

PROCESO DE FIDELIDAD

El suscrito, en virtud de haber prestado juramento de fidelidad a la Republica y a la Constitucion de la Union Mexicana, manifiesta que:

RESUMEN

1- El suscrito, en virtud de haber prestado juramento de fidelidad a la Republica y a la Constitucion de la Union Mexicana, manifiesta que el solo de haber prestado el juramento de fidelidad a la Republica y a la Constitucion de la Union Mexicana, manifiesta que el suscrito no tiene ningun otro empleo, cargo o sueldo en el Estado o en el extranjero.

2- El suscrito manifiesta que no tiene ningun empleo, cargo o sueldo en el Estado o en el extranjero, ni tiene ningun otro empleo, cargo o sueldo en el Estado o en el extranjero, ni tiene ningun otro empleo, cargo o sueldo en el Estado o en el extranjero.

3- El suscrito manifiesta que no tiene ningun empleo, cargo o sueldo en el Estado o en el extranjero, ni tiene ningun otro empleo, cargo o sueldo en el Estado o en el extranjero, ni tiene ningun otro empleo, cargo o sueldo en el Estado o en el extranjero.

4- El suscrito manifiesta que no tiene ningun empleo, cargo o sueldo en el Estado o en el extranjero, ni tiene ningun otro empleo, cargo o sueldo en el Estado o en el extranjero, ni tiene ningun otro empleo, cargo o sueldo en el Estado o en el extranjero.

En fe de lo anterior, en el lugar y fecha que se indica a continuacion.

NOBILITADO

FECHA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA (3)

Stamp: SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, with fields for name, position, and date.



41

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota d. c.

DESPACHO COMISORIO N° 0111

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICÍA DE LA RESPECTIVA ZONA DEL DISTRITO
CAPITAL DE BOGOTA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN -REPARTO-

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA No. 2009-1180 que adelanta **FINANZAUTO FACTORING S.A.** en contra de **MARIBEL DIAZ NEMOCON Y CONCHA RODRIGUEZ FONSECA.**

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **EMBARGO** y **SECUESTRO** de los bienes, muebles y enseres de propiedad de la parte demandada, exceptuándose establecimientos de comercio y vehículos automotores, ubicados en la CALLE 54 A S No 69 A – 51 VIVIENDA 8 AGRUPACION H URBANIZACIÓN VILLA DEL RIO. Limite de la medida la suma de \$ 30.000.000.M/Cte.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del C.P.C., se anexa copia de la providencia que ordenó, la comisión y del mandamiento de pago para la respectiva notificación de la parte pasiva. para efectos de la ley 794 de 2.003 Art. 8, parágrafo 1ª.

INSERTOS

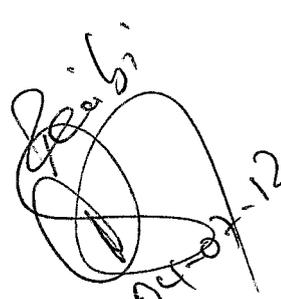
Anexo lo anunciado.

Actuando como apoderado(a) de la parte demandante el(a) Dr(a). GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA C.C. 79.594.496 de Bogota y T. P. No. 82.252 del C. S. de la J. Secuestre: XIOMARA LOZANO GARCIA. Quien debe presentar y anexar Copia del CARNET que lo acredite como auxiliar de la Justicia, al Acta de la respectiva diligencia; en cumplimiento a la Circula No. 006 emana por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para su diligencia se libra a los Cinco (05) días del mes Junio de Dos Mil Doce (2012).-

Cordialmente,


GIOVANNI F. AVILA RINCÓN
SECRETARIO


Oct 07 - 12



42

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

BOGOTÁ D.C., 05 de Junio de 2012

Oficio No. 2012-1004

SEÑOR REGISTRADOR
INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
A QUIEN CORRESPONDA

REF: EJECUTIVO No. 2009-1180
DTE: FINANZAUTO FACTORING S.A.
DDO: MARIBEL DIAZ NEMOCON Y CONCHA RODRIGUEZ
FONSECA

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha Once (11) de Abril de Dos Mil Once, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO DE LA CUOTA PARTE del inmueble de propiedad de la demandada **CONCHA RODRIGUEZ FONSECA**, de las siguientes características:

MATRICULA INMOBILIARIA No: 50 S - 866216

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el Número del proceso de la referencia.

➔ En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (Art. 681 Núm. 1° C.P.C.).

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,


GIOVANNI F. AVILA RINCÓN
SECRETARIO

Correo electrónico: Cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fax: 2810789


69107-12



5
43

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 13 de Agosto de 2012 a las 11:58:46 a.m

El documento OFICIO Nro. 1004 del 05-06-2012 de JUZGADO 60 CIVIL MPAL BOGOTA D.C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2012-73340 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-866216 y Certificado Asociado: 2012-397783

Conforme con el principio de Legalidad Registral previsto por el articulo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970 (Estatuto del Registro de Instrumentos Publicos), se rechaza sin registrar el citado documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- * * * EMBARGOS - VALORIZACION - PROHIBICIONES * * *

- EN EL FOLIO DE MATRICULA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ART. 558 NUMERAL 1 DEL C.P.C.)
- ORDENADO POR EL JUZGADO 10 C.M., MEDIANTE OFICIO 3033 DEL 03-10-2011.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

.....IDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE FIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR EVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2 DEL ESTATUTO DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 32 DEL DECRETO LEY 1250 DE 1970, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO 32 DEL ESTATUTO DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGAD93

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 13 de Agosto de 2012 a las 11:58:46 a.m

El documento OFICIO Nro. 1004 del 05-06-2012 de JUZGADO 60 CIVIL MPAL BOGOTA D.C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2012-73340 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-866216 y Certificado Asociado: 2012-397783

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 44 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1004 del 05-06-2012 de JUZGADO 60 CIVIL MPAL BOGOTA D.C. Radicacion: 2012-73340



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



4
44

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 13 de Agosto de 2012 a las 11:58:46 a.m

El documento OFICIO Nro. 1004 del 05-06-2012 de JUZGADO 60 CIVIL MPAL BOGOTA D.C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2012-73340 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-866216 y Certificado Asociado: 2012-397783

Conforme con el principio de Legalidad Registral previsto por el articulo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970 (Estatuto del Registro de Instrumentos Publicos), se rechaza sin registrar el citado documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- * * * EMBARGOS - VALORIZACION - PROHIBICIONES * * *

- EN EL FOLIO DE MATRICULA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ART. 558 NUMERAL 1 DEL C.P.C.)
- ORDENADO POR EL JUZGADO 10 C.M., MEDIANTE OFICIO 3033 DEL 03-10-2011.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE FIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2 DEL ESTATUTO DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 32 DEL DECRETO LEY 1250 DE 1970, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO 32 DEL ESTATUTO DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGAD93

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 13 de Agosto de 2012 a las 11:58:46 a.m

El documento OFICIO Nro. 1004 del 05-06-2012 de JUZGADO 60 CIVIL MPAL BOGOTA D.C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2012-73340 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-866216 y Certificado Asociado: 2012-397783

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 44 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1004 del 05-06-2012 de JUZGADO 60 CIVIL MPAL BOGOTA D.C. Radicacion: 2012-73340



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

364820441

RECIBO DE CAJA No. 64820441

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID42
SOLICITUD REGISTRO
Impreso el 03 de Agosto de 2012 a las 09:14:35 a.m.
No. RADICACION: 2012-73340

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTOS S.A.
OFICIO No. 1004 del 05-06-2012 JUZGADO 60 CIVIL MPAL de BOGOTÁ D.
MATRICULAS 866216
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N		15.300
			=====
			15.300
Total a Pagar:			\$ 15.300

FORMA DE PAGO: EFECTIVO 15.300

- DOCUMENTO -



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

364820442

RECIBO DE CAJA No. 64820442

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID42
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 03 de Agosto de 2012 a las 09:14:37 a.m.
No. RADICACION: 2012-372783

MATRICULA: 505-866216

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTOS S.A.

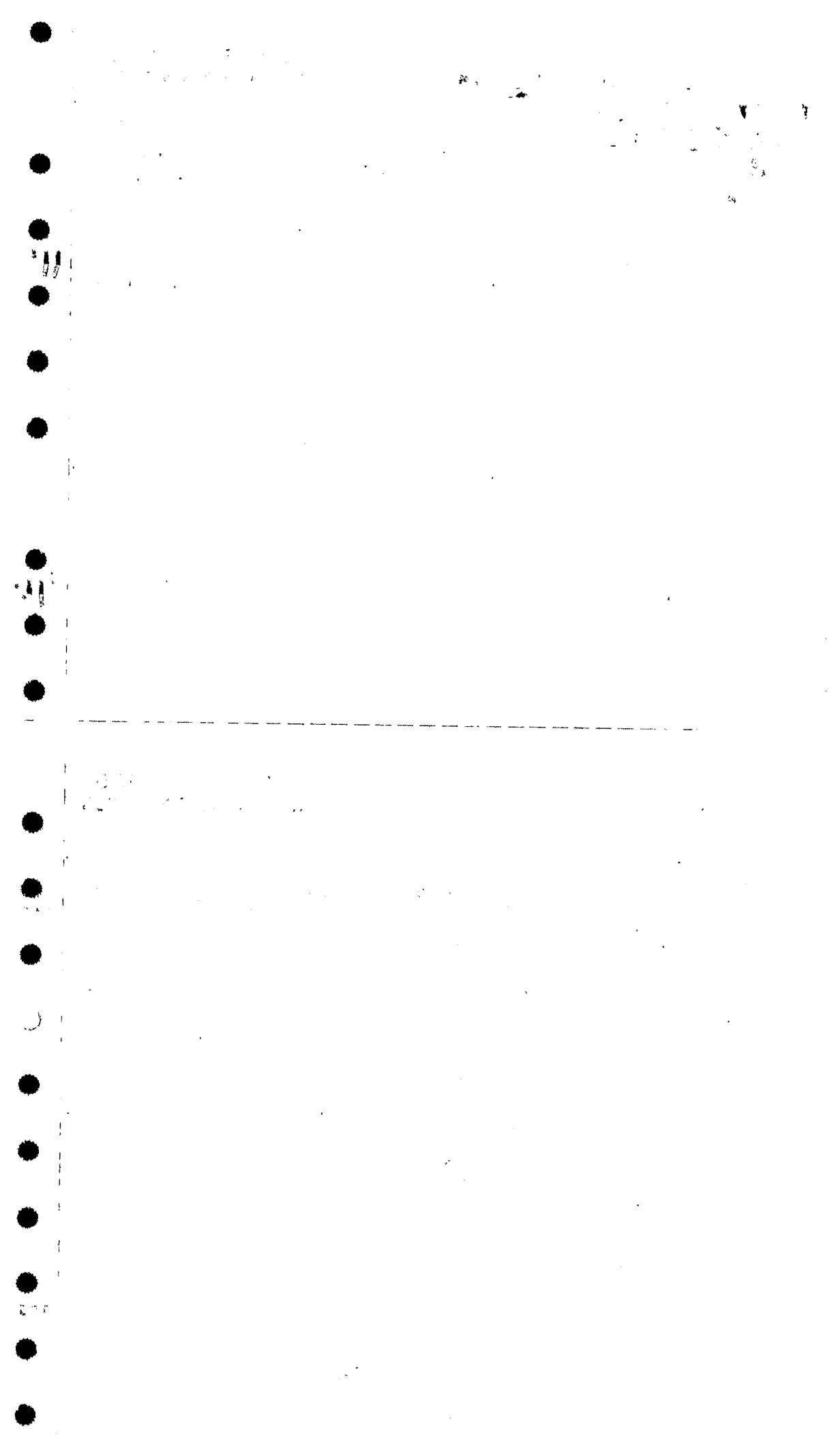
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 12.900
ASOCIADO AL TURNO No: 2012-73340
FORMA DE PAGO: EFECTIVO 12900

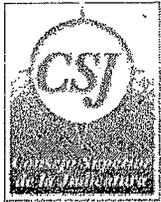
CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

RESEÑOR SA. NIT. 800.921.151-0

RESEÑOR SA. NIT. 800.921.151-0





República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

46
23
1/8

BOGOTÁ D.C., 05 de Junio de 2012

Oficio No. 2012-1004

SEÑOR REGISTRADOR
INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
A QUIEN CORRESPONDA

REF: EJECUTIVO No. 2009-1180
DTE: FINANZAUTO FACTORING S.A.
DDO: MARIBEL DIAZ NEMOCON Y CONCHA RODRIGUEZ
ONSECA

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha Once (11) de Abril de Dos Mil Once, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO DE LA CUOTA PARTE del inmueble de propiedad de la demandada **CONCHA RODRIGUEZ FONSECA**, de las siguientes características:

MATRICULA INMOBILIARIA No: 50 S - 866216

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el Número del proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (Art. 681 Núm. 1° C.P.C.).

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,


GIOVANNI F. AVILA RINCÓN
SECRETARIO



Correo electrónico: Cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fax: 2810789



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

101- 28

Bogotá D.C. 24/08/2012
DESAJ-10-CSDC 10215
R./ 120003685

Doctor(a):
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO C

Asunto: Despacho Comisorio No. 111

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 9 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

JUZ 60 CIVIL 101

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ**

RADICACIÓN No: 120003685

DESPACHO COMISORIO No 111 JUZGADO 60 CIVIL
MUNICIPAL DEL CIRCUITO _____ DE
FAMILIA _____ OTRO _____.

TOMO II
FOLIO No : 28
NUMERO : 2083
DILIGENCIA : emb 4 DEC

CALLE 54A SUR # 67A - 3ª VILLA DEL R.L.O. Muebles y
enseres

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DC-0111
J. Origen 600
M

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

Relevé no v
ada
Elizabeth Ald
Cabezas
20.410.453

JURISDICCIÓN:

Civil Municipal

Grupo / Clase de Proceso:

Despacho Comisorio # 111

No. Cuadernos:

Folios Correspondientes:

DEMANDANTE (S)

Finanzas Factormer S.A

Nombre (s)

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación

Teléfono

APODERADO

GERARDO ALEXIS

PINZON

RIVERA

79.594.496

82.252

Nombre (s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit.

No. T.P.

Dirección Notificación

CARRERA 45 A No. 91 - 77

Teléfono

618 1533

DEMANDADO (S)

Mambel
Corche

Diaz Alexander
Rodriguez Fonseca

Nombre (s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit.

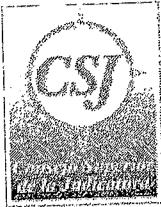
Dirección Notificación

Teléfono

ANEXOS:

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P. No.



República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

DESPACHO COMISORIO N° 0111

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICÍA DE LA RESPECTIVA ZONA DEL DISTRITO
CAPITAL DE BOGOTÁ Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN -REPARTO-

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA No. 2009-
1180 que adelanta FINANZAUTO FACTORING S.A. en contra de
MARIBEL DIAZ NEMOCON Y CONCHA RODRIGUEZ FONSECA.

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de EMBARGO y
SECUESTRO de los bienes, muebles y enseres de propiedad de la parte
demandada, exceptuándose establecimientos de comercio y vehículos
automotores, ubicados en la CALLE 54 A S No 69 A - 51 VIVIENDA 8
AGRUPACION H URBANIZACIÓN VILLA DEL RIO. Limite de la medida la
suma de \$ 30.000.000.M/Cte. -

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del C.P.C., se
anexa copia de la providencia que ordenó, la comisión y del mandamiento
de pago para la respectiva notificación de la parte pasiva. para efectos de
la ley 794 de 2.003 Art. 8, parágrafo 1ª.

INSERTOS

Anexo lo anunciado.

Actuando como apoderado(a) de la parte demandante el(a) Dr(a).
GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA C.C. 79.594.496 de Bogotá y T. P.
No. 82.252 del C. S. de la J. Secuestre: XIOMARA LOZANO GARCIA.
Quien debe presentar y anexar Copia del CARNET que lo acredite
como auxiliar de la Justicia, al Acta de la respectiva diligencia; en
cumplimiento a la Circula No. 006 emana por el Consejo Superior de
la Judicatura.

Para su diligencia se libra a los Cinco (05) días del mes Junio de Dos Mil
Doce (2012).-

Cordialmente,


GIOVANNI F. AVILA RINCÓN
SECRETARIO



51

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C., Once (11) de Abril de Dos Mil Doce (2012)

PROCESO No. 2009-1180

De conformidad con el artículo 513 del C. de P.C., el juzgado:

RESUELVE:

1.- Decretar el Embargo del derecho de propiedad que pueda tener la demandada **CONCHA RODRIGUEZ FONSECA**, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 5GS - 866216, Oficiase.

2.- Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres exceptuando vehículos automotores y establecimientos de comercio, que de propiedad o posesión de la demandada **CONCHA RODRIGUEZ FONSECA**, se encuentren en la dirección que aparece en el escrito que antecede.

Para la diligencia comisionese al señor **INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA** y al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION -REPARTO**. Designase como secuestre a **XIMENA VASQUEZ (NATALLA)**, quien pertenece a la lista de auxiliares de la justicia. Fijese como honorarios máximos al secuestro la suma equivalente a siete (7) salarios mínimos diarios legales.

Comuníquesele por el comisionado la designación.

Para efectos de la orden anterior, por secretaria librese el respectivo despacho comisorio, al cual debe anexarse copia del presente auto, previo pago de las expensas para cotener las copias.

Se limita la medida a la suma de \$30'000.000.00=

NOTIFIQUESE

La Juez:


BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA

(2)

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA	
El auto anterior se notificó por anotación en el estado número <u>51</u> hoy	
El secretario:	
ROSALBA AVELLANEDA	

52

INFORME SECRETARIAL, JULIO 13 DE 2012. ENTRA AL DESPACHO EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO, INFORMÁNDOLE A LA SEÑORA JUEZ QUE EL MISMO ESTÁ UBICADO EN LOCALIDAD DIFERENTE A LA ASIGNADA, PASA PARA RESOLVER.


ANGÉLICA GUTIÉRREZ
Secretaria Ad-hoc.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Julio Trece (13) del año dos mil doce (2012)

Despacho Comisorio No. 111

Radicado No. 120710008

En atención a que la dirección de la diligencia objeto comisión no se encuentra dentro de las cuatro localidades que opera este Despacho y como quiera que no responde a *los criterios de cercanía y transporte*; se dispone devolver el presente Despacho Comisorio al Centro De Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia De Bogotá D.C., para que *verifique su reparto* y sea asignado al Juzgado que le corresponde la Zona sur. Previas constancias de Ley.

Cúmplase.


SOCORRO SANCHEZ LÓPEZ
Juez

57

INFORME SECRETARIAL: 10 de Agosto de 2012. RECIBIDO EN LA FECHA EL ANTERIOR DESPACHO COMISORIO SIN ACTA DE NOMBRAMIENTO DE SECUESTRE Y UNA VEZ RADICADO PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZA, PARA PROVEER.


LINDA MOJICA A
Escribiente

RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D. C. Diez (10) Agosto de dos mil doce (2012).-

Auxíliese y cúmplase la comisión conferida por el Juzgado 60 Civil Municipal X Circuito _____ de Bogotá mediante comisorio número 111; en consecuencia, señálese la hora de las 8:00 a.m. del día (23) Viernes de Agosto del año 2012, a fin de llevar a cabo la diligencia encomendada.

Como quiera que dentro del comisorio **no se allegó el acta del nombramiento del secuestre** y que la comisión debe proveerse, el despacho designa como secuestre a: Elizabeth Aldara C. con cédula de ciudadanía. 20.410.453 Integrante de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Comuníquese el señalamiento de la fecha al secuestre designado, en legal forma y por el medio mas expedito por parte de la Oficina Judicial.

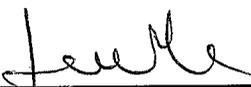
Cumplida la comisión, devuélvase el comisorio al **JUZGADO DE ORIGEN**.

NOTIFÍQUESE

La Jueza


MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 16
DEL 19 de Agosto



LINDA MOJICA A.
Escribiente

En Bogotá, D.C., a los veintitres (23) días del mes de Agosto, del año dos mil doce (2012), siendo el día y hora señalados en auto anterior, el Despacho del Juzgado Noveno Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, se constituyó en diligencia, con el fin de realizar la comisión conferida por el Juzgado comitente. Seguidamente se deja constancia que como quiera que se ha transcurrido un tiempo prudencial y la parte interesada en la diligencia no compareció al Juzgado a confirmar la misma, se dispone **LA DEVOLUCIÓN DEL PRESENTE COMISORIO AL JUZGADO DE ORIGEN**, previas las anotaciones del caso; así mismo se deja constancia que el secuestre designado para esta diligencia SI () NO () compareció a confirmar su asistencia ante el juzgado. En consecuencia se ordena la devolución del comisorio al JUZGADO DE ORIGEN. -No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.-

La Jueza


MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO.

La Escribiente


LINDA MOJICA A.



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

**Prosperidad
para todos**

47

ORIP - BZS - JU - EMBAR -

50S2012EE24449

Al responder favor citar este código:

RDOZS -6849
Bogotá DC, Agosto 17 de 2012

Señores
JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 NO.14-33 P.14
BOGOTA D.C.

ASUNTO Su oficio No. 2012-1004 05-06-2012
REF: PROCESO EJECUTIVO NO.2009-1180 DTE FINANZAUTO FACTORING
S.A. DDO MARIBEL DIAZ NEMOCON Y CONCHA RODRIGUEZ FONSECA

Respetados Señores:

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 2012- 73340, del que anexo fotocopia.

Cordialmente,


RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Señor
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

50794 12-SEP-2012

Letra 2012 resp. Nemocon
P. Nemocon
JUZ 60 CIVIL M. P. L.
MS

REF: PROCESO 2009-1180
EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO FACTORING S.A contra
MARIBEL DIAZ NEMOCON

AUTORIZACION

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía número 79.564.496 de Bogotá, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional número 82.252 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, **AUTORIZO** a la señorita **MARY LILIANA GOMEZ LÓPEZ**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 28.555.917 de Ibagué - Tolima, para que revise el expediente, retire oficios, retire copias, se informe sobre diligencias y en general cualquier gestión de tramite pertinente en el desarrollo del proceso, todo bajo mi absoluta responsabilidad.

Del señor Juez

[Handwritten signature of Gerardo Alexis Pinzon Rivera]
GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
C. C. No. 79.594.496 de Bogotá.
T. P. No. 82.252 del C. S. de la J.

NOTARIA 47 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito

Fué presentado personalmente por su signatario *Gerardo Alexis Pinzon Rivera* quien se identificó con la C.C. No. *79.594.496* de *Bogotá* y T.P. No. *82.252* y declaró que reconoce el contenido del presente documento y que la firma que allí aparece es la suya. En constancia firma ante el suscrito

NOTARIO 47
Hoy *03 SET. 2012*

[Handwritten signature of Notario]

RICARDO CLAUDIO FERRERAS
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

49

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 DE FEBRERO DE 2015
OFICIO CIRCULAR No. 2015-715

Señor,
Gerente
BANCO

Ciudad.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-1180
DTE: FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860028601-9
DDO: MARIBEL DÍAZ NEMOCON. CC. 39632973 Y CONCHA
RODRÍGUEZ FONSECA .C.C 51647825

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado tres (3) de febrero de 2015, proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posee en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros y CDT's cuyo titular es la parte demandada, siempre y cuando no constituya salario ni sueldo. LIMITE DE LA MEDIDA \$ 20.000.000.00 M/cte

Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la demandante es el No. 860028601-9, requisito exigido por el Banco Agrario al momento de la respectiva consignación. , en la cuenta numero 110012041060.

Advirtiéndole sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar citar la referencia completa con el **NUMERO DEL PROCESO.**

Cordialmente,


JEIMMY SOLEY QUIROGA RAMÍREZ
SECRETARÍA

Perú
Gerente Fin. Agrario
17 de Feb de 2015

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 DE FEBRERO DE 2015
OFICIO CIRCULAR No. 2015-715

Señor,
Gerente
BANCO

Ciudad.

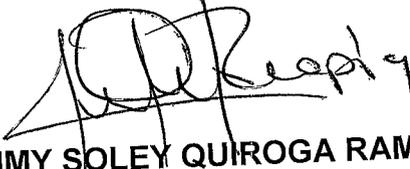
REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-1180
DTE: FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860028601-9
DDO: MARIBEL DÍAZ NEMOCON. CC. 39632973 Y CONCHA
RODRÍGUEZ FONSECA .C.C 51647825

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado tres (3) de febrero de 2015, proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado oficialarle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posee en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros y CDT's cuyo titular es la parte demandada, siempre y cuando no constituya salario ni sueldo. LIMITE DE LA MEDIDA \$ 20.000.000.00 M/cte

Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la demandante es el No. 860028601-9, requisito exigido por el Banco Agrario al momento de la respectiva consignación. , en la cuenta numero 110012041060.

Advirtiéndole sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar citar la referencia completa con el NUMERO DEL PROCESO.

Cordialmente,


JEIMMY SOLEY QUIROGA RAMÍREZ
SECRETARIA

Carrera 10 #14-33 p. 14
Teléfono: 2810789
cmp160bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Comprometidos con la Justicia

Recibido
Cendoj
17/02/15
2015-02-15

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
Abogado

JUEZ 46 CIVIL N. 72

12707 19-BA-715 12-09

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

REF.: PROCESO No. 2009-1180 Procedente del J 60CMPL
EJECUTIVO SINGULAR DE FINANZAUTO FACTORING S.A contra
MARIBEL DIAZ NEMOCON Y CONCHA RODRIGUEZ FONSECA

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, me permito allegar al juzgado constancia de radicación del oficio No. 2015-715 radicado ante las entidades, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PICHINCHA, BANCO COOMEVA, HELM BANK, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS Y BANCO BBVA para dar cumplimiento con lo conforme a lo ordenado por el despacho.

Del señor Juez,

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
C. C. No. 79.594.496 de Bta.
T. P. No. 82.252 del C. S. de la J.

Carrera 54 No 105 A 08 Barrio Pasadena, teléfono: 2717969
Bogotá D.C.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 DE FEBRERO DE 2015
OFICIO CIRCULAR No. 2015-715

Señor,
Gerente
BANCO

Occidente

Ciudad.

4 2 7 7 15 FEB 30 AM 8:43

SECRETARIA
JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

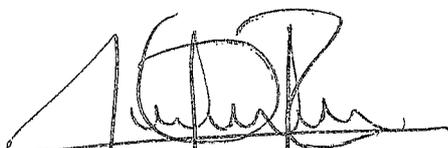
REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-1180
DTE: FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860028601-9
DDO: MARIBEL DÍAZ NEMOCON. CC. 39632973 Y CONCHA
RODRÍGUEZ FONSECA .C.C 51647825

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendarado tres (3) de febrero de 2015, proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posee en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros y CDT's cuyo titular es la parte demandada, siempre y cuando no constituya salario ni sueldo. LIMITE DE LA MEDIDA \$ 20.000.000.00 M/cte

Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la demandante es el No. 860028601-9, requisito exigido por el Banco Agrario al momento de la respectiva consignación, en la cuenta numero 110012041060.

Advirtiéndole sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar citar la referencia completa con el NUMERO DEL PROCESO.

Cordialmente,


JEIMMY SOLEY QUIROGA RAMÍREZ
SECRETARIA



Banco de Occidente
EMBARGOS - BOGOTÁ

VINCULACIÓN NA

CUENTAS	SALDO PROVISIONAL
Sin Vinculos	\$ _____
_____	\$ _____
_____	\$ _____

CONSULTADO POR Harold D. Luján

FECHA: 02-03-2015 HORA: 08:30 AM

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

6 APR
40779
240104
25/02/15

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 DE FEBRERO DE 2015
OFICIO CIRCULAR No. 2015-715

Señor,
Gerente
BANCO

PICHINCHA

Ciudad.

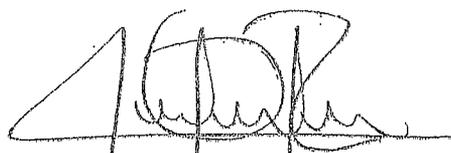
REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-1180
DTE: FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860028601-9
DDO: MARIBEL DÍAZ NEMOCON. CC. 39632973 Y CONCHA
RODRÍGUEZ FONSECA .C.C 51647825

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendaro tres (3) de febrero de 2015, proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posee en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros y CDT's cuyo titular es la parte demandada, siempre y cuando no constituya salario ni sueldo. LIMITE DE LA MEDIDA \$ 20.000.000.00 M/cte

Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la demandante es el No. 860028601-9, requisito exigido por el Banco Agrario al momento de la respectiva consignación. , en la cuenta numero 110012041060.

Advirtiéndole sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar citar la referencia completa con el NUMERO DEL PROCESO.

Cordialmente,


JEIMMY SOLEY QUIROGA RAMÍREZ
SECRETARIA



Carrera 10 #14-33 p. 14
Teléfono: 2810789
cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Comprometidos con la Justicia

6APR
40779
240107
25/02/15

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 DE FEBRERO DE 2015
OFICIO CIRCULAR No. 2015-715

Señor,
Gerente
BANCO

COOMEVA

Ciudad.

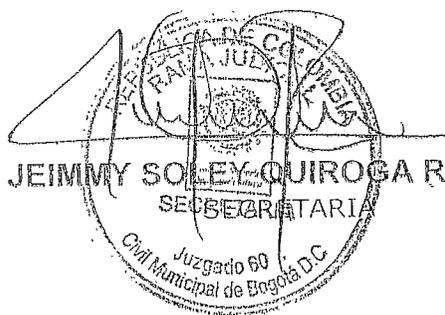
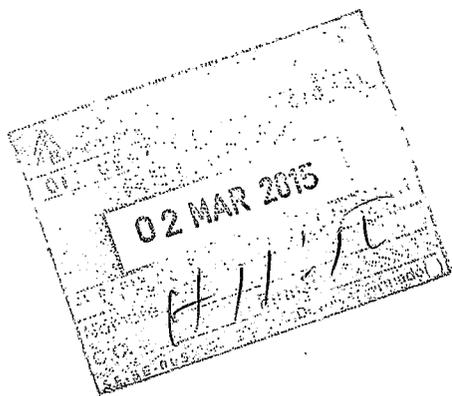
REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-1180
DTE: FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860028601-9
DDO: MARIBEL DÍAZ NEMOCON. CC. 39632973 Y CONCHA
RODRÍGUEZ FONSECA .C.C 51647825

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendarado tres (3) de febrero de 2015, proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado oficialarle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posee en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros y CDT's cuyo titular es la parte demandada, siempre y cuando no constituya salario ni sueldo. LIMITE DE LA MEDIDA \$ 20.000.000.00 M/cte

Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la demandante es el No. 860028601-9, requisito exigido por el Banco Agrario al momento de la respectiva consignación. , en la cuenta numero 110012041060.

Advirtiendo sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar citar la referencia completa con el NUMERO DEL PROCESO.

Cordialmente,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

GAPR
40779
2.401DM
25/02/15

Bogotá D.C., 18 DE FEBRERO DE 2015
OFICIO CIRCULAR No. 2015-715

Señor,
Gerente
BANCO

Helm Bank

Ciudad.



REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-1180
DTE: FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860028601-9
DDO: MARIBEL DÍAZ NEMOCON. CC. 39632973 Y CONCHA
RODRÍGUEZ FONSECA .C.C 51647825

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendarado tres (3) de febrero de 2015, proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posee en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros y CDT's cuyo titular es la parte demandada, siempre y cuando no constituya salario ni sueldo. LIMITE DE LA MEDIDA \$ 20.000.000.00 M/cte

Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la demandante es el No. 860028601-9, requisito exigido por el Banco Agrario al momento de la respectiva consignación. , en la cuenta numero 110012041060.

Advirtiendo sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar citar la referencia completa con el NUMERO DEL PROCESO.

Cordialmente,

[Handwritten Signature]
JEIMMY SOPEL QUIROGA RAMÍREZ
SECRETARIA
SECRETARIA
Juzgado 60
Civ Municipal de Bogotá D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

6APR
40779
2.4010M
25/02/15

Bogotá D.C., 18 DE FEBRERO DE 2015
OFICIO CIRCULAR No. 2015-715

Señor,
Gerente
BANCO

BANCOLOMBIA

Ciudad.

BANCOLOMBIA
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

15 MAR -2 AIO :29

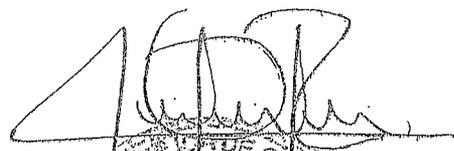
REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-1180
DTE: FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860028601-9
DDO: MARIBEL DÍAZ NEMOCON. CC. 39632973 Y CONCHA
RODRÍGUEZ FONSECA .C.C 51647825

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado tres (3) de febrero de 2015, proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posee en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros y CDT's cuyo titular es la parte demandada, siempre y cuando no constituya salario ni sueldo. LIMITE DE LA MEDIDA \$ 20.000.000.00 M/cte

Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la demandante es el No. 860028601-9, requisito exigido por el Banco Agrario al momento de la respectiva consignación, en la cuenta numero 110012041060.

Advirtiendo sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar citar la referencia completa con el NUMERO DEL PROCESO.

Cordialmente,


JEIMMY SOLEDAD QUIROGA RAMÍREZ
SECRETARIA
SECRETARIA
Juzgado 60
Civil Municipal de Bogotá D.C.



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 DE FEBRERO DE 2015
OFICIO CIRCULAR No. 2015-715

Señor,
Gerente
BANCO

BOGOTÁ

Ciudad.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-1180
DTE: FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860028601-9
DDO: MARIBEL DÍAZ NEMOCON. CC. 39632973 Y CONCHA
RODRÍGUEZ FONSECA .C.C 51647825

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado tres (3) de febrero de 2015, proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado oficialre a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posee en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros y CDT's cuyo titular es la parte demandada, siempre y cuando no constituya salario ni sueldo. LIMITE DE LA MEDIDA \$ 20.000.000.00 M/cte

Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la demandante es el No. 860028601-9, requisito exigido por el Banco Agrario al momento de la respectiva consignación. , en la cuenta numero 110012041060.

Advirtiéndole sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar, citar la referencia completa con el NUMERO DEL PROCESO.

Cordialmente,


JEIMY SOLEDAD QUIROGA RAMÍREZ
SECRETARIA



15 MAR -2 17:05

Carrera 10 #11-36-14
Teléfono: 2810789
cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Comprometidos con la Justicia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

GAPR
4077C
2.401dH
25/02/15

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 DE FEBRERO DE 2015
OFICIO CIRCULAR No. 2015-715

Señor,
Gerente
BANCO

DAUVIENDA
Ciudad.



RECIBIDO
PENDIENTE DE
VERIFICACION
15 MAR - 2 AM 9:00
DAUVIENDA
ESTIM DOCUMENTO

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-1180
DTE: FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860028601-9
DDO: MARIBEL DÍAZ NEMOCON. CC. 39632973 Y CONCHA
RODRÍGUEZ FONSECA .C.C 51647825

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado tres (3) de febrero de 2015, proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posee en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros y CDT's cuyo titular es la parte demandada, siempre y cuando no constituya salario ni sueldo. LIMITE DE LA MEDIDA \$ 20.000.000.00 M/cte

Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la demandante es el No. 860028601-9, requisito exigido por el Banco Agrario al momento de la respectiva consignación. , en la cuenta numero 110012041060.

Advirtiéndole sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar citar la referencia completa con el NUMERO DEL PROCESO.

Cordialmente,


JEIMY SOHEY QUIROGA RAMÍREZ
SECRETARIA



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., 18 DE FEBRERO DE 2015
OFICIO CIRCULAR No. 2015-715

Señor,
Gerente
BANCO

AU VILLAS

Ciudad.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-1180
DTE: FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860028601-9
DDO: MARIBEL DÍAZ NEMOCON. CC. 39632973 Y CONCHA
RODRÍGUEZ FONSECA .C.C 51647825

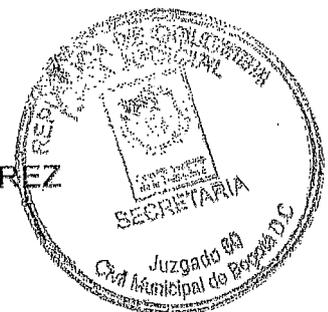
En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendaro tres (3) de febrero de 2015, proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posee en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros y CDT's cuyo titular es la parte demandada, siempre y cuando no constituya salario ni sueldo. LIMITE DE LA MEDIDA \$ 20.000.000.00 M/cte

Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la demandante es el No. 860028601-9, requisito exigido por el Banco Agrario al momento de la respectiva consignación. , en la cuenta numero 110012041060.

Advirtiéndole sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar citar la referencia completa con el NUMERO DEL PROCESO.

Cordialmente,


JEIMMY SOLEY QUIROGA RAMÍREZ
SECRETARIA
SECRETARIA
Juzgado 60
Civil Municipal de Bogotá D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

GAPR 19
40779

24010H
25/02/15

Bogotá D.C., 18 DE FEBRERO DE 2015
OFICIO CIRCULAR No. 2015-715

Señor,
Gerente
BANCO

BBVA

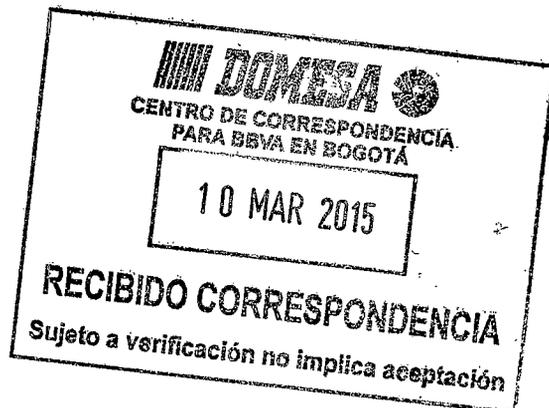
Ciudad.

BBVA



2-24461

Impreso por Domesa de Colombia S.A.



REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-1180
DTE: FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860028601-9
DDO: MARIBEL DÍAZ NEMOCON. CC. 39632973 Y CONCHA
RODRÍGUEZ FONSECA .C.C 51647825

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado tres (3) de febrero de 2015, proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posee en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros y CDT's cuyo titular es la parte demandada, siempre y cuando no constituya salario ni sueldo. LIMITE DE LA MEDIDA \$ 20.000.000.00 M/cte

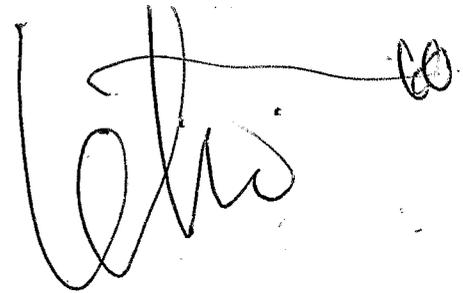
Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la demandante es el No. 860028601-9, requisito exigido por el Banco Agrario al momento de la respectiva consignación. , en la cuenta numero 110012041060.

Advirtiéndole sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar citar la referencia completa con el NUMERO DEL PROCESO.

Cordialmente,



GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA
Abogado



Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.
E. S. D.

**REF: PROCESO No. 2009-1180 Procedente del J 60 CMPL
EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MARIBEL DIAZ
NEMOCON.**

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.594.496 expedida en Bogotá, D.C., abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 82.252 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito comedidamente le solicito se elabore **DESPACHO COMISORIO ACTUALIZADO**, para poder llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el vehículo de placa **CIV 131**.

Del señor Juez,



GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA
C.C. No. 79.594.496 de Bogotá
T.P. No. 82.252 del C. S. de la J.



RECEBIDO EN
BOGOTÁ D.C.
EL 15 DE JUNIO DE 2009

*Calle 99 No48-79 Teléfono: 4570026
Bogotá D.C.*



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, C. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy

112 ABR. 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Asignar Auxiliar

Asignar Curadores

Calificar Auxiliar

Cambiar Clave

Calculo Honorarios



Inicio / Auxiliares Judiciales / Asignar Auxiliar

ASIGNAR AUXILIAR

CONSULTA DE PROCESOS

Desde : Hasta : 

Exp: 60-2009-1180 -

PROCESOS DE AUXILIARES CON OFICIOS INACTIVOS

Año	Proceso	Id	Tipo Id	Nombres	Apellidos	Oficio	Asignacion	Inactivacion	Reasignar	Borrar
2001	20010164000	19109996	CÉDULA CIUDADANIA	EDILBERTO	BUITRAGO BOHORQUEZ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	23/07/2014 08:20:15 a.m.		Seleccionar	Borrar
	20060097900	51991829	CÉDULA CIUDADANIA	NUBIA AZUCENA	QUITIAN ANGULO	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	29/03/2014 02:54:53 p.m.		Seleccionar	Borrar
2010	20100026700	19336247	CÉDULA CIUDADANIA	JOSE HENRY	MEJIA DUQUE	PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	07/04/2014 01:22:45 p.m.		Seleccionar	Borrar
2007	20070031300	1078367150	CÉDULA CIUDADANIA	DAVID LEONARDO	GARZON YAZO	SECUESTRES	14/08/2014 09:09:56 a.m.		Seleccionar	Borrar
2013	20130101900	41665460	CÉDULA CIUDADANIA	MERY ALICIA	ROA MOSQUERA	SECUESTRES	26/03/2014 06:27:02 p.m.		Seleccionar	Borrar
2013	20130099300	41744986	CÉDULA CIUDADANIA	LIGIA	BARRERO PRADA	SECUESTRES	11/02/2014 09:46:32 a.m.		Seleccionar	Borrar
2013	20130101800	9005778884	NIT	SERVICIO INTEGRAL DE GEST	SERVICIO INTEGRAL DE GEST	SECUESTRES	11/02/2014 10:04:41 a.m.		Seleccionar	Borrar
2013	20130057900	9654731	CÉDULA CIUDADANIA	WILLIAM	LEON CORTES	SECUESTRES	11/02/2014 02:43:11 p.m.		Seleccionar	Borrar
	20050006900	80164422	CÉDULA CIUDADANIA	DIEGO ANDRES	MONROY CONDE	SECUESTRES	12/02/2014 12:16:51 p.m.		Seleccionar	Borrar
2013	20130054900	19293098	CÉDULA CIUDADANIA	MARCO ANTONIO	ESTEVEZ CESPEDES	SECUESTRES	11/02/2014 09:21:05 a.m.		Seleccionar	Borrar
2009	20090010900	79946002	CÉDULA CIUDADANIA	GIOVANNI MAURICIO	RODRIGUEZ MORALES	SECUESTRES	04/03/2014 11:54:28 a.m.		Seleccionar	Borrar
2008	20080052200	1014179819	CÉDULA CIUDADANIA	CARLOS ANDRES	FORERO HERNANDEZ	SECUESTRES	18/03/2014 07:03:13 a.m.		Seleccionar	Borrar
2000	20000120600	79291895	CÉDULA CIUDADANIA	SIMON KENNEDY	BOLIVAR MENDEZ	SECUESTRES	09/10/2014 03:16:25 p.m.		Seleccionar	Borrar
2004	20040090700	41744986	CÉDULA CIUDADANIA	LIGIA	BARRERO PRADA	SECUESTRES	14/01/2015 10:22:31 p.m.		Seleccionar	Borrar
2010	20100072200	3207781	CÉDULA CIUDADANIA	GERMAN ALFONSO	SEGURA NIÑO	SECUESTRES	18/12/2013 09:50:55 a.m.		Seleccionar	Borrar
2010	20100178900	52100822	CÉDULA CIUDADANIA	LUZ NELLY	GOMEZ PARRA	SECUESTRES	03/02/2014 05:24:14 p.m.		Seleccionar	Borrar
2003	20030114500	19288485	CÉDULA CIUDADANIA	JOSE MARIA	PARADA FUENTES	SECUESTRES	15/01/2015 01:27:48 p.m.		Seleccionar	Borrar
2010	20100132300	80229660	CÉDULA CIUDADANIA	JOSE ALVARO	LEYVA ORDOÑEZ	SECUESTRES	28/03/2015 11:57:03 a.m.		Seleccionar	Borrar

2003	20030114500	9002150403	NIT	INTERNATIONAL TECH LTDA	INTERNATIONAL TECH LTDA	SECUESTRES	21/04/2014 04:16:01 p.m.		Seleccionar	Borrar
2012	20120080100	80807936	CÉDULA CIUDADANIA	OSCAR JAVIER	AVILA ARIAS	SECUESTRES	21/05/2014 10:51:45 a.m.		Seleccionar	Borrar
2008	20080086100	52300888	CÉDULA CIUDADANIA	MARIA DEL PILAR	CORTES HERNANDEZ	SECUESTRES	09/06/2015 08:52:32 a.m.		Seleccionar	Borrar
2003	20030114500	17130864	CÉDULA CIUDADANIA	RICARDO	CALDERON	SECUESTRES	26/03/2015 01:21:30 p.m.	26/05/2014 11:16:41 a.m.	Seleccionar	Borrar
2012	20120136900	7216373	CÉDULA CIUDADANIA	JOSE RICARDO	MANCIPE MANCIPE	PERITO ABOGADO	18/08/2014 03:09:40 p.m.	26/03/2015 05:07:07 p.m.	Seleccionar	Borrar

5662772

Departamento :

Ciudad :

Entidad :

Especialidad :

Número de Despacho :

Año Proceso: :

Consecutivo de radicación (5 dígitos) :

Consecutivo de recursos del proceso (2 dígitos) :

Departamento de Lista :

Ciudad de Lista :

Tipo de Lista :

Area :

Oficio del Auxiliar :

Comisiones (provenientes de otro despacho)
(Despachos Comisorios) :

AUXILIAR ASIGNADO

Tipo Documento	Número	Fecha Inscripción	Nombres	Apellidos
CÉDULA CIUDADANIA	5662772	01-04-2016	HECTO ALONSO	MATINEZ BAREÑO

Señor usuario, por favor **PULSE AQUI** para bajar las circulares de novedades de Auxiliares de la Justicia

El auxiliar HECTO ALONSO MATINEZ BAREÑO fué asignado al proceso 11001400901120090118000

Realizar una nueva asignación de Auxiliar

Descargar Documentos:

Acta de Nombramiento - Telegrama de Notificación

El auxiliar no tiene e-mail; no se envió ningún correo

Señor usuario, para calcular los honorarios de los Auxiliares de la Justicia **PULSE AQUI**

Para ingresar a la Ayuda **PULSE AQUI**



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO EJECUCIÓN CIVIL DE DESCONGESTIÓN – MUNICIPAL – 011 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

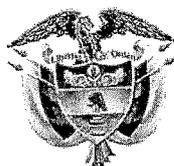
HECTO ALONSO MATINEZ BAREÑO, CÉDULA CIUDADANIA 5662772, CRA 8 No. 15-73 OF 1002 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 5611819,

En el proceso número: 11001400901120090118000

12/04/2016 05:39:59 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LOREYNE PEDROZO GARCIA
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 060-2009-01180

En atención a la solicitud elevada por la parte actora (fl. 60), y como quiera que se comisionó a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión la práctica de la diligencia de secuestro, toda vez que fueron suprimidos mediante acuerdo, nuevamente **se decreta el secuestro** del vehículo de placas CIV - 131, de propiedad del demandado, el cual se encuentra ubicado en el Parqueadero FINANZAUTOS FACTORING S.A, de esta ciudad. Para la práctica de la diligencia se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas - Reparto (Art. 2º del Acuerdo No. PSAA15-10443) y/o Inspector de Policía de la Zona respectiva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso se designa de la lista de auxiliares de la justicia a **HECTO ALFONSO MARTÍNEZ BAREÑO**, quien deberá comparecer el día y la hora que señale la autoridad comisionada para la realización de la diligencia. Comuníquesele telegráficamente o por el medio más expedito, teniendo en cuenta los datos que se encuentran en acta anexa.

Adviértasele al comisionado, que el secuestro sólo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado Código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4º del artículo 48.

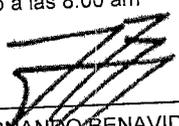
Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso. Se requiere a la Oficina de Ejecución para que sea fiel a las directrices impartidas en esta providencia.

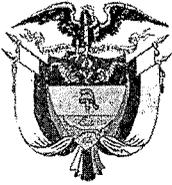
Notifíquese,


LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 18 de abril de 2016.
Por anotación en estado **Nº 16** de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



61

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 423

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo
No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al

Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y/o Inspector de Policía Zona
Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Mixto N° **110014003060200901180** iniciado por **FINANZAUTO FACTORING S.A** contra **MARIBEL DIAZ NEMOCON y CONCHA RODRIGUEZ FONSECA**, mediante auto de fecha quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido por este Despacho, se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa **CIV - 13 1**, modelo 1998, marca Renault, servicio particular, color blanco/glacial, clase automóvil, de propiedad de la parte demandada **MARIBEL DIAZ NEMOCON**.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el parqueadero de FINANZAUTO FACTORING S.A. o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, identificado (a) con C.C. N° 79.594.496 de Bogotá y T.P. 82.252 del C.S de la J.

Se designa como secuestre a HECTOR ALFONSO MARTINEZ BAREÑO, ubicado en la CARRERA 8 NO. 15 – 73 OF. 1002 de esta ciudad. Se advierte al comisionado, que el secuestre solo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del Código General de Proceso, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consumo, designar el auxiliar de la justicia o remplazarlo, según lo establecido en el numeral 4º del artículo 48.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

EMILY ARIZA
1014278243
14 06 16

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA

Abogado

15

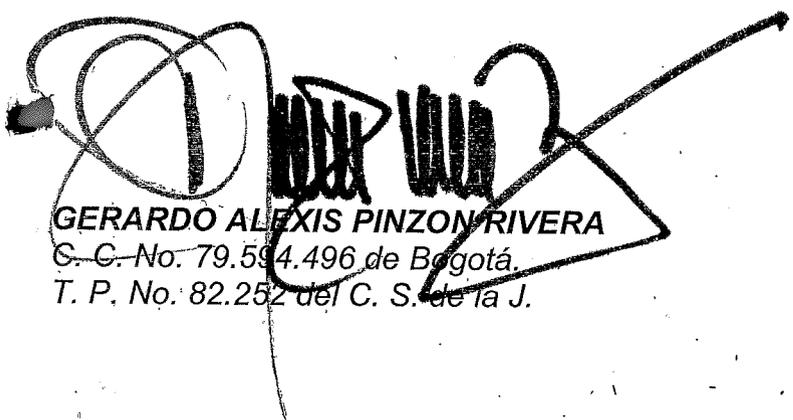
Señores

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA -
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION - BOGOTA -
JUEVES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION - BOGOTA -
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA -
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION - BOGOTA -
JUEDES DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA.
TRIBUNALES SUPERIORES CUNDINAMARCA.
TRIBUNALES SUPERIORES DE BOGOTA.
JUECES DE FAMILIA DE BOGOTA.

AUTORIZACION

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por este escrito manifiesto que **AUTORIZO** a **EMILY KATHERINE ARIZA GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No **1.014.278.243** de Bogotá D.C., estudiante de derecho, para que en mi nombre y representación revise los expedientes en los cuales actúo como apoderado, retire oficios, retire copias, retire títulos, tome fotografías de los autos, se informe de fechas de diligencias, retire la demanda y sus anexos y en general cualquier gestión de tramite pertinente en el desarrollo del proceso, todo bajo mi absoluta responsabilidad.

Del señor Juez



GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA

C. C. No. 79.594.496 de Bogotá.

T. P. No. 82.252 del C. S. de la J.

*Calle 99 No 49-78 of. 602 Teléfono 4570026
Bogotá, Colombia*

PRESENTACIÓN PERSONAL

Compareció:

PINZON RIVERA GERARDO ALEXIS

Identificado con:
C.C. 79594496

y con Tarjeta Profesional No. 82252 del C.S.J.

y declaró que la firma puesta en este documento es suya.

Bogotá D.C. 23/05/2016 12:53:28 p.m.

G412H0YAY0JQM040



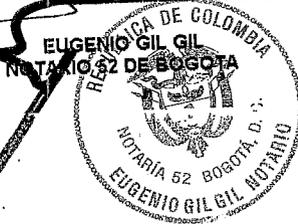
www.notariaenlinea.com

Notaría 52

BOGOTÁ, D.C.



Firma Declarante



GF

[Faint, illegible handwritten text]



66

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 423

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo
No. Psaa13-9984
Hace Saber

Al
Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y/o Inspector de Policía Zona
Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Mixto N° **110014003060200901180** iniciado por **FINANZAUTO FACTORING S.A** contra **MARIBEL DIAZ NEMOCON y CONCHA RODRIGUEZ FONSECA**, mediante auto de fecha quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido por este Despacho, se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa **CIV - 13 1**, modelo 1998, marca Renault, servicio particular, color blanco/glacial, clase automóvil, de propiedad de la parte demandada **MARIBEL DIAZ NEMOCON**.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el parqueadero de FINANZAUTO FACTORING S.A. o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, identificado (a) con C.C. N° 79.594.496 de Bogotá y T.P. 82.252 del C.S de la J.

Se designa como secuestre a HECTOR ALFONSO MARTINEZ BAREÑO, ubicado en la CARRERA 8 NO. 15 – 73 OF. 1002 de esta ciudad. Se advierte al comisionado, que el secuestre solo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del Código General de Proceso, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consumo, designar el auxiliar de la justicia o remplazarlo, según lo establecido en el numeral 4º del artículo 48.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA
Abogado

Señor

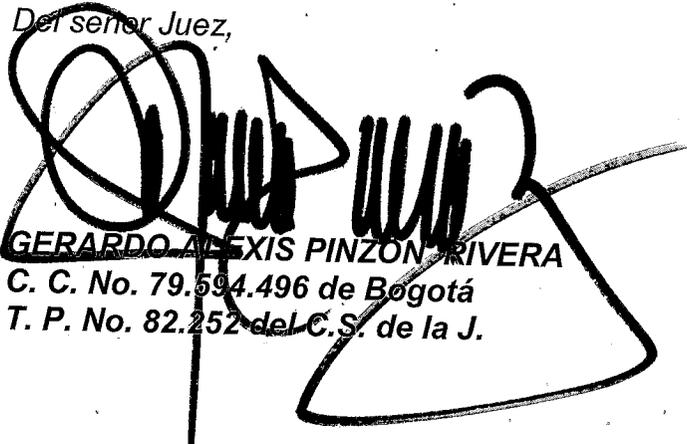
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

**REF: PROCESO No. 2009-1180 (PROVENIENTE DEL J46 CMPL - J60 CMPL)
EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MARIBEL DIAZ
NEMOCON Y CONCHA RODRIGUEZ FONSECA**

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.594.496 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 82.252 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante, por medio del presente escrito, me permito solicitar se sirva **CORREGIR** el auto calendarado el día 15 de Abril de 2016, el cual decreto el secuestro del vehículo de placas CIV-131, en el sentido de indicar que **SE DEBE COMISIONAR AL JUEZ MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA**, por cuanto el vehículo se encuentra ubicado en el parqueadero del municipio de Funza Cundinamarca KM 3 vereda la Isla predio Sauzalito, y no como allí se indico.

Allego original despacho comisorio No 423.

Del señor Juez,


GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA
C. C. No. 79.594.496 de Bogotá
T. P. No. 82.252 del C.S. de la J.

OF. EJ. CU. MUN BOGOTÁ
tania 27/15
26 JUN 16 11:19-264914
S-1Ete.

Calle 99 No 49-78 Of: 602 Barrio la Castellana Teléfono: 4570026
Bogotá, Colombia



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Ai despacho del señor Juez (a), hoy 29 JUN. 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 060-2009-01180

Atendiendo lo solicitado por la parte actora (fl. 67, C-2); y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., se corrige el auto de 15 de abril del año en curso, en el sentido de indicar que, se debe comisionar al Juzgado Municipal de Funza – Cundinamarca, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas CIV – 131, el cual se encuentra ubicado en las instalaciones de propiedad del demandante, en la Vereda la Isla predio Sauzalito Kilometro 3 Vía Funza – Cundinamarca, y no como quedó allí.

Por la Oficina de Ejecución, librese nuevamente Despacho Comisorio teniendo en cuenta la corrección arriba señalada.

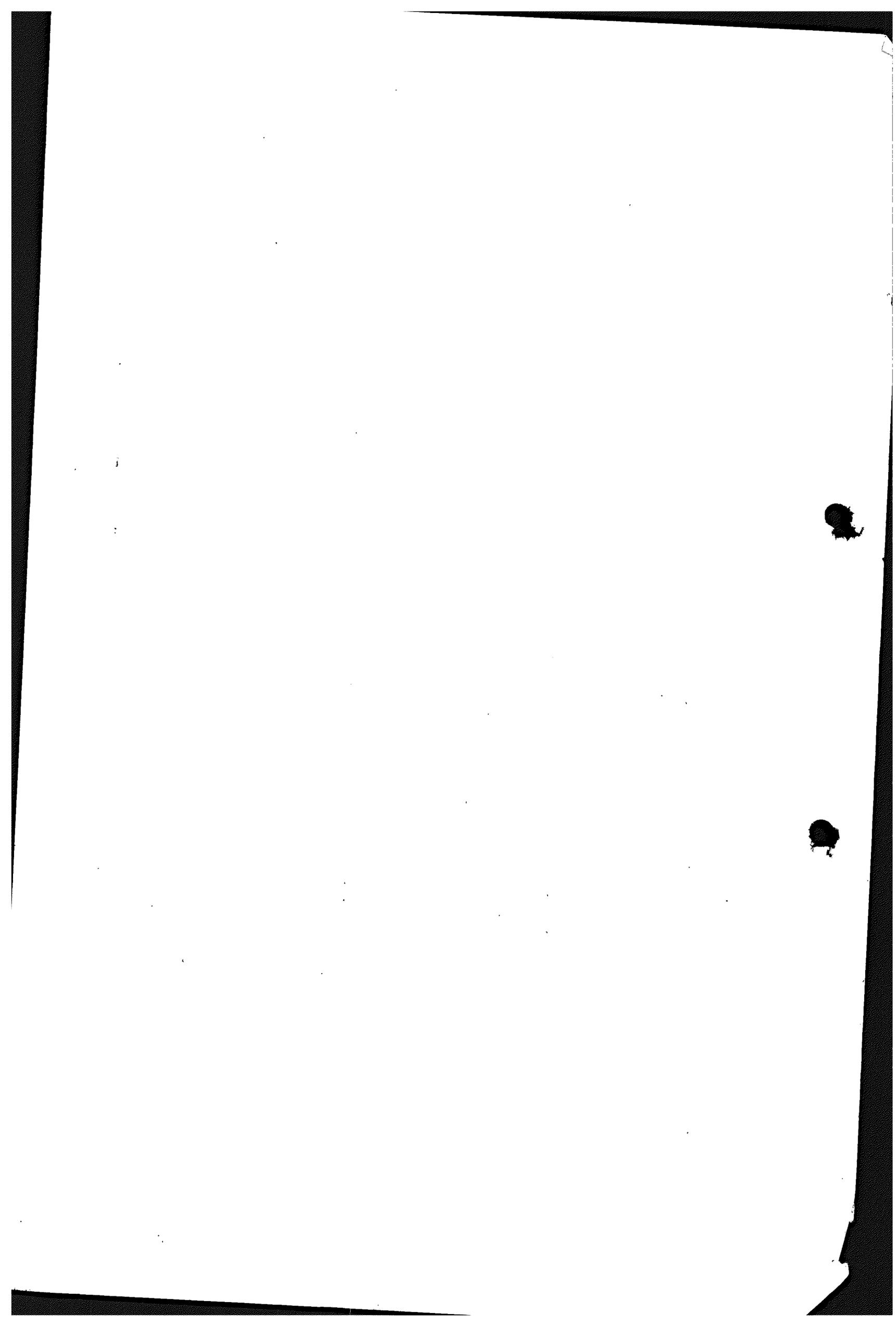
Notifíquese,

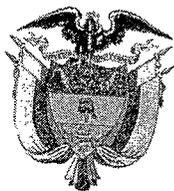
LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 28 de julio de 2016.
Por anotación en estado No. 74 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS





República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 878

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO NO. PSAA13-9984
HACE SABER
AL
JUZGADO MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA

Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Mixto N° 110014003060200901180 iniciado por **FINANZAUTO FACTORING S.A** contra **CONCHA RODRIGUEZ FONSECA Y MARIBEL DIAZ NEMOCON**, mediante auto de fecha quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016) y veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016), proferido por este Despacho, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa **CIV-131**, MODELO 1998, MARCA RENAULT, SERVICIO PARTICULAR, COLOR BLANCO GLACIAL, CLASE AUTOMÓVIL, de propiedad de la parte demandada **CONCHA RODRIGUEZ FONSECA Y MARIBEL DIAZ NEMOCON**.

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado Sesenta Civil Municipal de Ejecución en el Parqueadero VEREDA LA ISLA PREDIO SAUZALITO KILÓMETRO 3 VÍA FUNZA - CUNDINAMARCA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016) y veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, identificado(a) con C.C. N° 79594496 de Bogotá y T.P. 82252 del C.S de la J.

Se designa como secuestre a HECTOR ALFONSO MARTINEZ BAREÑO, ubicado en la carrera 8 No. 15-73 OFI 1002 de esta ciudad. Se advierte al comisionado, que el secuestre solo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del C.G.P., sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consumo, designar el auxiliar de la justicia o remplazarlo, según lo establecido en el numeral 4º del artículo 48.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA PAULA CARUEÑAS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO E-8488-12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/> OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>Karen Guahbanta Pataen</u>	DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>	DEMANDADO <input type="checkbox"/>
C.C. <u>101011754</u>	AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>	
TELÉFONO: <u>3107756781</u>		
FECHA: <u>31/05/13</u>		
FIRMA <u>Karen Guahbanta P.</u>		

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA
Abogado

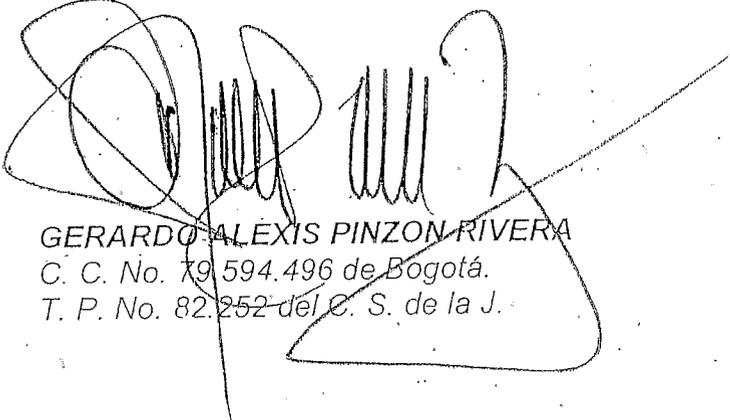
Señor
JUEZ _____

REF.: PROCESO No. 2009-1180

AUTORIZACION

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por este escrito manifiesto que **AUTORIZO** a señor Karen Julieth Guadalupe P., mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 101041154 de Bogotá, estudiante adscrito a la facultad de Derecho, para que en mi nombre y representación revise los expedientes en los cuales actúo como apoderado, retire oficios, retire copias, tome fotografías de los autos, se informe de fechas de diligencias, retire las demandas y sus anexos y en general cualquier gestión de tramite pertinente en el desarrollo del proceso, todo bajo mi absoluta responsabilidad.

Del señor Juez



GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
C. C. No. 79.594.496 de Bogotá.
T. P. No. 82.252 del C. S. de la J.

Rama Judicial Del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para Juzgados Civiles,
Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por Karen Julieth Guadalupe P.

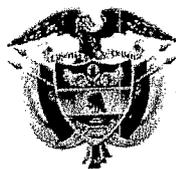
Quien se identificó con C.C. No. 79.594.496

T.P. No. 82.252 Bogotá D.C. 11 DE DIC. 2009

Responsable Centro de Servicios: _____

ORE LUIS PABLO BARRERA

Calle 99 No 49-78 Of. 602 Barrio Castellana
Teléfono 4570026-3144704806
Bogotá, Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 060-2009-01180

En atención a la solicitud elevada por la parte actora (fl. 60), y como quiera que se comisionó a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión la práctica de la diligencia de secuestro, toda vez que fueron suprimidos mediante acuerdo, nuevamente **se decreta el secuestro** del vehículo de placas CIV - 131, de propiedad del demandado, el cual se encuentra ubicado en el Parqueadero FINANZAUTOS FACTORING S.A, de esta ciudad. Para la práctica de la diligencia se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas - Reparto (Art. 2º del Acuerdo No. PSAA15-10443) y/o Inspector de Policía de la Zona respectiva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso se designa de la lista de auxiliares de la justicia a **HECTO ALFONSO MARTÍNEZ BAREÑO**, quien deberá comparecer el día y la hora que señale la autoridad comisionada para la realización de la diligencia. Comuníquesele telegráficamente o por el medio más expedito, teniendo en cuenta los datos que se encuentran en acta anexa.

Adviértasele al comisionado, que el secuestro sólo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado Código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4º del artículo 48.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso. Se requiere a la Oficina de Ejecución para que sea fiel a las directrices impartidas en esta providencia.

Notifíquese,

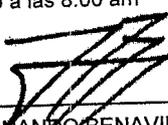

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 18 de abril de 2016.

Por anotación en estado N° 16 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 060-2009-01180

Atendiendo lo solicitado por la parte actora (fl. 67, C-2), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., se corrige el auto de 15 de abril del año en curso, en el sentido de indicar que, se debe comisionar al Juzgado Municipal de Funza – Cundinamarca, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas CIV – 131, el cual se encuentra ubicado en las instalaciones de propiedad del demandante, en la Vereda la Isla predio Sauzalito Kilometro 3 Vía Funza – Cundinamarca, y no como quedó allí.

Por la Oficina de Ejecución, librese nuevamente Despacho Comisorio teniendo en cuenta la corrección arriba señalada.

Notifíquese,

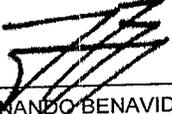

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 28 de julio de 2016.

Por anotación en estado No. 74 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Departamento de CUNDINAMARCA

Tránsito y Transporte

CERTIFICADO No 6017
IMPRESION : -2147483648

11
73 3

NIT : 899 999 114 0
EL SUSCRITO ADMINISTRADOR U T SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA CERTIFICA
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE LLEVAN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO DISTINGUIDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACIÓN ACTUAL

PLACAS CLASE SERVICIO SERIE LINEA COLOR ACTA IMPORTACION FECHA DOCUM CAPACIDAD SERIE EMPRESA TRANSPORTADORA CARACTERISTICA ESPECIAL	CIV131 AUTOMOVIL PARTICULAR 16761458 LAGUNA BLANCO/GLACIAL 5341040528301 09 /11 /1997 Pasaj: 5 /ton 16761458	CARROCERIA : SEDAN MOTOR : 1022055 REG : NO CHASIS : 16761458 REG : NO MARCA : RENAULT MODELO : 1998 MANIFIESTO : X ADUANA : ENVIGADO CUBICAJE : 1800.00 REG : NO
---	---	---

FORMATO PLACA: NUEVO

PROPIETARIOS ACTUALES

NOMBRES PROPIETARIOS

MARIBEL DIAZ NEMOCON

HISTÓRICO DE TRÁMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD TRASLADO**
REGISTRO INICIAL	08/18/1998			
TRASPASEO CON INSCRIPCION DE ALERTA	04/26/2006			
CERTIFICADO DE TRADICION	09/17/2010			

**Solo para tramites de traslado de matricula

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FEC DESDE	FEC HASTA
LIMITE DE LA PROPIEDAD FINANZAUTO FACTORING S.A	1	04/26/2006	

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FEC DESDE	FEC HASTA
CC 39632973	MARIBEL DIAZ NEMOCON	04/26/2006	
CC 51611164	MARIA HELENA CAVIEDES CAMARGO	08/18/1998	04/25/2006

TARJETA DE OPERACION

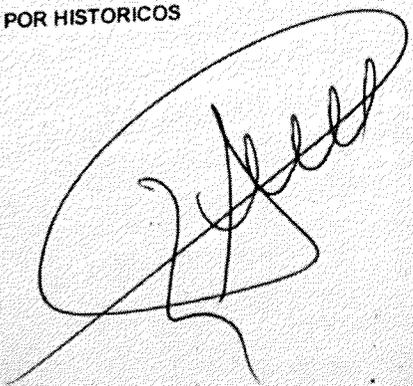
Numero de la tarjeta : 0
Tipo de la Tarjeta : 0
Fecha de expedición :

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

Numero de Proceso	60. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO
Zona Juridica	EMBARGO	Tipo de Proceso
Medida Judicial	1228	Fecha Oficio
Numero Oficio	FINANZAUTO FACTORING VS MARIBEL DIAZ NEMOCON	05/07/2010
Comandante	OBSERVACIONES	Estado: VIGENTE

DFB

SE EXPIDE EN REG. COTA, CUNDINAMARCA, EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010
TRAMITE REGISTRADO AL SISTEMA POR HISTORICOS



No. 25214000 76923

INVENTARIO

FINANZAS FACTORING DEMANDADO MARISEL DIAZ 26

VEHICULO

MARCA	LINEA	LAGUNA	TIPO	SEDAN	PLACA	CIV-131
1993	COLOR	BIANCO			KMS	158.896
DE PROPIEDAD	39881	SOAT	22716613-1		R.T.M.	

PARTE INTERIOR

	SI	ESPEJOS				
	SI	CINTURON SEGURIDAD	3	MEDIDOR GASOLINA	SI	
	SI	LIMPIABRISAS DELANTERO	4	TACOMETRO	SI	
	SI	PARLANTES	SI	MANIJAS	SI	
	SI	TAPETES	4	MEDIDOR ACEITE	SI	
	SI	ALARMA	3	MEDIDOR TEMPERATURA	SI	
	SI	AIRE ACONDICIONADO	SI	PASACINTAS	NO	
	SI	SIRENA	SI	FORROS	NO	
	SI		NO	PARASOLES	2	

PARTE DELANTERA

LAMPARAS	SI	PITO		SI	TAPA ACEITE MOTOR	SI
	SI	BATERIA		SI	TAPA AGUA LAVAVIDRIOS	SI
OLVOS	NO	ANTENA		SI	MOTOR LAVAVIDRIOS	SI
	2	BOMPERETAS		NO		

PARTE TRASERA

	SI	LAMPARA PLACA		SI	SENALES	NO
	NO				TACOS	NO
NTA	NO	STOPS		SI	EMBLEMAS	NO
BAUL	SI	LAMPARA REVERSO		SI	LIMPIABRISAS TRASERO	SI
	NO	EXTINTOR		NO	BOCELES	4
LETAS	NO	TAPA GASOLINA		SI	RINES ESPECIALES	NO

	<input checked="" type="checkbox"/>	BUENO	<input checked="" type="checkbox"/>	REGULAR		MALO
	<input checked="" type="checkbox"/>	BUENO		REGULAR	<input checked="" type="checkbox"/>	MALO
	<input checked="" type="checkbox"/>	BUENO		REGULAR	<input checked="" type="checkbox"/>	MALO

DESCRIPCION	BUENO	REGULAR	MALO	OBSERVACIONES
AS DELANTERO	X	---	---	
DELANTERO	X	---	---	
FANGO DELANTERO DERECHO	X	---	---	
FANGO TRASERO DERECHO	X	---	---	
DELANTERA DERECHA	X	---	---	
TRASERA DERECHA	X	---	---	
FANGO DELANTERO IZQUIERDO	---	X	---	Abollado
FANGO TRASERO IZQUIERDO	X	---	---	
DELANTERA IZQUIERDA	X	---	---	
TRASERA IZQUIERDA	X	---	---	
BAUL	X	---	---	
AS	---	---	---	
AS TRASERO	X	---	---	
AS	---	---	---	

DEL MOTOR Por establecer

OBSERVACIONES GENERALES

de CD asegurada Espejo exterior izquierdo si emballador.

ELABORO	NOMBRE	Robert Molina
LIDE BRITONIA PINO	C/C	30740 353 BT4
1970 3011	FIRMA	<i>[Firma]</i>

Finanzauto

75 4

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA
E.S.D.

LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **FINANZAUTO S.A.** entidad legalmente constituida y domiciliada en Bogotá D.C., a usted manifiesto que autorizo al señor **FABIO HERNANDEZ OSPINA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.439.211 de Bogotá, para que solicite y reciba información de las fechas para llevar a cabo diligencias de secuestro en las que mi representada actúe como demandante.

Cordialmente,

Luza Adriana Pava R
LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO
C.C. No. 52.900394 de Bogotá

Acepto,

Fabio Hernandez
FABIO HERNANDEZ OSPINA
CC. No. 80.439.211 de Bogotá

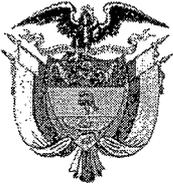


Luz Adriana
Pava Rotundo -
cc 52.900.394 -

cc Adriana Pava A



A stylized signature consisting of several overlapping, curved lines that form a large, abstract shape.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 878

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO NO. PSAA13-9984
HACE SABER
AL
JUZGADO MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA

Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Mixto N° 110014003060200901180 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A contra CONCHA RODRIGUEZ FONSECA Y MARIBEL DIAZ NEMOCON, mediante auto de fecha quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016) y veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016), proferido por este Despacho, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa **CIV-131**, MODELO 1998, MARCA RENAULT, SERVICIO PARTICULAR, COLOR BLANCO GLACIAL, CLASE AUTOMÓVIL, de propiedad de la parte demandada **CONCHA RODRIGUEZ FONSECA Y MARIBEL DIAZ NEMOCON**.

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado Sesenta Civil Municipal de Ejecución en el Parquadero VEREDA LA ISLA PREDIO SAUZALITO KILÓMETRO 3 VÍA FUNZA - CUNDINAMARCA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016) y veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, identificado(a) con C.C. N° 79594496 de Bogotá y T.P. 82252 del C.S de la J.

Se designa como secuestre a HECTOR ALFONSO MARTINEZ BAREÑO, ubicado en la carrera 8 No. 15-73 OFI 1002 de esta ciudad. Se advierte al comisionado, que el secuestre solo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del C.G.P., sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consumo, designar el auxiliar de la justicia o remplazarlo, según lo establecido en el numeral 4º del artículo 48.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD EL ADON 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





FORMATO PARA RADICACIÓN DE DEMANDAS
 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
 Calle 13 No. 15-11

2

FF

TRAE MEMORIAL PODER

SI _____ NO

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO SINGULAR _____

EJECUTIVO MIXTO _____

EJECUTIVO HIPOTECARIO _____ EJECUTIVO ESPECIAL _____

EJECUTIVO PRENDARIO _____

TUTELA _____

PROBADA ANTICIPADA _____ INT. _____ INSPECC. _____

DESPACHO COMISORIO

RESTITUCIÓN _____

MONITORIO _____

SUCESIÓN _____

VERBAL _____

ORDINARIO _____ OTROS _____

TÍTULO VALOR:

CHEQUE _____ LETRA _____ PAGARÉ _____

FACTURA _____ CONTRATO _____ OTRO _____

OTROS ANEXOS:

CÁMARA DE COMER. _____ SUPERFINAN. _____

NUMERO DE FOLIOS

COPIA DE DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO

SI _____ NO

COPIA DE DEMANDA Y ANEXOS

CD. SI _____ NO CUANTOS _____

PARA TRASLADOS A DEMANDADOS

SI _____ NO CUANTOS _____

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES

SI _____ NO

RADICA

DEPENDIENTE _____ APODERADO _____ POR CORREO _____ DDTE.

OBSERVACIONES:

SESIONO CIVIL MUNICIPAL DE PUNSA

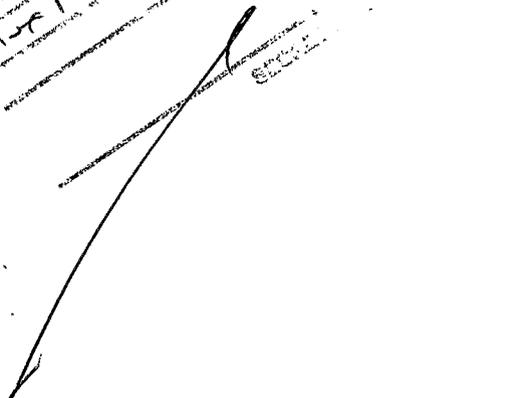
15 AGO 2007

Preside:

Dr. Juan José Martínez de Arce

Comis

e por-





8

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Despacho comisorio: 2017 - 00878

78

En atención a la documentación que antecede, este despacho,

Resuelve:

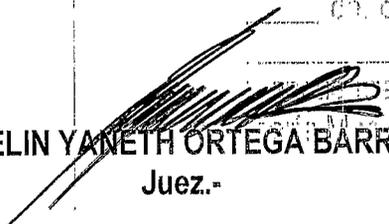
Primero. Señalar la hora de las 9:30 del día 19 del mes de septiembre del año 2017, para realizar el secuestro del vehículo de placa CIV-131, que se encuentra ubicado en la vereda la Isla, predio Sauzalito (sic), Kilometro 3 Vía Sibería Municipio de Funza Cundinamarca.

Segundo. Se designa como secuestre a Hilda Rosa Quintero, Por secretaria, y mediante comunicación infórmele a la secuestre la fecha de diligencia.

Tercero. Reconózcasele personería jurídica a Gerardo Alexis Pinzón Rivera como apoderado judicial de Finanzauto Factoring S.A. 873

Cuarto. Cumplida la comisión devuélvanse al juzgado de origen.

Notifíquese,


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>056</u> Hoy
<u>31</u> AUG 2017
HENRY LEON MONCADA Secretario

Handwritten mark

ADU
notificada
e

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Fecha: 14 SET. 2017

En la fecha notifico por comparendo el auto de

Fecha: 30 Ago 17

de Alda Pda Buelvarcb Silva

Identificado con la 41.833411

de PLS

Entiendo que se trata de un comparendo

El comparendo

El comparendo

El comparendo



2

DILIGENCIA DE SECUESTRO

79

REF/ DESPACHO COMISORIO NUMERO **878** DEL JUZGADO ONCE CIVIL DE EJECUCIÓN DENTRO DEL EJECUTIVO No. **2009-1180** DE **FINANZAUTO FACTORING S.A.** CONTRA **CONCHA RODRIGUEZ FONSECA Y MARIBEL DÍAZ NEMOCON.**

En Funza Cundinamarca, a los diecinueve (19) del mes de septiembre dos mil diecisiete (2017), siendo las 9:00 a.m., fecha y hora señaladas en auto del **30 de agosto del 2017**, se constituyó en audiencia pública el Juzgado para la práctica de la diligencia arriba citada. A esta diligencia **comparecieron: la señora** secuestre designada, señora **HILDA ROSA GUALTEROS**, quien exhibe la cédula de ciudadanía No 41.563.414 de Bogotá y carnet expedido por La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa. Luego de transcurridos 20 minutos de abierta la diligencia NO comparece el apoderado de la parte interesada, por tanto, se dispone cerrar la diligencia, y se ordena que por secretaría se DEVUELVAN las mismas al comitente. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

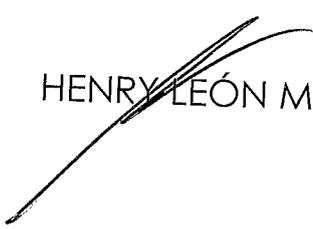
La Juez


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO

La secuestre,


HILDA ROSA GUALTEROS

El Secretario,


HENRY LEÓN MONCADA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 054369298DE5BB

13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 12:06:05

R054369298

PAGINA: 1 de 6

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL CERTIFICA:

NOMBRE : FINANZAUTO SA
N.I.T. : 860028601-9
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO: 00011775 DEL 28 DE MARZO DE 1972

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 903,662,970,000
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVENIDA AMERICAS - AC 9 NO. 50-50
PISO 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@finanzauto.com.co
DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA AMERICAS - AC 9 NO. 50-50 PISO 3
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificaciones@finanzauto.com.co
CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.4029, NOTARIA 8 BOGOTA, EL 9 DE OCTUBRE DE 1.970 INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 1.970, BAJO EL NO. 43118 DEL LIBRO RESPECTIVO SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA FINANZAUTO S.A.

CERTIFICA:

Validez de Constancia del Poder Judicial de Trujillo

10 80

QUE POR E. P. NO. 874 NOTARIA 5 DE BOGOTA DEL 12 DE FEBRERO DE 1990 INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 1990 BAJO EL NO. 286.758 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE FINANZAUTO SOCIEDAD ANONIMA POR EL DE FINANZAUTO S.A. COMPAÑIA DE FACTORING.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 6785 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1991, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 1991, BAJO EL NO. 342702 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE FINANZAUTO S.A. COMPAÑIA DE FACTORING POR EL DE FINANZAUTO S.A.

CERTIFICA :

QUE POR E. P. NO. 5482 DE LA NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 15 DE JULIO DE 1993, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 1993 BAJO EL NO. 415.788 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE FINANZAUTO S.A. POR EL DE FINANZAUTO FACTORING S.A. E INTRODUJO OTRAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 282 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. DEL 7 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 21 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01716193 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FINANZAUTO FACTORING S.A., POR EL DE: FINANZAUTO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NO. 430 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01643886 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSIÓN ABREVIADA A LA SOCIEDAD ANDINVEST S A S., LA CUAL LE TRANSFIRIÓ LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1425 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTÁ D.C., DEL 8 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NÚMERO 01772422 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD FINANZAUTO INC, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5193	9-IX -1975	5 BTA.	22-X -1975 NO. 30.812
9400	12-XII-1980	5 BTA.	12-I -1981 NO. 94.878
1398	21-II -1986	5 BTA.	27-II -1986 NO.186.163
6720	26-VII-1986	5 BTA.	31-VII-1986 NO.194.753
6478	21-VII-1987	5 BTA.	24-VII-1987 NO.215.699
6509	21-VII-1988	5 BTA.	27-VII-1988 NO.241.594
874	12-II -1990	5 BTA.	13-II -1990 NO.286.758
6785	5-IX - 1991	5 STFE BTA	16-X- 1991 NO.342.702
6016	11-VIII-1992	5 STFE BTA	13-VIII-1992 NO.374.712
4773	11-VIII-1994	5 STFE BTA	30-VIII-1994 NO.460.843
3563	17-VII--1995	5 STFE BTA	13-IX---1995 NO.508.326
1.860	30- IV- 1996	5 STAFE BTA	14- VI- 1996 NO.541.971

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002649	1997/07/03	NOTARIA 5	1997/08/25	00598607
0002645	1998/07/15	NOTARIA 5	1998/10/01	00651439
0001504	2001/06/07	NOTARIA 34	2001/06/11	00781154
0001114	2008/06/16	NOTARIA 61	2008/06/19	01222556
2416	2009/10/29	NOTARIA 8	2009/11/04	01338362
196	2011/02/04	NOTARIA 8	2011/02/17	01453735



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 054369298DE5BB

13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

HORA 12:06:05

R054369298

PAGINA: 2 de 6

* * * * *

- 90 2012/02/01 NOTARIA 71 2012/02/03 01603982
- 430 2012/04/25 JUNTA DIRECTIVA 2012/06/20 01643886
- 282 2013/03/07 NOTARIA 71 2013/03/21 01716193
- 2251 2013/08/12 NOTARIA 61 2013/09/13 01765041
- 1425 2013/10/08 NOTARIA 71 2013/10/09 01772422
- 1093 2015/04/29 NOTARIA 61 2015/05/06 01936545

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE MARZO DE 2100

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO EXCLUSIVO LA ORIGINACIÓN DE CRÉDITOS PARA: A) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS; B) LA IMPLEMENTACIÓN O MEJORA DE PROCESOS PRODUCTIVOS; C) LA ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES, ACCIONES, COTAS SOCIALES O PARTES DE INTERÉS EN EMPRESAS DE TODO TIPO, FIDUCIAS, FONDOS, CARTERAS COLECTIVAS, Y, EN GENERAL, CUALQUIER VEHÍCULO DE INVERSIÓN QUE PERMITA LA LEY. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ CONTRATAR CRÉDITOS PARA SÍ; VENDER, RECAUDAR Y ADMINISTRAR CARTERA, PRESTAR ASESORARÍA DIFERENTE DE LA VINCULADA A OPERACIONES ESPECÍFICAS DE CRÉDITO; TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Ó INMUEBLES; INVERTIR TEMPORALMENTE LOS MEDIOS DISPONIBLES DE LA SOCIEDAD QUE ÉSTA POR CUAL CUALQUIER CAUSA, TRANSITORIAMENTE NO REQUIERA PARA SUS FINES PRINCIPALES; GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, AVALAR ENDOSAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, EN GENERAL, EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON EL MISMO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6619 (OTRAS ACTIVIDADES FINANCIEROS N.C.P.)

AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR

: \$6,773,252,500.00

NO. DE ACCIONES

: 67,732,525.00

VALOR NOMINAL

: \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR

: \$6,773,252,500.00

NO. DE ACCIONES

: 67,732,525.00

VALOR NOMINAL

: \$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR

: \$6,773,252,500.00

NO. DE ACCIONES : 67,732,525.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **
QUE POR ACTA NO. 0000045 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 21 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01204969 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER RENGLON

IDENTIFICACION

VEGALARA FRANCO GABRIEL HUMBERTO

C.C. 000000080408452

QUE POR ACTA NO. 66 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02235373 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

SEGUNDO RENGLON

IDENTIFICACION

INVERHAES S A S

N.I.T. 0009000326144

REPRESENTADA POR RAMOS VEGALARA MARTIN
QUE POR ACTA NO. 0000045 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 21 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01204969 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

TERCER RENGLON

IDENTIFICACION

MANRIQUE ESCALLON CARLOS ALBERTO JOSE

C.C. 000000019121476

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **
QUE POR ACTA NO. 66 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02235373 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

PRIMER RENGLON

IDENTIFICACION

VEGALARA PELAEZ FELIPE

C.C. 000000079943982

QUE POR ACTA NO. 0000045 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 21 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01204969 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

SEGUNDO RENGLON

IDENTIFICACION

MEJIA BORDA MIGUEL JERONIMO

C.C. 000000000077725

TERCER RENGLON

C.C. 000000000437730

RUEDA DONADO FERNANDO

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL Y QUIEN PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY Y A ESTOS ESTATUTOS. EL GERENTE TENDRÁ TRES (3) SUPLENTE, QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, Y EL TERCER SUPLENTE SÓLO TENDRÁ FACULTADES PARA EFECTOS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS JUDICIALES Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE TODAS LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR ACTA NO. 0000220 DEL 18 DE AGOSTO DE 1994, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 1994 BAJO EL NUMERO 00460746 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

GERENTE

IDENTIFICACION

CASTAÑEDA SALAMANCA LUIS

C.C. 000000019380883

12
02

QUE POR ACTA NO. 496 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 7 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02240315 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

C.C. 000000080040644

CLEVES BAYON SANTIAGO
QUE POR ACTA NO. 438 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01691451 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

C.C. 000000080415062

SARRIA PLATA ERNESTO
QUE POR ACTA NO. 447 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01774403 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE

C.C. 000000052900394

PAVA ROBAYO LUZ ADRIANA

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y SUS TRES (3) SUPLENTE PODRAN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO SOLO EL GERENTE Y SUS DOS (2) PRIMEROS SUPLENTE PODRAN EJERCER ADEMÁS LAS SIGUIENTES FUNCIONES:
1.- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 2.- OTORGAR, CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS, ARBITRAMIENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS, CON SUJECIÓN A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS; 4.- NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; 5.- NOMBRAR AL SECRETARIO GENERAL DE LA SOCIEDAD Y FIJARLE SUS FUNCIONES Y ASIGNACIÓN. 6.- DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS; 7.- VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR; 8.- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES; 9.- VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE, O CUANDO LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTES DE LA SOCIEDAD, Y HACER

LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD; 11.- CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; 12.- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO Y LOS PROGRAMAS ANUALES DE INVERSIÓN Y OPERACIONES DE LA COMPAÑÍA, 13- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRIMESTRE BALANCES DE PRUEBA Y SUMINISTRAR A ESTA LOS INFORMES QUE LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA COMPAÑÍA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES 14 - PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EN UNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE CADA EJERCICIO Y LOS DEMAS ANEXOS E INFORMES SEÑALADOS EN LA LEY 15.- CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD Y; 16.- EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUEN LA LEY, ESTOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO.-: EL GERENTE Y SUS SUPLENTE REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA: 1. OTORGAR, CELEBRAR Y EJECUTAR ACTOS Y CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS CUYA CUANTÍA UNA SUMA EQUIVALENTE A MIL DOSCIENTOS (1.200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA EN QUE SE REALICE LA RESPECTIVA OPERACIÓN; 2 ADQUIRIR O ENAJENAR INMUEBLES CUYO VALOR EXCEDA DE CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA EN QUE SE REALICE LA RESPECTIVA OPERACIÓN; 3. DAR EN PRENDA O HIPOTECAR BIENES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD, DE LOS SOCIOS Y/O DE COMPAÑÍAS FILIALES Y/O DE TERCEROS; INDEPENDIENTEMENTE DE LA CUANTÍA DEL CONTRATO PRINCIPAL; 4. CONCEDER PRÉSTAMOS O CRÉDITOS O PARA CONTRATAR CUANDO INTERVENGAN LA SIGUIENTES PERSONAS: EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, CUANDO EXCEDAN DEL MONTO EQUIVALENTE A CUARENTA (40) SALARIOS MENSUALES VIGENTES DEL RESPECTIVO EMPLEADO; MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTES LEGALES O PARIENTES DE TODOS ELLOS, DENTRO DE CUARTO (4°) GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO (2°) DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL. 5. TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR O SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD, CUANDO LOS ASUNTOS OBJETO DE TRANSACCIÓN, CONCILIACIÓN O DESISTIMIENTO O EL ASUNTO EN DISCUSIÓN A SER SOMETIDO A DECISIÓN ARBITRAL SUPERE UNA SUMA EQUIVALENTE A SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES EN LA FECHA EN QUE EL RESPECTIVO ASUNTO SE TRANSIJA CONCILIE DESISTA O SE SOMETA A LA DECISION DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO () . TERCERO QUE ACEPTA LA PRESENTE ESCRITURA EN LOS TERMINOS EXPUESTOS Y LOS DEMAS ARTICULOS DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA QUEDAN SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE JUNIO DE 2017, INSCRITO EL <FECREGISTRO> BAJO EL NUMERO <NUMREGISTRO> DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMAMNCA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MAURICIO AGUASACO HERRAN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.709.298 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; JEISON MONTOYA ZARATE, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.229.218 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; KELLY DEL PILAR HINCAPIE AVILA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA! CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.973.984 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; YUDY PATRICIA GARCIA CARLOS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.890.374 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; TATIANA GARCIA ACUÑA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 054369298DE5BB

13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 12:06:05

R054369298

PAGINA: 4 de 6

* * * * *

EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.365.752 EXPEDIDA EN TUNJA; JAVIER DARLO QUIÑONEZ LUQUE, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.882.001 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; YULY ANDREA VARGAS SANMIGUEL, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BUCARAMANGA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 63.555.494 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; 8. ANDREA RUGE GARCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.477.030 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; CRISTIAN CAMILO CARVAJAL VARGAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.019.037.652 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; GLORIA GOMEZ VELA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 31.997.309 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; GUARIN VIVVIANA GONZALEZ GASCA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.020.746.177 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; INDIRA MILENA SOTO TONCEL, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BARRANQUILLA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 22.549.961 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; HECTOR DANIEL SANCHEZ URREA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.121.819.053 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO; SANDRA JOHANA CORTES ORTIZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.817.817 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; ANGELICA TATIANA ORDOÑEZ MONTOYA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.013.628.292 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; ZULMA LISSETTE ORTEGA PEREZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.365.765 EXPEDIDA EN TUNJA; LISETTE PATRICIA VEGA AREANAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.098.616.665 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; JUAN MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.010.175.240 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; MARIA ALEJANDRA PEREIRA CAICEDO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.934.755 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; DIANA JACQUELINE DUARTE LUGO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.902.034 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; PAULA MARCELA VASQUEZ GOMEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.022.351.853 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; 22. INGRID GISSEL GONZALEZ ARIAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.032.436.740 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; ANGELICA BOJACA LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.267.948 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; YOHANA ALFONSO ORTIZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.019.036.073 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; PARA QUE EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTEN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS, O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A

SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. EN CONSECUENCIA, EL MANDATARIO PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRÁNSITO, ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS. QUEDA ATENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO Y QUE EL APODERADO NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE JUNIO DE 2017, INSCRITO EL <FECREGISTRO> BAJO EL NUMERO <NUMREGISTRO> DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMAMNCA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANGELA GIOVANA GASCA SAPUY, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.277.660 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; RUTH YANNETH CAMACH RAMOS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.830.908 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; SANTIAGO CLE VES BAYÓN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.040.644 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; IVONNE NATHALIA OLAECHEA TORRES, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.366.310 EXPEDIDA EN BOGOTA, ADRIANA JACQUELINE TOVAR GOMEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.832.471 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; NANCY CAROLINA BURGOS GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.018.409.610 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; LINA ALEXANDRA ALEMAN TOVAR, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN CALI, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.498.889 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; CLAUDIA JULIANA ARIAS GOMEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BUCARAMANGA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.747.282 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTEN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS, O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, EL MANDATARIO PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRÁNSITO, ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS. QUEDA ATENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO Y QUE EL APODERADO NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 054369298DE5BB

13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 12:06:05

R054369298

PAGINA: 5 de 6

* * * * *

Handwritten initials 'H' and 'BY'.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 31 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02256664 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): IDENTIFICACION

NOMBRE REVISOR FISCAL PRINCIPAL ACHURY DIAZ HUGO ALEXANDER C.C. 000001015413907

NOMBRE REVISOR FISCAL SUPLENTE DIAZ VILLAREAL ANGIE LORENA C.C. 000001033755689

QUE POR ACTA NO. 66 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02217783 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): IDENTIFICACION

NOMBRE REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG S.A.S. N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.221- 03519 DEL 30 DE JULIO DE 1.992, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 1.992, BAJO EL NO. 374.282 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA COMPAÑIA.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01256455 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ: - SEISSA S.A.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2008-10-10

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL REGISTRO NO. 01256455 DEL LIBRO IX, COMUNICO QUE SE CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL ENTRE LAS SOCIEDADES SEISSA S.A. Y FINANZAUTO S.A Y MAQUINAS S.A MOTORISA (SUBORDINADAS)

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : FINANZAUTO S.A. NORTE

MATRICULA NO : 02144446 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011

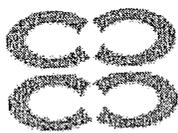
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CALLE 116 N° 23 - 06 / 28 LOCAL N°4

TELEFONO : 2146889

DOMICILIO : BOGOTA D.C.



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 054369298DE5BB

13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 12:06:05

R054369298

PAGINA: 6 de 6

* * * * *

Handwritten initials "AF" and "05" in the top right corner.

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Handwritten signature: *Constantino Peña A.*

Finanzauto

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2017

Señor
JUEZ MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA
E.S.D.

J. J. CIVIL MPAL. FUNZA

09/09/2017 12:50
Handwritten initials and a circular stamp.

DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A. hoy FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: CONCHA RODRIGUEZ FONSECA Y MARIBEL DIAZ NEMOCON

REFERENCIA: Despacho Comisorio N° 878-17
Proceso Ejecutivo con Titulo Mixto N° 110014003060200901180

LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., en mi calidad de Representante Legal Judicial de la sociedad **FINANZAUTO S.A.**, entidad legalmente constituida y domiciliada en Bogotá D.C., solicito al despacho, fijar nueva fecha, a fin de llevar acabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del vehículo automotor de placas **CIV-131**, de propiedad de la demandada **CONCHA RODRIGUEZ FONSECA Y MARIBEL DIAZ NEMOCON**.

Del señor juez,

Atentamente,

LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO
LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO
C.C No. 52.900.394 de Bogotá

Elaborado por MBA

Bogotá D. C., Av. Américas # 50-50 - PBX: 749 90 00 - Fax: 446 60 81 • Av. 19 # 122-81 Local 57 - ☎ 214 68 89

Barranquilla, Carrera 52 # 74-39 - ☎ (5) 385 23 45

Bucaramanga, Calle 53 # 23-97 - ☎ (7) 697 03 22

Cali, Calle 40 Norte # 6N-28 Local Finanzauto - ☎ (2) 485 62 39

Medellín, Carrera 43A # 23-25 Local 128 Centro Comercial Avenida Mall - ☎ (4) 604 17 23

Villavicencio, Edificio Casa Toro Km. 1 Vía Puerto López Oficina 101 - ☎ (8) 684 98 84

www.finanzauto.com.co



TRIBUNAL CIVIL MUNICIPAL DE LIMA
03 OCT 2017

Procesos:

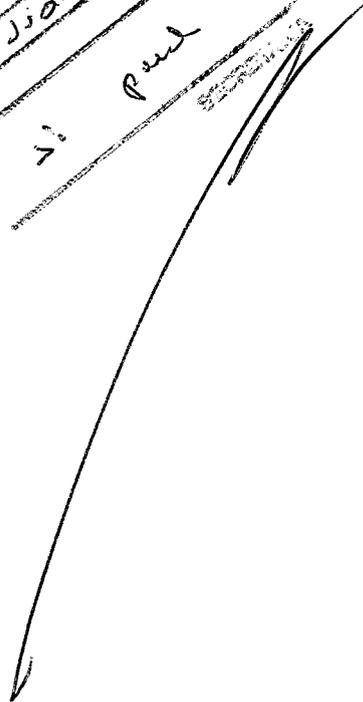
1930
Judicial
actor
actor
actor
actor
actor

Requiere
nueva Act.
030-

verificar

si Paul

actor caso propio





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
 Funza, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

R

Despacho comisorio: 2017 - 00878

En consideración con la manifestación que antecede, el Despacho procede a programar la diligencia contenida en el auto de fecha 30 de agosto de 2017, y señala la hora de las 9:30 del día 20 del mes de Noviembre del año 2018, a efecto de realizar el secuestro del vehículo de placa CIV-131, que se encuentra ubicado en la Vereda La Isla, Predio Sauzalito, Kilometro 3 vía Siberia - Funza.

OS

Cumplida la comisión, devuélvase al Juzgado de origen.

Notifíquese,

[Handwritten Signature]
EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
 Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>028</u> Hoy	
<u>28 OCT 2017</u>	
HENRY LEÓN MONCADA Secretario	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

Sanchez B

JUZGADO JURAL MUNICIPAL

Fecha: 8 2017 - 8 NOV 2017

En la fecha notifico personalmente el auto de

Fecha 25 Octubre - 2018

a Hilda Rosa Cueltero de Silva

Identificado con la C.C. 41563414

de Bayota y D. [Signature]

Enterado firma para constatar manifestando

El Notificado: [Signature]

El Secretario: [Signature]



DILIGENCIA DE SECUESTRO

REFERENCIA. DESPACHO COMISORIO NUMERO 2017-878
COMITENTE. JUZGADO ONCE CIVIL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
DEMANDANTE. FINANZAUTO FACTORING S.A.
CONTRA. CONCHA RODRÍGUEZ FOSECA Y MARIBEL DÍAZ
NEMOCON

En Funza Cundinamarca, a veinte (20) del mes de Marzo dos mil dieciocho (2018), siendo las 9:30 a.m., fecha y hora señaladas en auto del 25 de octubre del 2017, se constituyó en audiencia pública el Juzgado para la práctica de la diligencia arriba citada. A esta diligencia **comparecieron**: el doctor **GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 79.594.496 de Bogotá y T.P. 82252 expedida por el C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial de la parte demandante. La secuestre designada, señora **HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, se identifica con la cédula de ciudadanía No 41.563.414 de Bogotá, que su dirección Para notificaciones personales es calle 55 No. 77 B -23 anillo 13 apartamento 216 de Bogotá, teléfono 3138216919, a quien la señora Juez procede a tomarle el juramento de rigor y bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone como tal quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

En este estado de la diligencia el personal de la misma se traslada al Parqueadero ubicado en el kilómetro tres (3) vereda la Isla, predio Sauzalito, del municipio de Funza Cundinamarca, en donde fuimos atendidos por el señor JOSE ROBERTO GIRALDO HERNÁNDEZ,

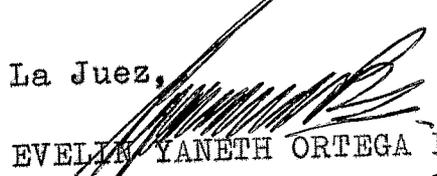
identificado con la C.C. N. 80.746.285 de Bogotá, a quien se le enteró del objeto de la diligencia, a lo cual manifestó: Yo soy empleado de FINANZAUTO y los carros de esta empresa están en este parqueadero y estoy dispuesto a colaborar con la diligencia eso es todo. Seguidamente quien atiende la diligencia pone a disposición del juzgado el vehículo automotor de placa **CIV 131** de Bogotá, por lo cual procede el juzgado a inspeccionar e identificar dicho vehículo automotor encontrándose el siguiente resultado: placa **CIV 131** de Cota, modelo 1998, color BLANCO GLACIAL, clase AUTOMOVIL carrocería SEDAN servicio PARTICULAR, marca RENAULT, Chasis 16761458. Los que fueron plenamente identificados y coinciden con los consignados en el certificado de tradición adjunto con el comisorio. En cuanto al motor del vehículo No. 1022055, pésimo estado de pintura y cojinería y llantas en buen estado, se corrige la placa que corresponde a Chía. No se verifica electricidad. Igualmente se deja constancia que debido al estado de reposo relativamente prolongado del precitado automotor no fue posible comprobar las partes eléctricas y mecánicas del mismo.

Finalmente una vez realizado el cotejo del vehículo con el acta de inventario adjunta con el presente despacho comisorio, se advierte que el estado y elementos consignados en la susodicha acta coinciden con los verificados por el Juzgado. En este estado de la diligencia el Juzgado le concede el uso de la palabra al interesado en la práctica del secuestro doctor (a) **GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA**, quien al respecto manifestó: Solicito al despacho declarar legalmente secuestrado el vehículo antes identificado de propiedad de la demandante y conforme a la comisión que nos ocupa. Gracias. El juzgado teniendo en cuenta la anterior petición y habida cuenta que no hubo oposición alguna a la diligencia, ni de los hechos ocurridos en la misma puede inferirse oposición, sin más consideraciones y en cumplimiento del comisorio que nos ocupa RESUELVE: 1) Declarar legalmente secuestrado el vehículo automotor de placas **CIV 131** de

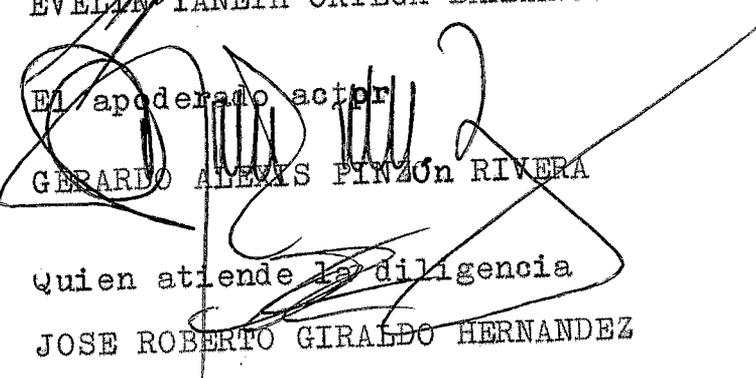
19

Cota, de características, condiciones y estado del mismo en la forma que se dejó consignado en esta acta. 2) Del mismo automotor declarado legalmente secuestrado, se hace entrega real y material al señor(a), **HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA** - quien ejerce la calidad de secuestre y quien al respecto MANIFESTO: Respetuosamente manifiesto al señor Juez que recibo en forma real y material el rodante descrito y declarado legalmente secuestrado en esta diligencia y del mismo automotor procedo a dejarlo en depósito provisional, gratuito y a mi orden al señor JOSE ROBERTO GIRALDO HERNÁNDEZ, identificado con la C.C. N. 80.746.285 de Bogotá, advirtiéndole que el vehículo debe permanecer en este parqueadero, que no puede disponer de él, sin previa autorización del suscrito (a) auxiliar de la justicia y/o a órdenes del comitente JUZGADO ONCE CIVIL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, que mi dirección para notificaciones y ubicación, ya quedaron arriba anotadas. Eso es todo, gracias. La suscrita Juez deja constancia que al depositario se le hacen las advertencias tanto de tipo civil como penal acerca de las responsabilidades que adquiere con el cargo y en asentimiento de entenderlas y aceptarlas rubrica esta acta como también manifiesta que se le puede localizar en .La avenida de las-- americas No. 50-50 y teléfono 7499000. No siendo otro el objeto de la diligencia, se fijan como honorarios provisionales a la secue-- estra la suma de \$200.000.00, los cuales son cancelados mediante-- cuenta de cobro. Se aclara nuevamente que la matrícula del vehí-- culo corresponde al municipio de Chía. Se termina la diligencia y se firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO

El apoderado actor


GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA

Quien atiende la diligencia

JOSE ROBERTO GIRALDO HERNANDEZ

La secuestre


HILDA ROSA GUALTEROS

El Secretari Aà Hoc,

SANTIAGO ANDRES RAMIREZ BONILLA

Santiago Ramirez B



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Funza, Cundinamarca
Calle 13 No. 15-11

90

90

23 de Marzo 2018
Oficio número 0704

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

76472 12-APR-18 12:27

Sube

20 folios
letra.

Señores
SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS)

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

Bogotá D.C.

REFERENCIA. DESPACHO COMISORIO NUMERO **2017-878**

COMITENTE. SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS)

DEMANDANTE. FINANZAUTO FACTORING S.A.

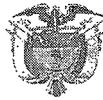
CONTRA. CONCHA RODRÍGUEZ FOSECA Y MARIBEL DÍAZ NEMOCON

Atentamente y adelantada la diligencia ordenada por su Despacho y conforme se ordenó mediante auto del veinticinco (25) de octubre de 2017, me permito devolver las diligencias de la referencia.

Se devuelven en 1 cuaderno con 19 Folios.

Cordialmente,

HENRY LEÓN MONCADA
Secretario



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Funza, Cundinamarca
Calle 13 No. 15-11

a/

OF. EJEC. CIVIL MPAL. 2031
2031
76473 12-APR-18 12:27 20 Fojos
Letra

23 de Marzo 2018
Oficio número 0704

Señores
SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS)

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

Bogotá D.C.

REFERENCIA. DESPACHO COMISORIO NUMERO **2017-878**

COMITENTE. SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS)

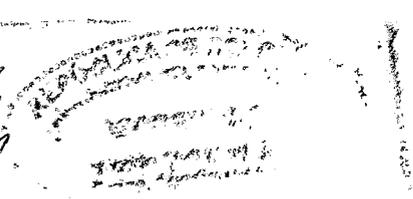
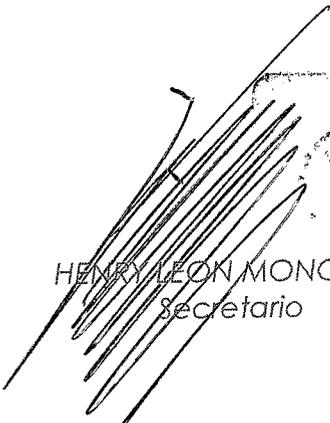
DEMANDANTE. FINANZAUTO FACTORING S.A.

CONTRA. CONCHA RODRÍGUEZ FOSECA Y MARIBEL DÍAZ NEMOCON

Atentamente y adelantada la diligencia ordenada por su Despacho y conforme se ordenó mediante auto del veinticinco (25) de octubre de 2017, me permito devolver las diligencias de la referencia.

Se devuelven en 1 cuaderno con 19 Fojos.

Cordialmente,



HENRY LEÓN MONCADA
Secretario

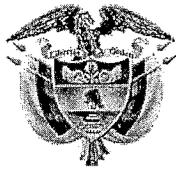


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

13 ABR 2018

04

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Rad.: 060-2009-1180

Primero: Agréguese al expediente el Despacho Comisorio No. 878, debidamente diligenciado por el **Juzgado Civil Municipal de Funza Cundinamarca**, a través del cual se llevó a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas **CIV-131** (fls. 76 a 91).

Segundo: Se requiere a la señora **HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA**, secuestre designada dentro del presente asunto, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, se sirva rendir un informe de gestión sobre el vehículo de placas **CIV-131**.

Comuníquesele de la manera más expedita.

Notifíquese,


MARIANA YANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 19 de abril de 2018.
Por anotación en estado No. 65 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Bogotá, Marzo 27 de 2018

SEÑORES:
FINANZAUTO S.A.

AUTO AVALUO
SOLICITANTE FINANZAUTOS S.A

DATOS DEL VEHICULO:

MARCA:	RENAULT LAGUNA
CLASE:	AUTOMOVIL
PLACAS:	CIV131
COLOR:	BLÁNCO GLACIAL
MODELO:	1998
KM:	158.689
Nº MOTOR:	1022059
Nº CHASIS:	16761458

AVALUO COMERCIAL:

EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA EL VEHICULO EL VALOR ES DE \$1.800.0000 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE).

CORDIALMENTE,

AUTO
SERVICIO



NIT: 860.522.391-5

AUTO SERVICIO 96 LTDA
NIT. 860.522.391-5

FECHA: MARZO 23 / 2016
SOLICITANTE: FINANZAS AUTO
CLASE: Automovil
CILINDRAJE: 1.800 cc
PLACA: CI V 131
No. MOTOR: 1022059
No. SERIE / CHASIS: 16761458

MARCA: RENAULT
LINEA: LAZUNA
COLOR: Blanco Blacial
MODELO: 1998
TIPO DE CARROCERÍA: SEDAN
KILOMETRAJE: 158.689

ESTADO DEL VEHICULO

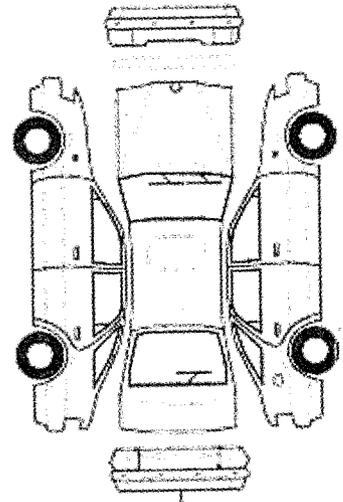
	B	A	R	M	%		B	A	R	M	%		B	A	R	M	%	PRUEBAS TÉCNICAS MOTOR			
MOTOR:		X				BATERIA:				X		VIDRIOS:		X				COMPRESIÓN (PS.I) PRUEBA DE		FUGAS (%) PRUEBA DE	
CARROCERIA:		X				ARRANQUE:				X		LIMPIABRISAS:				X		C.1	C.2	C.1	C.2
UNIONES:		X				GENERADOR:		X				SOLDADURAS:		X				C.3	C.4	C.3	C.4
SUSPENSION:			X			RELAY:		X				SILENCIADOR:			X			C.5	C.6	C.5	C.6
EMBRAGUE:			X			SIS. ELECT.:			X			TAPICERIA:		X				C.7	C.8	C.7	C.8
FRENOS:			X			AJUSTE GRAL.:			X			LLANTAS:		X							
AFINACION:				X		PISOS:		X				RINES:		X							
DIRECCION:		X				EMPAQUES:		X				PINTURA:			X						

B: Bueno A: Aceptable R: Regular M: Malo

ESTADO GENERAL DEL VEHICULO: 75% / 12 %

OBSERVACIONES GENERALES:

motor: cambio Bomba de inyeccion, montado
grueso, cambio coaxes, cambio de aceite
frenos, suspension, espejo retro.
pintura Rayon y nivel general, pintura
pintura por intemperie



○ Golpe ○ Rayon

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS:

ESTIMACIÓN DEL COSTO DE REPARACIÓN: \$ _____

AUTO SERVICIO 96 LTDA.
NIT: 860.522.391-5
FIRMA TECNICO ASESOR AUTORIZADO

FIRMA DEL SOLICITANTE

3403

100 12 12
06 +

100 12 12
06 +

100 12 12

06 +

100 12 12

100 12 12

100 12 12

100 12 12

06 +



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

TELEGRAMA No. 1836

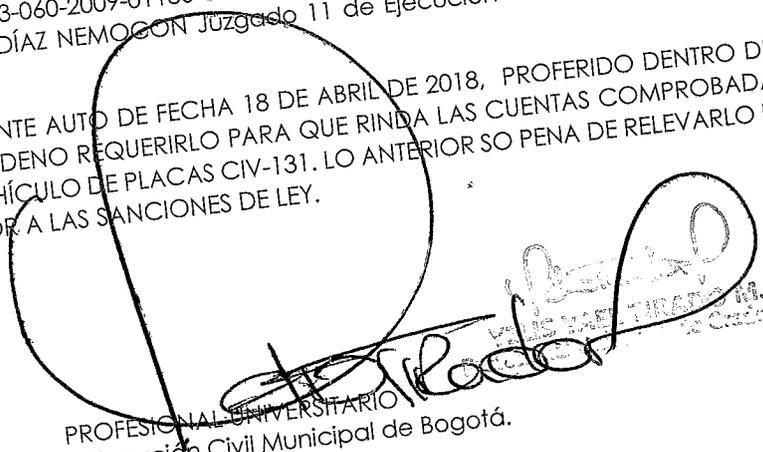
FECHA DE ENVÍO 02 MAY 2018.

Señor (a) Secuestre:
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
CALLE 55 No. 77 B - 23 ANILLO 13 APTO 216
Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-060-2009-01180-00 iniciado por FINANZAUTO S.A contra CONCHA RODRÍGUEZ FONSECA Y MARIBEL DÍAZ NEMOGON Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 60 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN RESPECTO DEL VEHÍCULO DE PLACAS CIV-131. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

31
febr

2928.2011

96

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA
Abogado

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

75087 23-MAY-'18 8:19

REF.: PROCESO No. 2009-1180 (origen Juz. 60 Cmpal)
EJECUTIVO FINANZAUTO contra MARIBEL DIAZ NEMOCON

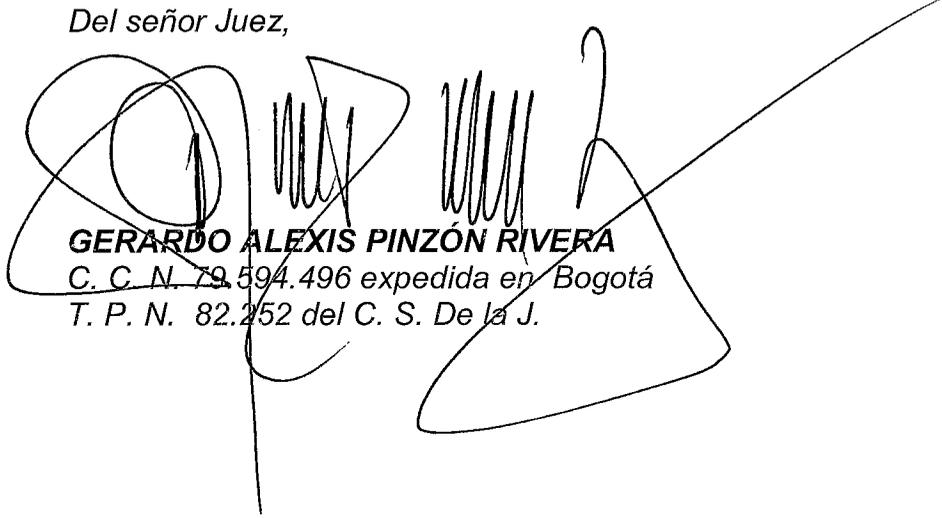
GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.594.496 expedida en Bogotá D. C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 82.252 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, conforme a lo ordenado por el despacho y lo previsto en el artículo 444 del C.G.P., me permito allegar el AVALUO practicado por AUTOSERVICIO 96 LTDA, sobre el vehículo con placas CIV131 por valor de:

UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1'800.000.00)

Allego el respectivo avalúo.

Sírvase señor juez a proceder a dar traslado y posterior aprobación del avalúo.

Del señor Juez,



GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA

C. C. N. 79.594.496 expedida en Bogotá

T. P. N. 82.252 del C. S. De la J.

Comuna
ENTRADA AL DEPARTAMENTO

24 MAY 2010

03

A: _____
C: _____
E: _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. Primero (1°) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 060-2009-1180
Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A.
Demandado: CONCHA RODRÍGUEZ FONSECA.
Proceso: EJECUTIVO

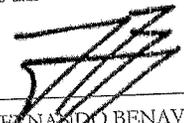
En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 94 a 96), previamente a continuar con el trámite pertinente, se le requiere para que adecue el avalúo del vehículo de placas **CIV-131**, de conformidad con lo previsto en el numeral 5° del artículo. 444 del C. G. del P, el cual prevé; *“Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva”*.

Por otro lado, Se requiere a la señora **HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA**, secuestre designada dentro del presente asunto, para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia de 18 de abril de 2018 (fl. 92), y se sirva rendir un informe de gestión sobre el vehículo de placas **CIV-131**, *so pena de imponerle las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.*

Comuníquesele de la manera más expedita.

Notifíquese,


MARTHA YANETH VERA GARAVITO
JUEZ

<p>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS</p> <p>Bogotá, D.C., 05 de junio de 2018.</p> <p>Por anotación en estado No. 95 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am</p> <p>Secretario</p> <p> JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS</p>
--

Bonilla, apoderado Gerardo Alexis Pinzón Rivera,
José Roberto Giraldo Hernández quien atendió
la diligencia y la suscrita.

UBICACIÓN RODANTE

El rodante se encuentra en:

1-Vereda	La isla
2-Kilómetro	3
3-Vía	Siberia
4-Predio	Sauzalito
5-Municipio	Funza-

RENDICION CUENTAS

Las debo presentar en cero porque no he recibido
dineros para ser consignados en el banco
Corresponsal bancario Reval a disposición de su
despacho.

NOTIFICACIONES

Calle 55 77 B 23 anillo 13 apto 216 unidad
residencial Santa Cecilia localidad engativa
Bogotá celular 313 821 69 19 e mail
hildarosagualteros@gmail.com

Atentamente


HILDA ROSA GUALTEROS

Secuestre



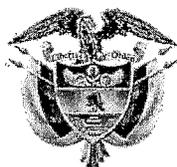
Ministerio de Justicia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Atención al Ciudadano
Módulo de Atención al Ciudadano
CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

11 JUL 2018

04

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



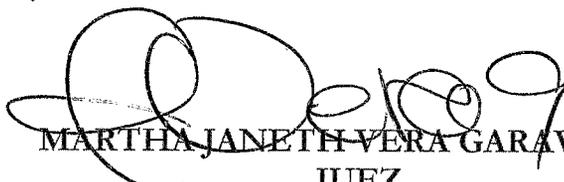
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 060-2009-1180
Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A.
Demandado: CONCHA RODRÍGUEZ FONSECA.
Proceso: EJECUTIVO.

Se pone en conocimiento de las partes, el informe que rindió la auxiliar de la justicia **HILDA ROSA GUALTEROS** en calidad de secuestre designada dentro del presente asunto, respecto del vehículo identificado con placas No. **CIV-131** (fls. 99 a 100).

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 13 de julio de 2018.
Por anotación en estado No. 121 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS

MINISTERIO DE TRANSPORTE
TABLA 1.- BASE GRAVABLE DE LOS VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL AÑO FISCAL 2018 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

Table with columns for vehicle model (e.g., CLIO AUTENTIQUE, CLIO COOL), year (1999-2017), and taxable base values. Includes sub-sections for 'CHIVORAI 1993' and 'LINEA (2)'. The table lists various Renault models and their corresponding taxable base values for each year from 1999 to 2017.

4 de 48

PISO 1
103

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
Abogado

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REF.: PROCESO No. 2009-1180 (PROCEDENTE DEL J 60 CMPL)
EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra MARIBEL DIAZ NEMOCON

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía numero 79.594.496 expedida en Bogotá D. C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 82.252 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, conforme a lo ordenado por el despacho y lo previsto en el numeral 5 del artículo 444 del C.G.P.

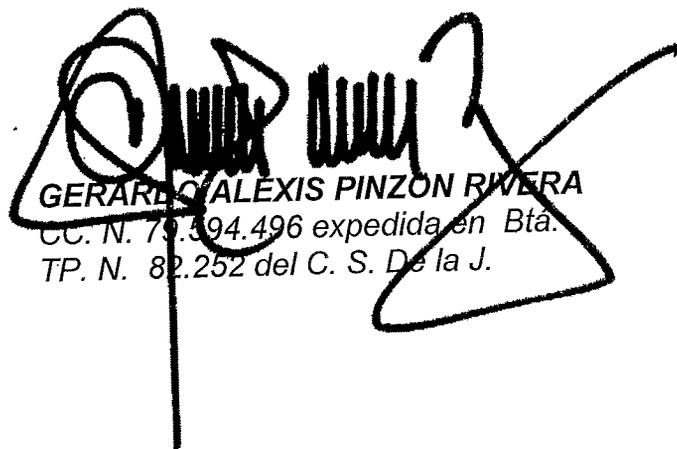
En consecuencia comedidamente allegada la tabla de los precios fijados para el impuesto de rodamiento de la resolución No. 5476 de 2018 del Ministerio de Transporte, donde se observa el valor base del impuesto de rodamiento del vehículo CIV-131, en aplicación a lo establecido en la norma mencionada, sírvase tener como avalúo del vehículo, la suma de:

CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (5'806.000.00)

Allego Tabla No. 1 base gravable de los vehículos automóviles para el año fiscal 2018 (Cifras en miles de pesos).

Sírvase señor juez a proceder a dar traslado y posterior aprobación del avalúo.

Del señor Juez,


GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
CC. N. 79.594.496 expedida en Bta.
TP. N. 82.252 del C. S. De la J.

Asina 2p
OF. E.JEC. CIVIL M. PAL
13212 19-SEP-'18 8:19
5587



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

21 SEP 2018 05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

104



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

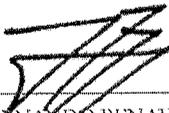
Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 060-2009-1180
Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A.
Demandado: CONCHA RODRÍGUEZ FONSECA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 102 a 103), previamente a continuar con el trámite pertinente, se le requiere para que adecue el avalúo del vehículo de placas **CIV-131**, de conformidad con lo previsto en el numeral 5° del artículo. 444 del C. G. del P, *“(...) En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva”*.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 26 de septiembre de 2018.
Por anotación en estado No. 171 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Bogotá, 03 Mayo de 2019

SEÑORES:
FINANZAUTO S.A.

AVALUO

SOLICITANTE

FINANZAUTO S.A

DATOS DEL VEHICULO:

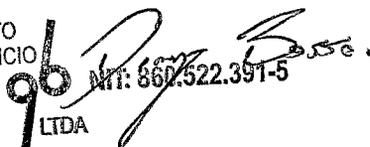
MARCA-LINEA:	RENAULT LAGUNA
CILINDRAJE:	1.800
MODELO:	1998
CLASE:	AUTOMOVIL
PLACAS:	CIV131
COLOR:	BLANCO
KM:	158.896
Nº MOTOR:	1022055
CHASIS:	16761458

AVALUO COMERCIAL:

EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA EL VEHICULO EL VALOR ES DE
\$2.600.000 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE)

CORDIALMENTE,

AUTO
SERVICIO


NIT: 860.522.391-5
LTDA

AUTO SERVICIO 96 LTDA
NIT. 860.522.391-5

FECHA: MAYO 3 / 2019.
 SOLICITANTE: FINANZADO
 CLASE: AUTOMOVIL
 CILINDRAJE: 1.800 cc.
 PLACA: CIV131
 No. MOTOR: 1022055
 No. SERIE / CHASIS: 16762458
 MARCA: RENAULT
 LINEA: LAGUNA
 COLOR: BLANCO
 MODELO: 1998
 TIPO DE CARROCERÍA: SEDAN
 KILOMETRAJE: 158.896.

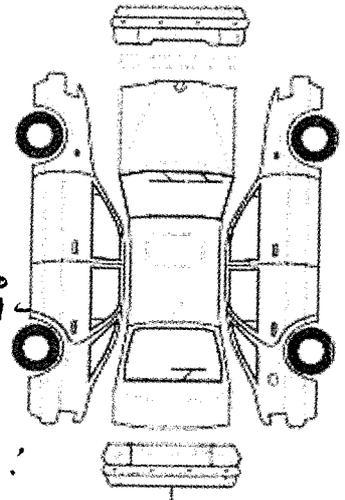
ESTADO DEL VEHICULO

	B	A	R	M	%		B	A	R	M	%		B	A	R	M	%	PRUEBAS TÉCNICAS MOTOR			
MOTOR:		X				BATERIA:				X		VIDRIOS:	X					COMPRESIÓN (PS.I)		FUGAS (%)	
CARROCERIA:		X				ARRANQUE:		X				LIMPIABRISAS:				X		C.1	C.2	C.1	C.2
CAJONES:		X				GENERADOR:		X				SOLDADURAS:		X				C.3	C.4	C.3	C.4
EXTENSION:			X			RELAY:		X				SILENCIADOR:			X			C.5	C.6	C.5	C.6
EMBRAGUE:			X			SIS. ELECT.:		X				TAPICERIA:		X				C.7	C.8	C.7	C.8
FRENOS:				X		AJUSTE GRAL.:		X				LLANTAS:		X							
AFINACION:				X		PISOS:		X				RINES:		X							
DIRECCION:		X				EMPAQUES:		X				PINTURA:			X						

B: Bueno A: Aceptable R: Regular M: Malo

ESTADO GENERAL DEL VEHICULO: 79% %

OBSERVACIONES GENERALES:
 motor: hacer mantenimiento general al sistema de inyección, bomba de gasoli-
na pegada, cambio fluidos, batería;
La carroceria presente oxidación a
nivel general, pintura deteriorada por
intemperie y desgaste parte frontal



○ Golpe ○ Rayon

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS:

ESTIMACIÓN DEL COSTO DE REPARACIÓN: \$ _____

AUTO SERVICIO

 NIT: 860.522.391-5

FIRMA TECNICO ASESOR AUTORIZADO

FIRMA DEL SOLICITANTE

1.1-1050
1.1-1051
1.1-1052
1.1-1053
1.1-1054

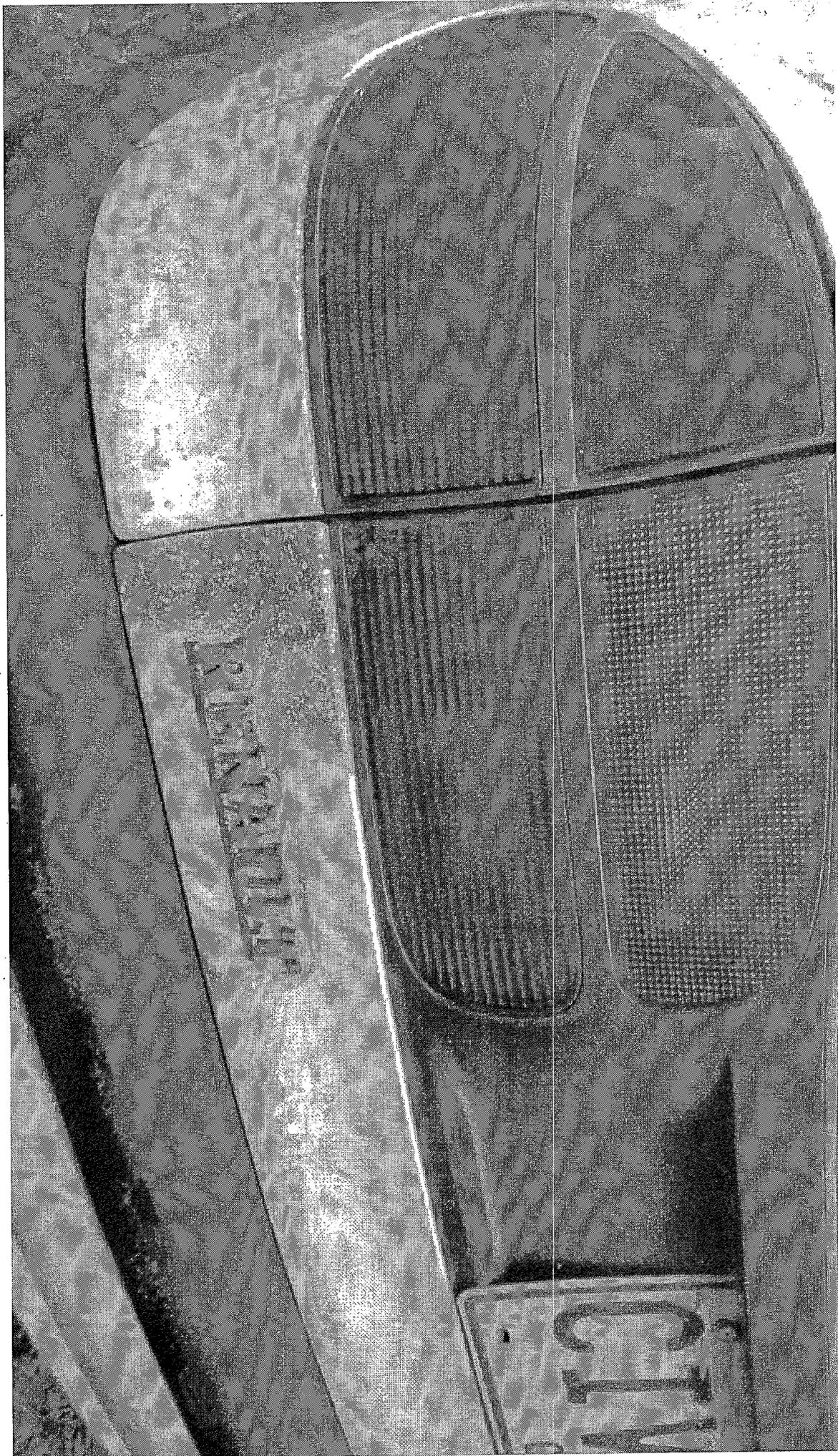
1.1-1055
1.1-1056
1.1-1057
1.1-1058
1.1-1059
1.1-1060

1.1-1061
1.1-1062
1.1-1063
1.1-1064
1.1-1065
1.1-1066
1.1-1067
1.1-1068
1.1-1069
1.1-1070

1.1-1071

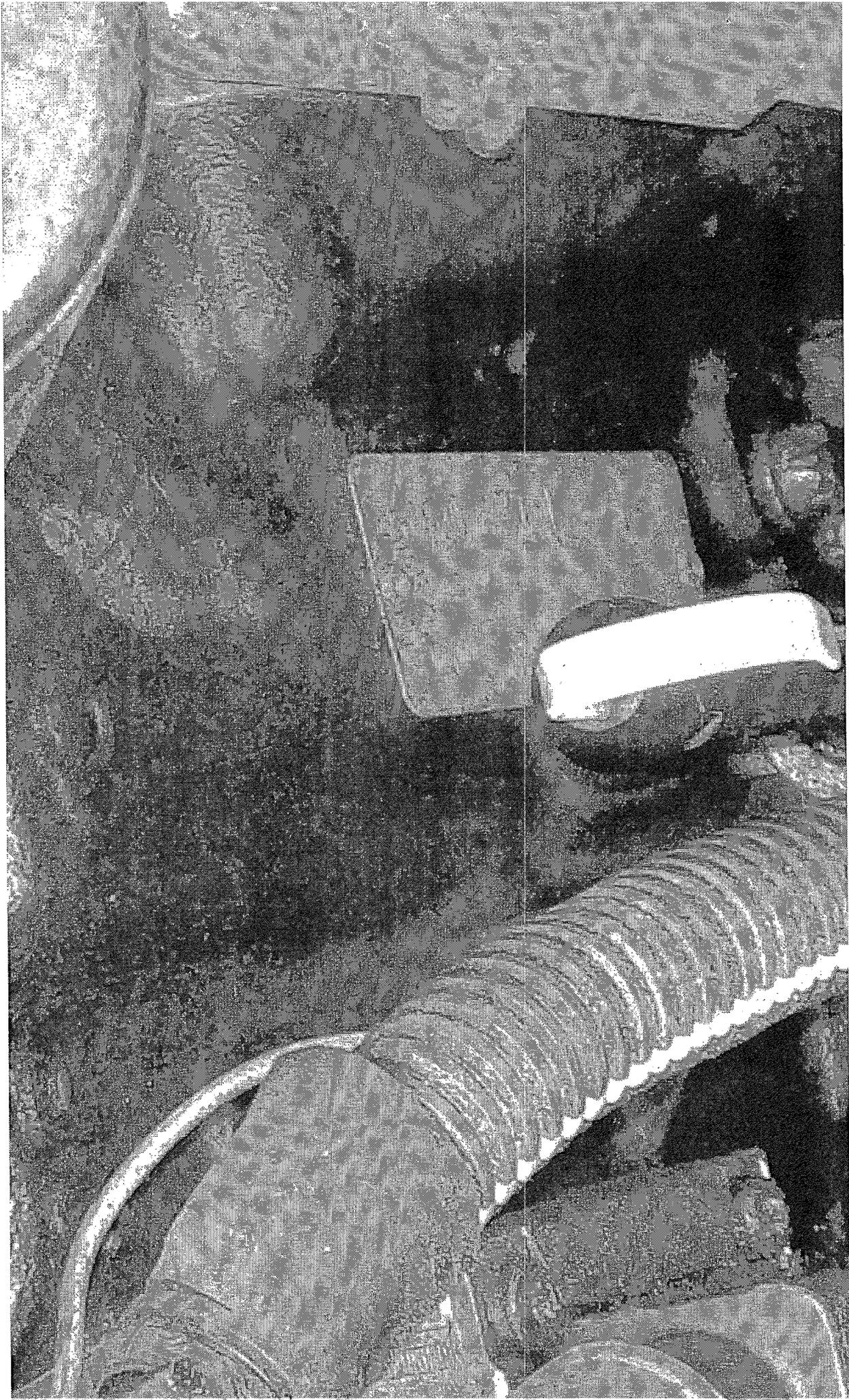
1.1-1072
1.1-1073
1.1-1074
1.1-1075
1.1-1076
1.1-1077
1.1-1078
1.1-1079
1.1-1080

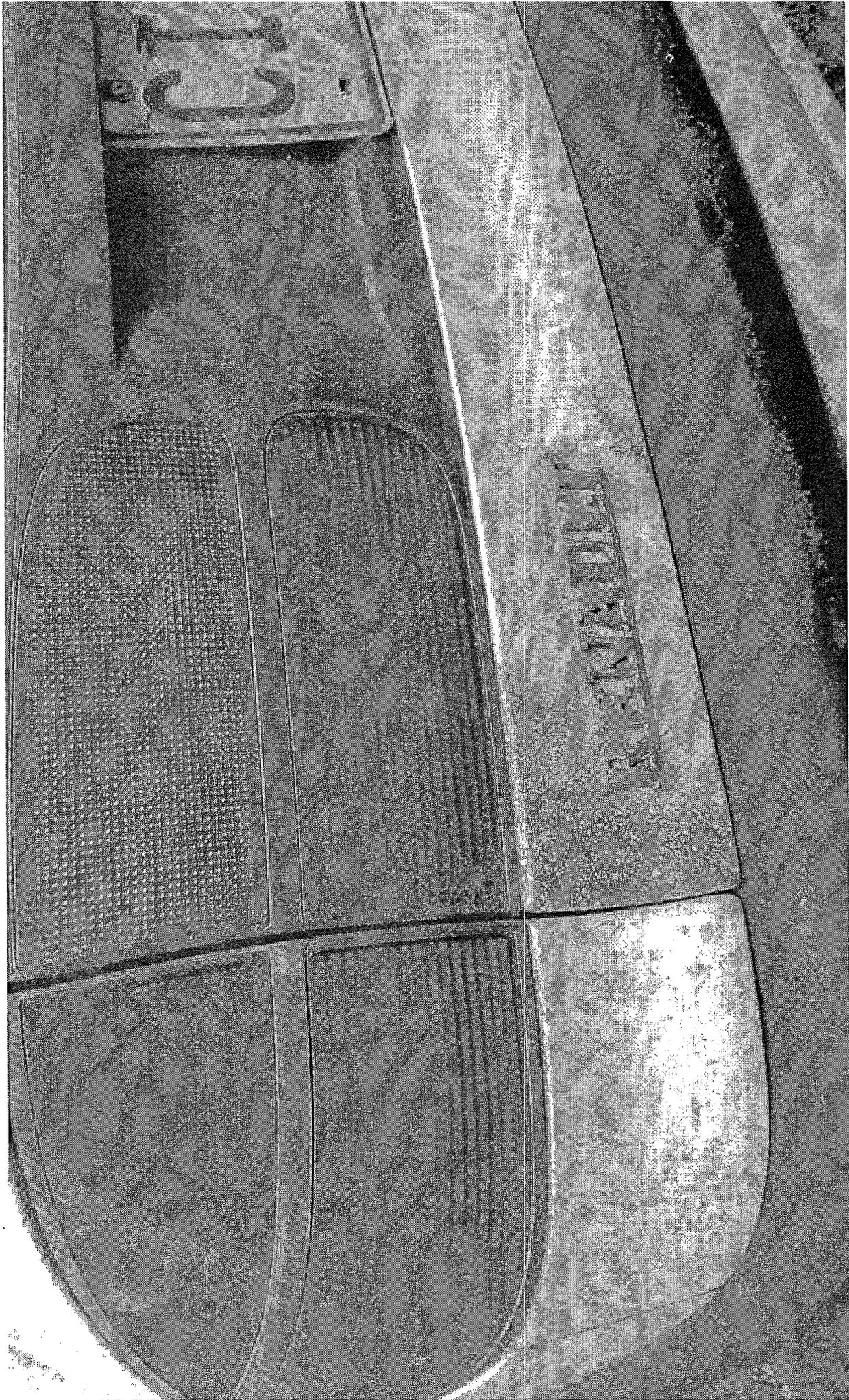
1.1-1081

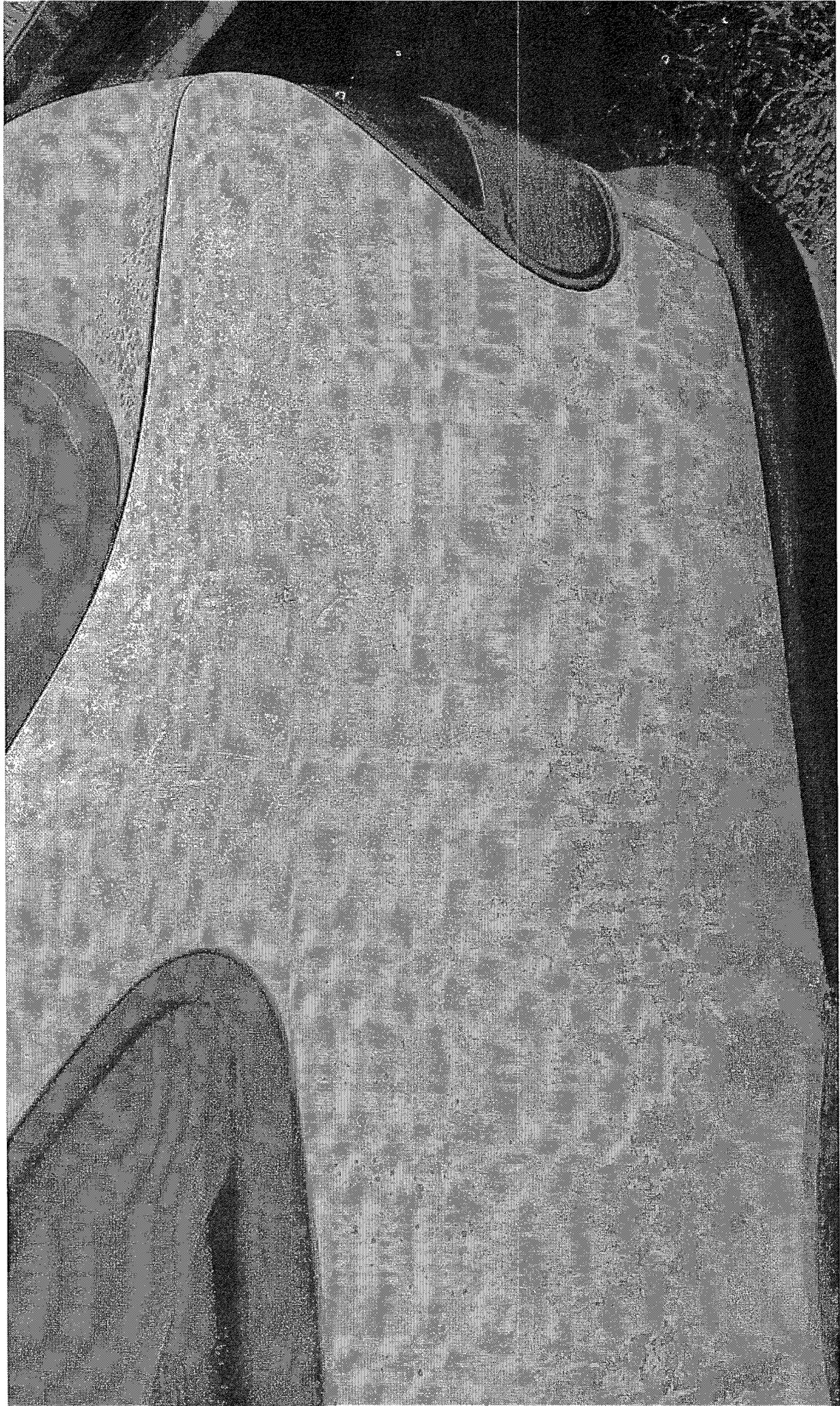


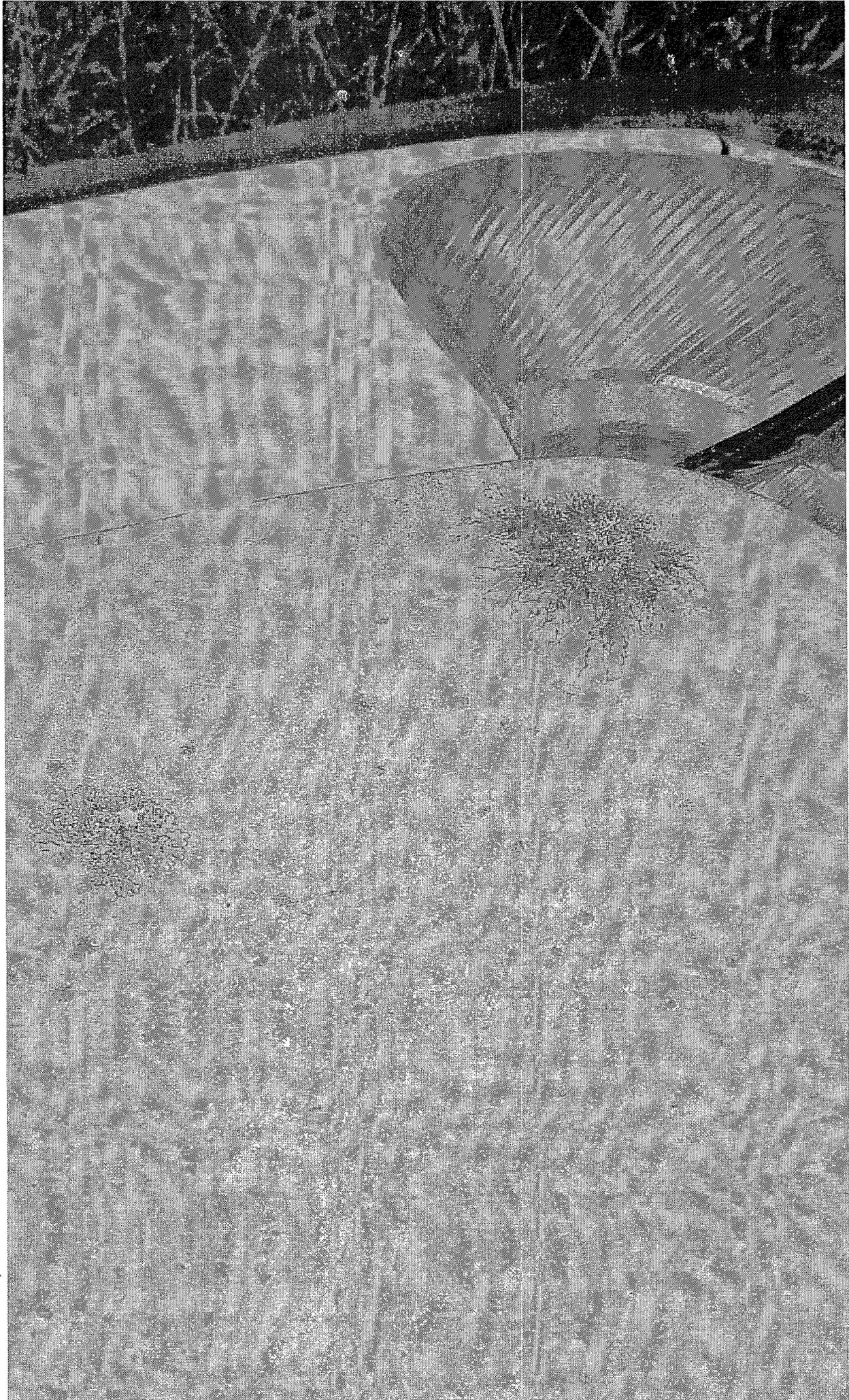
MINNAPOLIS

MINNAPOLIS









GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA

Abogado

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

4321 12-JUN-19 8-17

555-7-11

1107 102
11
HBL

REF.: PROCESO No. 2009-1180 (PROCEDENTE DEL J 60 CMPL) OF. EJEC. MUNICIPAL JUDICAC. EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra MARIBEL DIAZ NEMOCÓN

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía numero 79.594.496 expedida en Bogotá D. C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 82.252 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, conforme a lo ordenado por el despacho y lo previsto en el numeral 5 del artículo 444 del C.G.P.

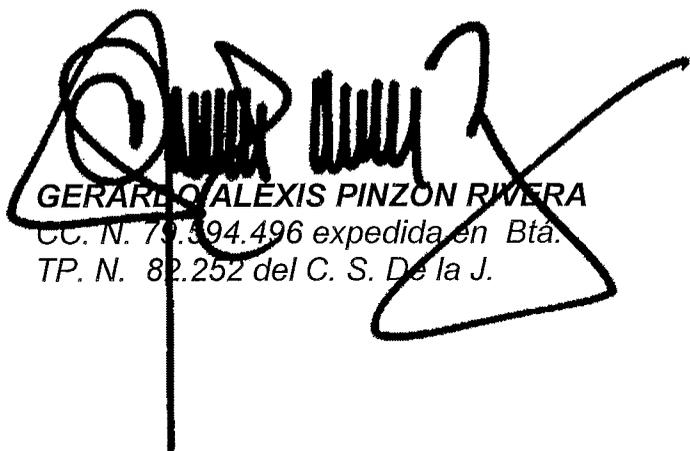
En consecuencia comedidamente allego avalúo comercial expedido por Auto Servicio 96 LTDA, donde se observa el valor del vehículo CIV-131, sírvase tener como avalúo del mismo, la suma de:

DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (2'600.000.00)

Allego peritaje de Auto Servicio 96 LTDA.

Sírvase señor juez a proceder a dar traslado y posterior aprobación del avalúo.

Del señor Juez,



GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
CC. N. 79.594.496 expedida en Bta.
TP. N. 82.252 del C. S. De la J.

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA

Abogado

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

**REF.: PROCESO No. 2009-1180 (PROCEDENTE DEL J 60 CMPL)
EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra MARIBEL DIAZ NEMOCON**

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía numero 79.594.496 expedida en Bogotá D. C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 82.252 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, conforme a lo ordenado por el despacho y lo previsto en el numeral 5 del artículo 444 del C.G.P.

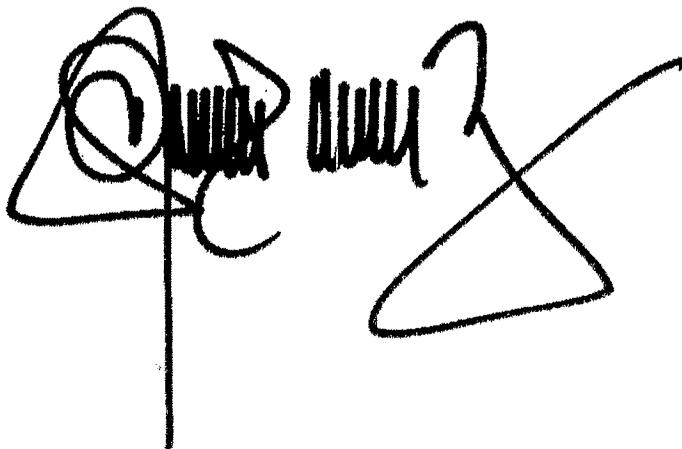
En consecuencia comedidamente allegada la tabla de los precios fijados para el impuesto de rodamiento de la resolución No. 5476 de 2018 del Ministerio de Transporte, donde se observa el valor base del impuesto de rodamiento del vehículo CIV-131, en aplicación a lo establecido en la norma mencionada, sírvase tener como avalúo del vehículo, la suma de:

CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (5'806.000.00)

Allego Tabla No. 1 base gravable de los vehículos automóviles para el año fiscal 2018 (Cifras en miles de pesos).

Sírvase señor juez a proceder a dar traslado y posterior aprobación del avalúo.

Del señor Juez,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

14 JUN 2018

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy

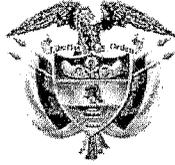
Observaciones

En (la) Secretaría (a)

o La Castellana

teléfonos. 4510026

Bogotá D.C



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 060-2009-1180
Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A.
Demandado: CONCHA RODRÍGUEZ FONSECA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 105 a 112), **NUEVAMENTE**, se le requiere para que *adecue el avalúo* del vehículo de placas CIV-131, de conformidad con lo previsto en el numeral 5° del artículo. 444 del C. G. del P, esto es, *acompañando como avalúo, el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva.*

Notifíquese,

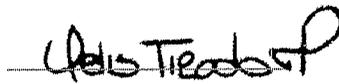

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

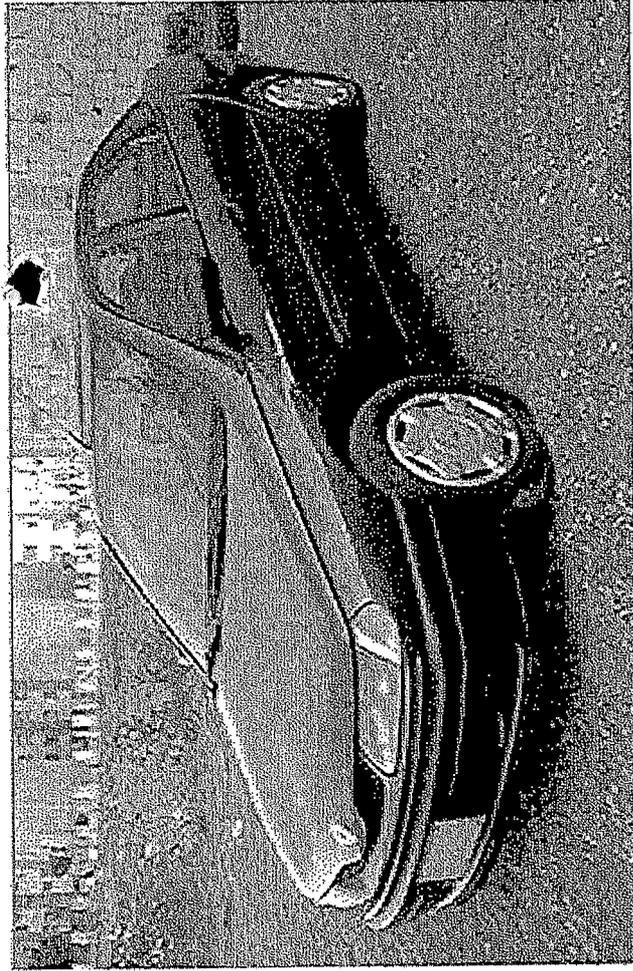
Bogotá, D.C., 18 DE JUNIO DE 2019

Por anotación en estado N° 104 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Categoría, Tipología
**Liviano pasajeros,
 Hatchback**

Marca
RENAULT

Referencia
LAGUNA

Referencia 2
RT

Referencia 3
AT 1800CC

Valor Sugerido
\$8,800.000

Agregar al comparador

Aire acondicionado, Tipo Si, No disponible	Caja Automatica	Cilindraje 1800 cm³
Combustible Gasolina	Ejes 2	Importado SI
Nacionalidad FRA	Pasajeros 5	Peso 1400 kg
Potencia 75 hp	Puertas 5	Servicio Particular
Transmisión 4x2		

Especificaciones

- ABS: No
- Camara reversa: No
- Espejos eléctricos: 4
- Faros: No disponible
- Sensores: No
- Airbags: No disponible
- Dirección: No disponible
- Exploradoras: No
- Frenos: No disponible
- Sillas eléctricas: 11

174

- Sunroof: No disponible
- Tracción: No disponible

- Tapicería en cuero: NO disponible
- Vidrios eléctricos: SI disponible

Acceso Compañías Aseguradoras y Marcas (<http://service.colserauto.com:80/ServiceTonic?tdProject=32>) Descargue la guía (<https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultaExplorador/>)

¿No encuentra su vehículo?

Visite nuestro [Centro de Ayuda](http://www.fasecolda.com/index.php/ramos/automoviles/guia-de-valores/centro-de-ayuda). (<http://www.fasecolda.com/index.php/ramos/automoviles/guia-de-valores/centro-de-ayuda>).

© 2019 Fasecolda
(<http://www.fasecolda.com/>)

(+57) 3 443 080
Cra. 7 Nº 26-20 Piso 11 y 12
Bogotá, Colombia

SOBRE FASECOLDA	USO INTERNO	Desarrollado por
Compañías afiliadas (http://www.fasecolda.com/index.php?cid=156)	Webmail (https://login.microsoftonline.com/)	eightcom (http://8comlab.com/?utm_source=footer_guia_de_valores&utm_medium=website&utm_campaign=g4)
Contactenos (http://www.fasecolda.com/index.php?cid=583)	Intranet (https://intranet.fasecolda.com/)	
Mapa del sitio (http://www.fasecolda.com/index.php?cid=584)	Login (http://www.fasecolda.com/index.php/login/)	
Términos de uso y privacidad (http://www.fasecolda.com/index.php?cid=519)	Admin GVF (https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultaFasecolda)	

115.

Bogotá, 03 Mayo de 2019

SEÑORES:
FINANZAUTO S.A.

AVALUO

SOLICITANTE

FINANZAUTO S.A

DATOS DEL VEHICULO:

MARCA-LINEA:	RENAULT LAGUNA
CILINDRAJE:	1.800
MODELO:	1998
CLASE:	AUTOMOVIL
PLACAS:	CIV131
COLOR:	BLANCO
KM:	158.896
Nº MOTOR:	1022055
CHASIS:	16761458

AVALUO COMERCIAL:

EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA EL VEHICULO EL VALOR ES DE \$2.600.000 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE)

CORDIALMENTE,

AUTO
SERVICIO
96
LTDA

NIT: 860.522.391-5

AUTO SERVICIO 96 LTDA
NIT. 860.522.391-5

FECHA: MAYO 3 / 2019.

SOLICITANTE: FERRAZZUTO

CLASE: AUTOMOVIL

CILINDRAJE: 1.800 cc.

PLACA: CIV131

No. MOTOR: 1022055

No. SERIE / CHASIS: 16762458

MARCA: RENAULT

LINEA: LAGUNA

COLOR: BLANCO

MODELO: 1998

TIPO DE CARROCERIA: SEDAN

KILOMETRAJE: 158.896.

ESTADO DEL VEHICULO

	B	A	R	M	%
MOTOR:		X			
CARROCERIA:		X			
UNIONES:		X			
SUSPENSION:			X		
EMBRAGUE:			X		
FRENOS:				X	
AFINACION:				X	
DIRECCION:		X			

	B	A	R	M	%
BATERIA:				X	
ARRANQUE:		X			
GENERADOR:		X			
RELAY:		X			
SIS. ELECT.:		X			
AJUSTE GRAL.:		X			
PISOS:		X			
EMPAQUES:		X			

	B	A	R	M	%
VIDRIOS:	X				
LIMPIABRISAS:				X	
SOLDADURAS:		X			
SILENCIADOR:			X		
TAPICERIA:		X			
LLANTAS:		X			
RINES:		X			
PINTURA:			X		

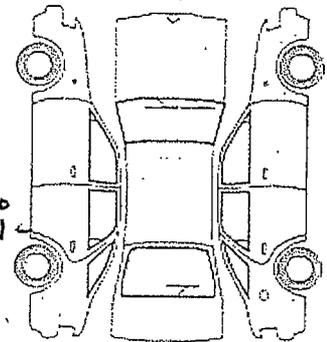
PRUEBAS TÉCNICAS MOTOR			
COMPRESIÓN (PS.I) PRUEBA DE		FUGAS (%) PRUEBA DE	
C.1	C.2	C.1	C.2

B: Bueno A: Aceptable R: Regular M: Malo

ESTADO GENERAL DEL VEHICULO: 79% %

OBSERVACIONES GENERALES:

motor: falta mantenimiento general al sistema de inyección, bomba de gasolina pegada, cambio fluidos, batería; la carrocería presenta oxidación a nivel general, pintura deteriorada por intemperie y desgaste parte frontal



○ Golpe ○ Rayon

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS:

ESTIMACIÓN DEL COSTO DE REPARACIÓN: \$ _____

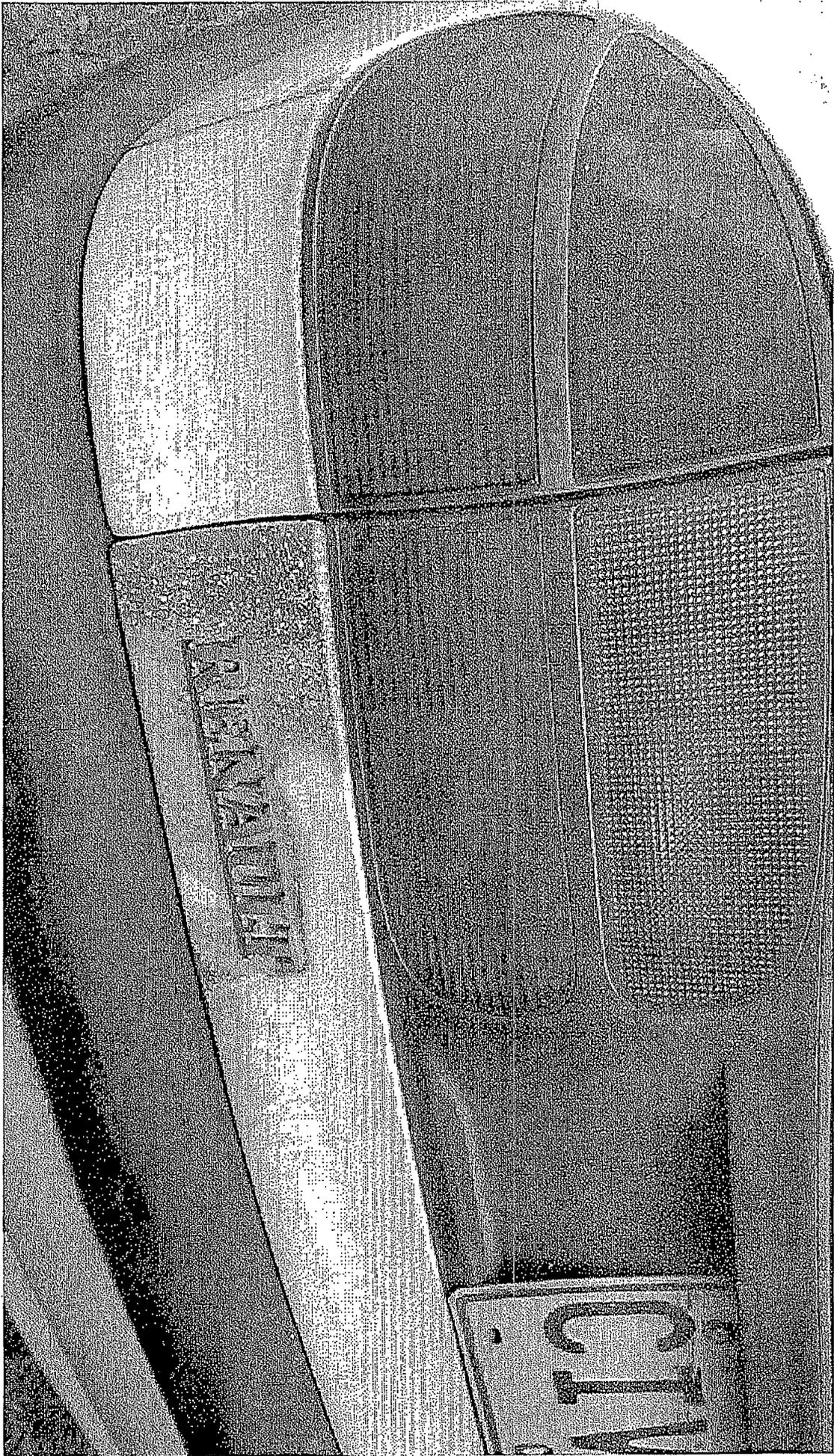
AUTO
SERVICIO

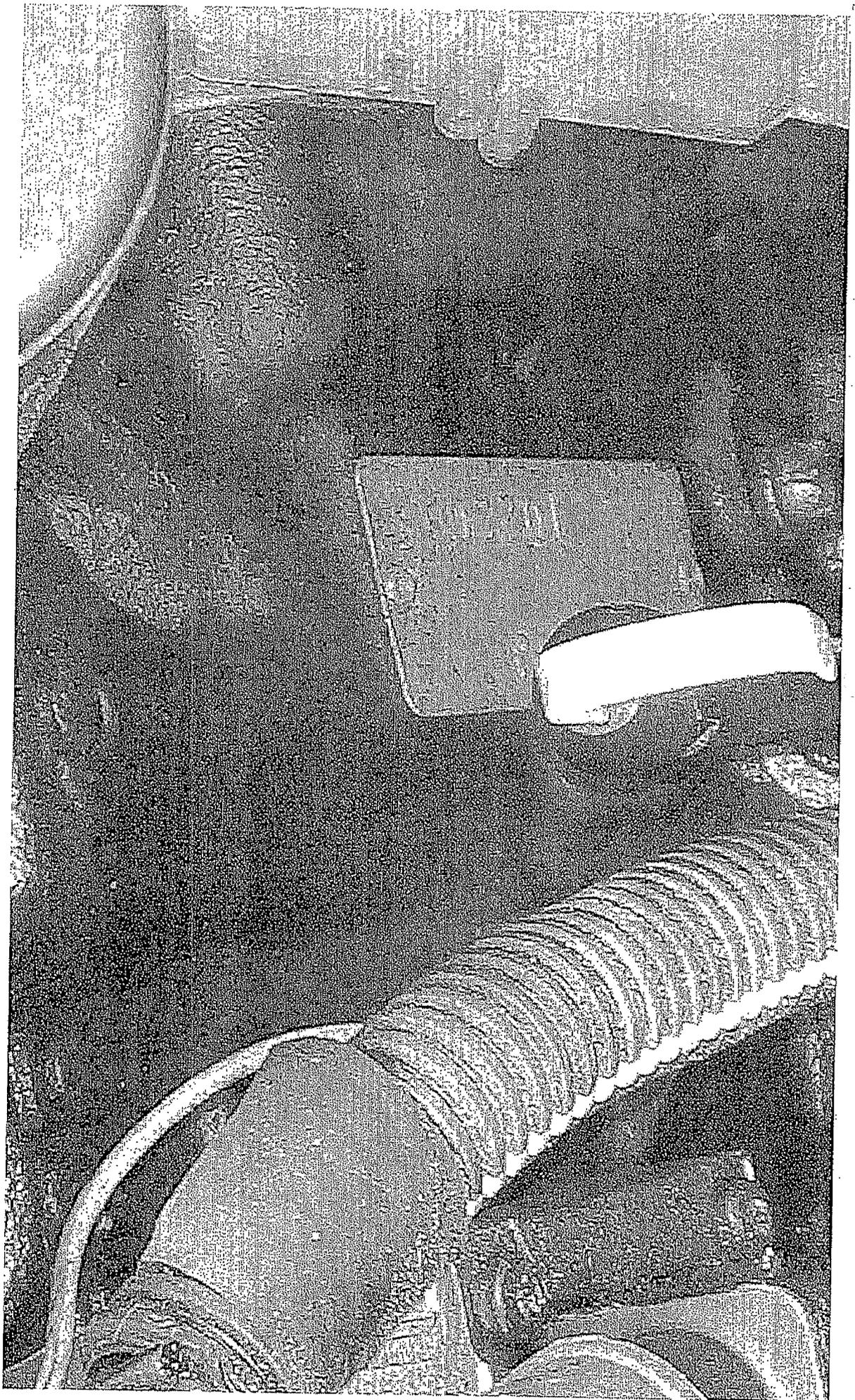
NIT: 860.522.391-5

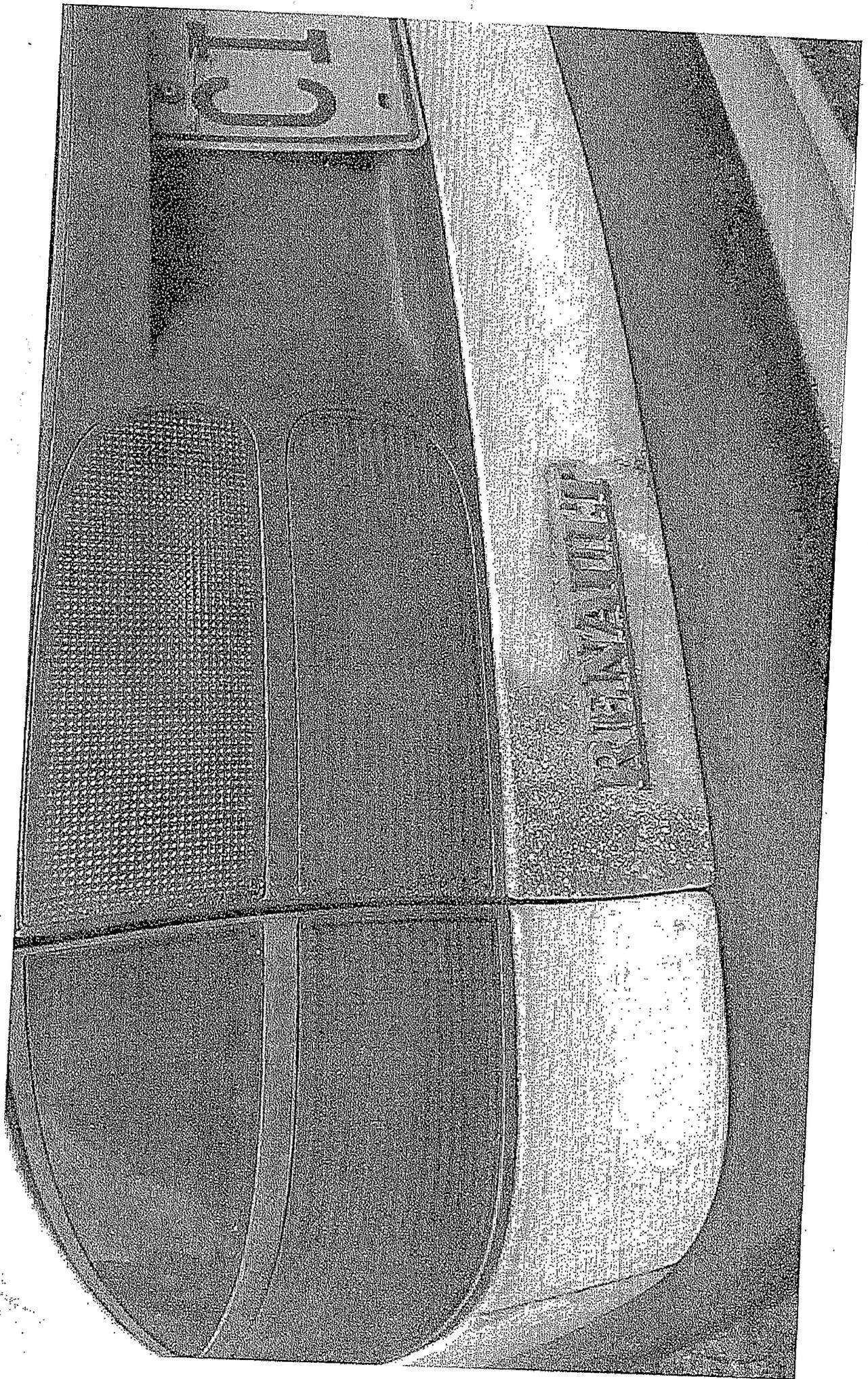
FIRMA TECNICO ASESOR AUTORIZADO

FIRMA DEL SOLICITANTE

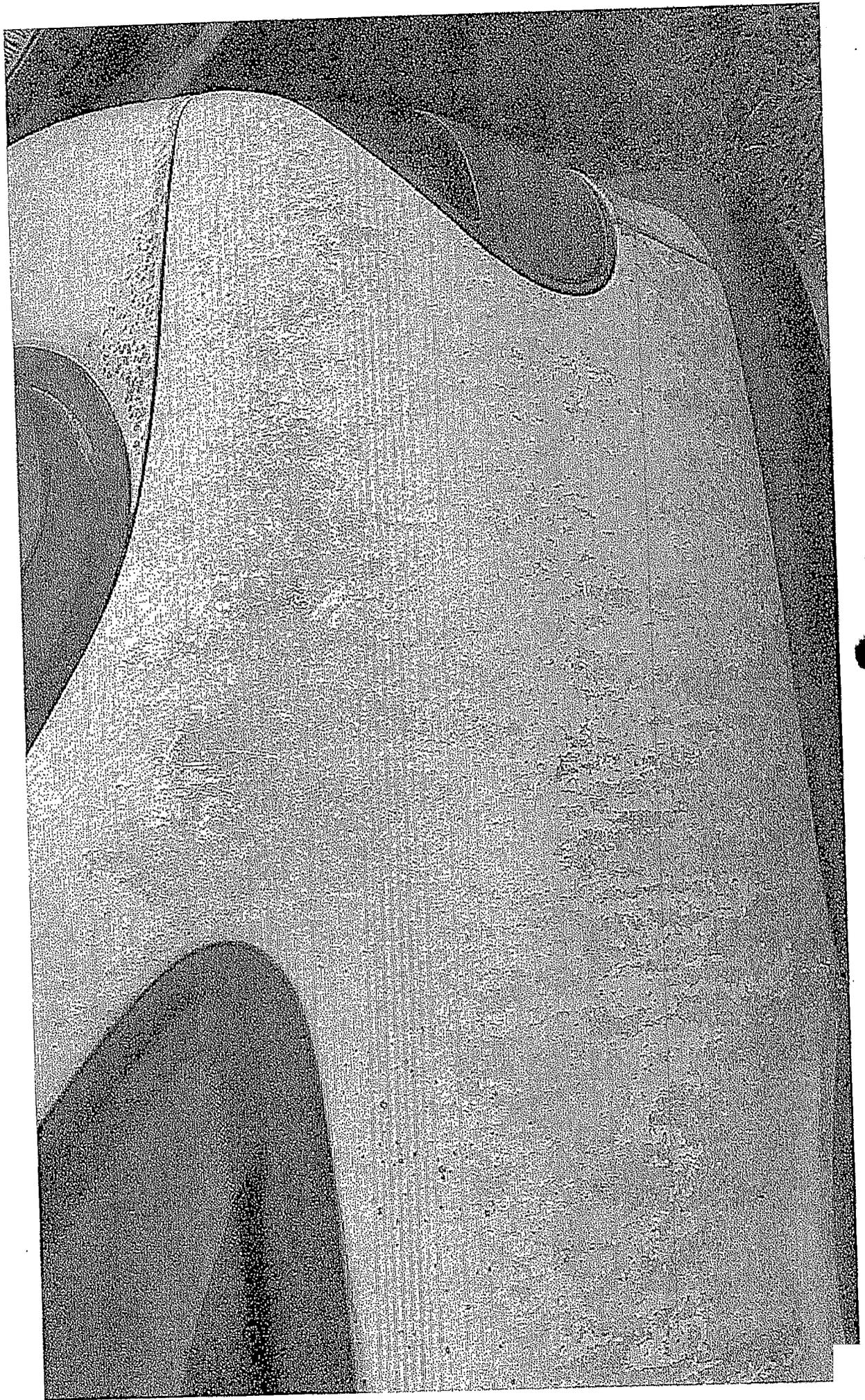
117



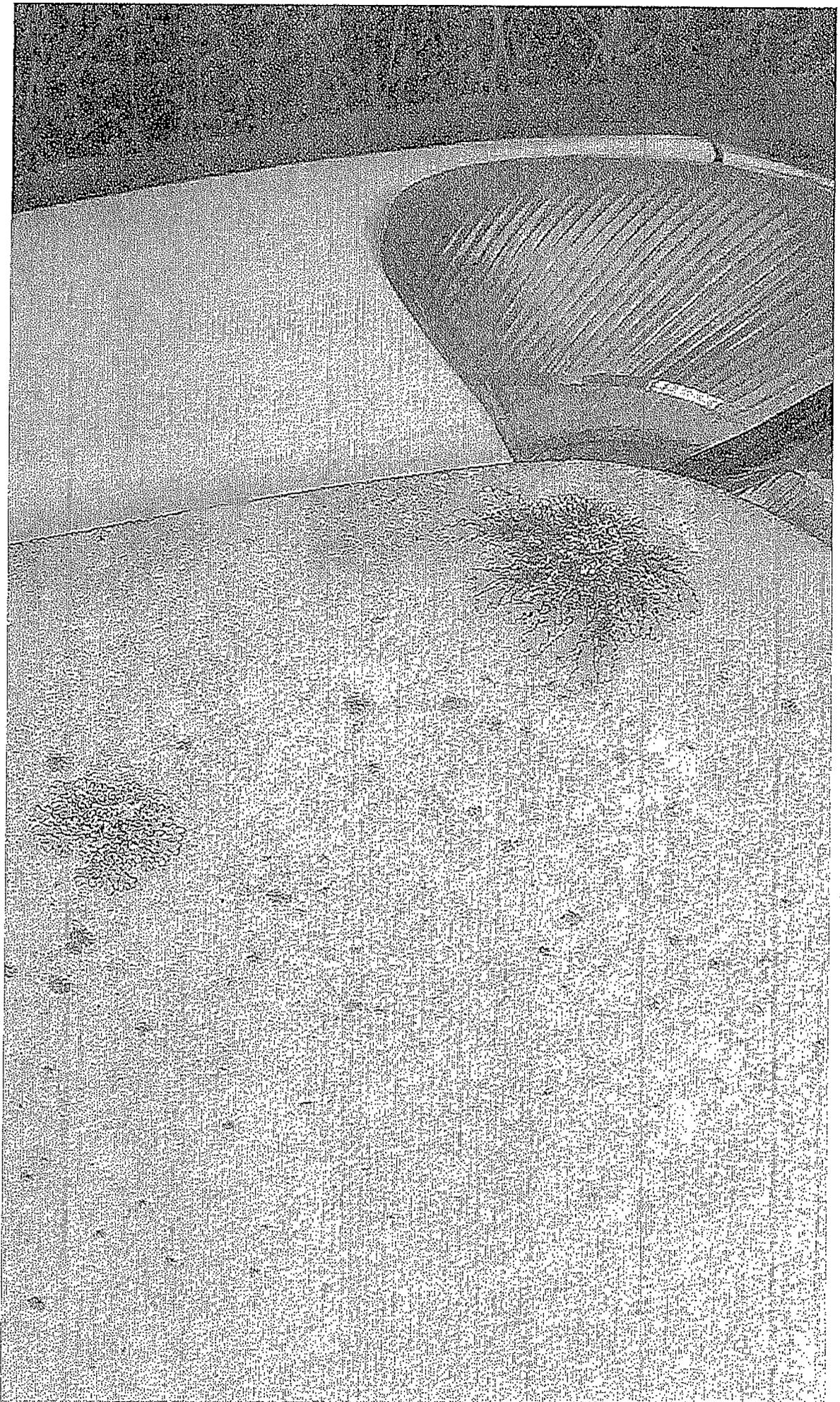




118



1109



Abogado

P1
7K
120

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REF.: PROCESO No. 2009-1180 (PROCEDENTE DEL J 60 CMPL)
EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra MARIBEL DIAZ NEMOCON

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía numero 79.594.496 expedida en Bogotá D. C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 82.252 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respecto del auto calendarado el 17 de Junio de 2019:

1. Me permito allegar avalúo comercial expedido por Fasecolda, donde se observa que el valor sugerido para el vehículo, el cual sería de ocho millones ochocientos mil pesos M/CTE \$8'800.000.
2. Sin embargo, me permito solicitar tener en cuenta el avalúo de Auto Servicio 96 Ltda allegado mediante memorial radicado el 12 de junio de 2019 ante el despacho, toda vez que, que el vehículo objeto de remate se encuentra en mal estado, por tal motivo avaluarlo conforme a la guía de Fasecolda no corresponde con la materialidad de la realidad.

Aunado a lo anterior, Finzauto SA en virtud de los principios de Lealtad Procesal y Buena Fe no pretende faltar al deber de informar los vicios redhibitorios del bien, de igual manera dicha petición va encaminada a prevenir a Finzauto SA de un futuro incidente de regulación de perjuicios

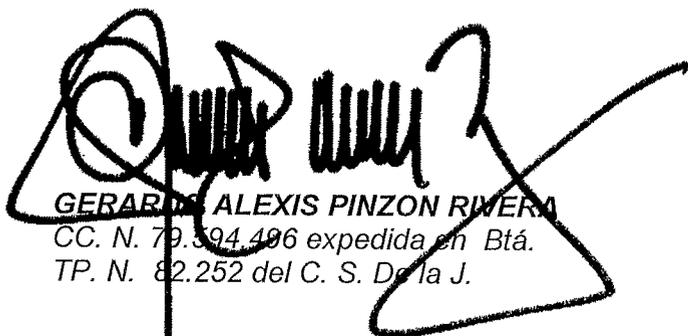
3. Comedidamente allego de nuevo avalúo comercial expedido por Auto Servicio 96 LTDA, donde se observa el valor del vehículo CIV-131, sírvase tener como avalúo del mismo, la suma de:

DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (2'600.000.00)

Allego peritaje de Auto Servicio 96 LTDA.

Sírvase señor juez a proceder a dar traslado y posterior aprobación del avalúo.

Del señor Juez,



GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
CC. N. 79.594.496 expedida en Btá.
TP. N. 82.252 del C. S. De la J.

7K 2R
40098 31-JUL-'19 8:44
7412-11-11
40098 31-JUL-'19 8:44

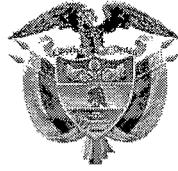
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 01 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



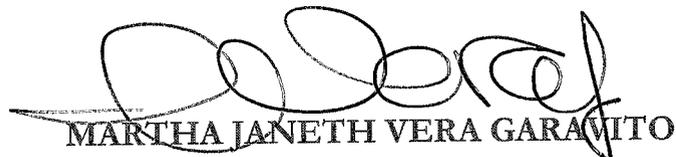
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 060-2009-1180
Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A.
Demandado: CONCHA RODRÍGUEZ FONSECA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 120), y como quiera que los dos avalúos que aportó respecto del vehículo de placas CIV-131, dejan entrever valores diferentes, deberá a llegar, el precio que figure en publicación especializada (revista motor), adjuntando una copia informal de la página respectiva.

Notifíquese,

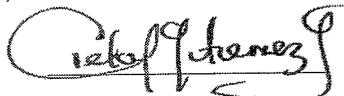

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 05 DE AGOSTO DE 2019

Por anotación en estado N°. 136 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

3303-83
let-2
⑩

RAD MEMORIAL - PR No 2009-1180 FINANZAUTO S.A. VS DIAZ NEMOCON MARIBEL

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de coordinacioncivil@asistenciayproteccion.com. | Mostrar contenido bloqueado

CC **coordinacion civil <coordinacioncivil@asistenciayproteccion.com>**



Mar 7/07/2020 10:20 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

EMAIL ACLARACIÓN SOLICIT...
126 KB

Buen día,
Sr(a). Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
(Procedente del Juez 60 Civil Municipal de Bogotá D.C.)

En calidad de apoderado de la parte accionante, me permito remitir adjunto memorial con solicitud respecto del proceso de la referencia, para su respectivo trámite.

Cordialmente,

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA

Apoderado de Finanzauto S.A.
APLEGAL S.A.S
Calle 99 No. 49-78 OF: 602 B. La Castellana
Tel: 3108167163
direcciongeneral@asistenciayproteccion.com
Emily Ariza - Asistente Judicial
coordinacioncivil@asistenciayproteccion.com

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de ApLegal SAS. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a direcciongeneral@asistenciayproteccion.com y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.



Remitente notificado con [Mailtrack](#)

Responder | Reenviar

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA

Abogado

.Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

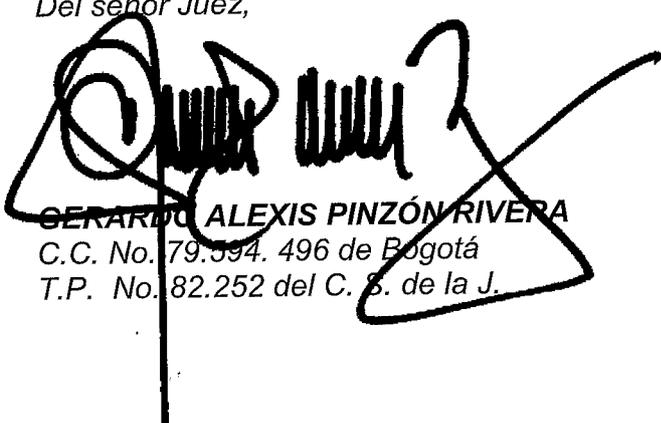
D.

**REF: Proceso No 2009-1180 (PROCEDENTE DEL J Origen 60 CMPL)
EJECUTIVO FINANZAUTO S.A. contra MARIBEL DIAZ NEMOCON**

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.594.496 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 82.252 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte acreedora en el proceso de la referencia, respecto del auto calendarado el día 02/08/19, me permito solicitar se tenga en cuenta avalúo allegado anteriormente de Revista Especializada Fasecolda en cumplimiento del numeral 5 del artículo 444 CGP, en vista de que no es posible obtener valor estimado por medio de Revista Motor por el vehiculo objeto de avalúo teniendo en cuenta que esta revista especializada no contempla el modelo del año 1998.

Agradezco proceder de conformidad.

Del señor Juez,



GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA
C.C. No. 79.594. 496 de Bogotá
T.P. No. 82.252 del C. S. de la J.

*Calle 99 No 49 – 78 Of: 602 Barrio Castellana
Teléfono 4570026
Bogotá D.C., Colombia*



Ministerio de Justicia
de la Unión Americana

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

18 SEP 2020

03

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
El Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 060-2009-01180
Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A.
Demandado: CONCHA RODRÍGUEZ FONSECA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte actora (fls. 122 a 123), le pone de presente al *profesional del derecho*, que la de conformidad con el artículo 444 del del Código General del Proceso, la manifestación “(...) *el que figura en publicación especializada (...)*” en este caso se refiere a los valores publicados en la “*REVISTA MOTOR*” y no a “*LA GUÍA DE VALORES DE FASECOLDA*”, como lo pretende hacer valer el abogado, el cual por demás, es *una página web especializada en la comercialización de vehículos*, la cual por demás cita claramente en su publicación que;

“(...) *la guía de valores de fasecolda, es una referencia del valor promedio de la mayor parte de los vehículos que se comercializan en el país y se estructura con base en los precios que se encuentran en el mercado. Fasecolda, no se hace responsable por el uso que se realice de esta guía y advierte que pueden presentarse casos en los que se encuentren desviaciones importantes entre los precios listados y los de mercado (...). La información, cifras y precios contenidos en la presente guía no reflejan una expresión oficial de ninguna autoridad o entidad del Estado, ni tiene como objeto imponer o predeterminar los precios utilizados por los agentes del mercado para realizar operaciones, actos o negocios jurídicos (...)*”.

Por tanto esta, *nada tiene que ver*, con lo normado por el artículo 444 del del Código General del Proceso. En consecuencia; *deberá estarse a lo dispuesto en autos*.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO

JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 5 DE OCTUBRE DE 2020

Por anotación en estado N°. 123 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

AUTOMÓVILES

CHEVROLET	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03
ALTO																	5,8	5,4
ALTO EDICION ESPECIAL																	6,2	5,8
SPARK		18,5	17,2	16,0	14,9	13,8	12,9	12,0	11,1	10,4	9,6	9,0	8,3	7,7	7,2	6,7		
SPARK A.A.	21,0	19,5	18,2	16,9	15,7	14,6	13,6	12,6	11,8	10,9	10,2	9,5	8,8	8,2	7,6	7,1		
SPARK 601											10,5	9,8	9,1	8,4				
SPARK 6T	27,0	25,1	23,4	21,7	20,2	18,8	17,5	16,2	15,1	14,1								
SPARK 6T EE	30,0	27,9	25,9	24,1	22,4	20,9	19,4	18,1	16,8	15,6								
BEAT LS 1.2	32,0	29,8	27,7															
BEAT LT 1.2	34,0	31,6	29,4															
BEAT LTZ 1.2	35,0	32,6	30,3															
AVEO 3P 1.4													10,0	9,3	8,6			
AVEO 3P 1.4 A.A.													10,0	9,3	8,6			
AVEO 3P 1.6												11,0	10,2					
AVEO 3P 1.6 A.A.												12,0	11,2					
AVEO SPECIAL EDITION 1.4 3P A.A.												12,0	11,2	10,4				
AVEO SPECIAL EDITION 1.6 3P A.A.												13,0	12,1					
AVEO FAMILY 4P 1.5						14,5	13,5	12,5	11,7	10,8	10,1							
AVEO FAMILY 4P 1.5 A.A.						15,5	14,4	13,4	12,5	11,6	10,8							
AVEO LS 1.4													11,0	10,2	9,5			
AVEO LS 1.6													12,0	11,2				
AVEO LS 1.4 A.A.													11,0	10,2	9,5			
AVEO LS 1.6 A.A.							16,0	14,9	13,8	12,9	12,0	11,1						
AVEO 5P 1.4													10,0					
AVEO 5P 1.4 A.A.													11,0	9,3				
AVEO 5P 1.6												13,0	12,1	11,1				
AVEO 5P 1.6 A.A.												11,0	10,2	9,5				
AVEO 5P 1.6 EE												13,0	12,1	11,2				
AVEO EMOTION GTI 1.6 3P A.A.									15,5	14,4	13,4							
AVEO EMOTION GTI 1.6 3P EE									16,0	14,9	13,8							
AVEO EMOTION GTI 1.6 5P A.A.									17,0	15,8	14,7	13,7						
AVEO EMOTION GTI 1.6 5P EE									18,0	16,7	15,6	14,5						
AVEO EMOTION GTI 1.6 5P A.A. AUT.							19,0	17,7										
AVEO EMOTION 4P 1.4														9,6				
AVEO EMOTION 4P 1.4 A.A.														10,0				
AVEO EMOTION 4P 1.6													13,0	12,1				
AVEO EMOTION 4P 1.6 A.A.									17,0	15,8	14,7	13,7	12,7	11,8				
AVEO EMOTION 4P 1.6 EE									18,0	16,7	15,6	14,5	13,5	12,5	11,6			
AVEO EMOTION 4P 1.6 GLS AUT.									18,5	17,2	16,0	14,9	13,8	12,9				
SAIL 4P 1.5	28,5	26,5	24,6	22,9	21,3	19,8	18,4	17,1										
SAIL 4P 1.5 A.A.	29,0	27,0	25,1	23,3	21,7	20,2	18,8	17,4										
SAIL 4P LT A.A.	30,0	27,9	25,9	24,1	22,4	20,9	19,4	18,1										
SAIL 4P LTZ	32,0	29,8	27,7	25,7	23,9	22,3	20,7	19,3										
SAIL 5P LT						19,0	17,7	16,4										
SAIL 5P LTZ	29,0	27,0	25,1	23,3	21,7	20,2	18,8	17,4										
COBALT SEDAN LT						22,0	20,5	19,0										
COBALT SEDAN LT AUT.						23,0	21,4	19,9										
COBALT SEDAN LTZ					28,5	26,5	24,6	22,9										
COBALT SEDAN LTZ AUT.					30,0	27,9	25,9	24,1										
SPRINT 2A, SERIE																	5,0	4,7
SWIFT 1.3																	7,0	6,5
EPICA 2.0																	9,0	8,4
EPICA 2.0 AUT.																	9,8	9,1
EPICA 2.5 AUT.																	10,0	8,5
EPICA 2.5 2A SERIE AUT.												12,5						
EPICA 2.5 2A SERIE TIP.									18,0	16,7	15,6	14,5	13,5					
OPTRA 1.4													11,0	10,2	9,5	8,8	8,2	
OPTRA 1.4 A.A.													12,0	11,2	10,4	9,7	9,0	
OPTRA 1.6 A.A.													13,0					
OPTRA 1.6 A.A. ADVANCE									17,0	15,8	14,7	13,7	12,7					
OPTRA 1.8									18,0	16,7	15,6	14,5	13,5	12,5	11,6	10,8	10,1	9,4
OPTRA 1.8 AUT.									19,0	17,7	16,4	15,3	14,2	13,2	12,3	11,4	10,6	9,9
OPTRA 1.8 HB									18,0	16,7	15,6	14,5	13,5	12,5	11,6	10,8		
OPTRA 1.8 HB AUT.									18,5	17,2	16,0	14,9	13,8	12,9	12,0	11,1		
ESTEEM 1.3																	6,3	5,9
ESTEEM 1.6																	6,1	5,6
ESTEEM 1.6 SW																	6,7	6,0
ESTEEM 1.6 SW AUT.																	7,7	7,7
CORSA ACTIVE														7,7	7,2	6,7	6,2	5,7
CORSA ACTIVE A.A.														8,0	7,4	6,9	6,4	5,7
CORSA COUPE																		5,3
CORSA COUPE A.A.																		5,7
CORSA 1.5P																		5,8
CORSA 1.5P A.A.																		6,3
CORSA GL 4P																		6,3
CORSA GL 4P A.A.																		6,3
CORSA GLS																		7,2
CORSA WIND 5P														7,2	6,7	6,2	5,8	5,4
CORSA WIND 5P A.A.														7,7	7,2	6,7	6,2	5,8
CORSA WIND GL 4P														8,2	7,6	7,1	6,6	6,1
CORSA WIND GL 4P A.A.														8,5	7,9	7,4	6,8	6,4
CORSA EVOLUTION 1.4 5P														9,3	8,6	8,0	7,5	7,0
CORSA EVOLUTION 1.4 5P A.A.														9,8	9,1	8,5	7,9	7,3
CORSA EVOLUTION 1.4 4P														9,8	9,1	8,5	7,9	7,3
CORSA EVOLUTION 1.4 4P A.A.														13	9,6	8,9	8,3	7,7
CORSA EVOLUTION 1.8 1.5P														10,7	10,0	9,3	8,6	8,0
CORSA EVOLUTION 1.8 GLS																		5,8
WAGON R+																		
ZAFIRA													18,8	17,5				

Estas tablas de precios fueron elaboradas por revista Motor como una referencia a los precios promedio de vehículos en el mercado de los "usados" de Bogotá hasta la fecha de impresión de este ejemplar, asumiendo buenas condiciones de uso del vehículo y un kilometraje proporcional a su edad (20.000 km/año). Teniendo en cuenta las restricciones de "Pico Y Placa" que hoy imperan, para calcular el recorrido de un automóvil, a partir del año 2007 en adelante se deben estimar solamente 14.000 kilómetros anuales en promedio. Los precios aquí establecidos no son vinculantes ni obligatorios para ninguna persona, y no incl. yen descuentos o condiciones especiales propias de determinados compradores y/o vendedores. La determinación del precio definitivo de un vehículo es responsabilidad exclusiva del vendedor y comprador interesados, y por tanto dependerá exclusivamente de la negociación entre dichas partes. Estas tablas son únicamente una guía para libre consulta e interpretación de los interesados. La revista Motor no garantiza la exactitud de los valores estimados, como tampoco se responsabiliza del uso que los lectores hagan de la información aquí contenida. Derechos reservados CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A. Los ajustes de precios de usados se hacen periódicamente, según el comportamiento del mercado, y reflejan las variables acumuladas en los días o meses transcurridos desde la actualización anterior. Sugerimos tener la precaución de estimar el kilometraje de uso de un vehículo a partir de la fecha real de matrícula que es la que represente el real uso y no del año/modelo.

FORD	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06
------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----



MAZDA	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03
3.16 SEDÁN						24.0	22.3	20.8	19.3	18.0	16.7	15.5	14.4	13.4	12.5	11.6		
3.16 SEDÁN TIP.						26.0	24.2	22.5	20.9	19.4	18.1	16.8	15.6	14.5				
3.16 HB																		
3.16 HB TIP.								26.0	24.2		17.5	16.3	15.1	14.1				
3.2.0 SEDÁN																		
3.2.0 SEDÁN TIP.						26.0	24.2	22.5	20.9	19.4	18.1	16.8	15.6	14.5	13.5			
3.2.0 HB						24.0	22.3	20.8	19.3	18.0	16.7	15.5	14.4	13.4	12.5			
3.2.0 HB TIP.						25.0	23.3	21.6	20.1	18.7	17.4	16.2	15.0	14.0	13.0			
ALL-NEW MAZDA 3 1.6 SPORT HB						27.0	25.1	23.4	21.7									
ALL-NEW MAZDA 3 1.6 SEDÁN						26.0	24.2	22.5	20.9									
ALL-NEW MAZDA 3 1.6 SEDÁN TIP.						28.0	27.0	25.1	23.3									
ALL-NEW MAZDA 3 2.0 SEDÁN TIP.						32.0	29.8	27.7	25.7									
ALL-NEW MAZDA 3 2.0 SPORT HB						30.0	27.9	25.9	24.1									
ALL-NEW MAZDA 3 2.0 SPORT HB TIP.						32.0	29.8	27.7	25.7									
626 NUEVO MILENIO															12.0	11.2	10.4	9.7
826 NUEVO MILENIO AUT.															13.0	12.1	11.2	10.5
5 2.0														14.5	13.5	12.5	11.7	10.8
6 2.0 AUT.															15.0	14.0	13.0	12.1
6 2.3 AUT.																13.1	12.2	
6 2.3 AUT. FE.												17.5	16.3	15.1	14.1	13.1	12.2	
ALLEGRO SEDÁN 1.6													9.2	8.6	8.0	7.4	6.9	6.4
ALLEGRO HB 1.6													10.0	9.3	8.6	8.0	7.5	7.0
ALLEGRO SEDÁN 1.3														7.2	6.7	6.2	5.8	5.4
ALLEGRO HB 1.3														7.2	6.7	6.2	5.8	5.4
RENAULT																		
LOGAN 1.4 FAMILIER						16.5	15.3	14.3	13.3	12.3	11.5	10.7	9.9					
LOGAN 1.4 FAMILIER A.A.						17.0	15.8	14.7	13.7	12.7	11.8	11.0	10.2					
LOGAN 1.4 EXPRESSION															8.2	7.6		
LOGAN 1.4 DYNAMIQUE															9.2	8.6		
LOGAN 1.6 EXPRESSION						17.0	15.8	14.7	13.7	12.7	11.8	11.0	10.2					
LOGAN 1.6 EXPRESSION A.A.						17.5	16.3	15.1	14.1	13.1	12.2	11.3	10.5					
LOGAN 1.6 DYNAMIQUE						18.5	17.2	16.0	14.9	13.8	12.9	12.0	11.1	10.4	9.6			
NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE		24.5	22.8	21.2	19.7													
NUEVO LOGAN EXPRESSION		29.5	27.4	25.5	23.7													
NUEVO LOGAN DYNAMIQUE		30.0	27.9	25.9	24.1													
NUEVO LOGAN PRIVILEGE		31.0	28.8	26.8	24.9													
NUEVO LOGAN PRIVILEGE AUT.		32.0	29.8	27.7	25.7													
NEW LOGAN LIFE 1.6		32.0	29.8															
NEW LOGAN LIFE POLAR 1.6		35.0	32.6															
NEW LOGAN INTENS 1.6		39.0	36.3															
NEW LOGAN INTENS 1.6 AUT.		42.0	39.1															
MEGANE 1.4																	5.8	5.4
MEGANE 1.4 A.A.													8.8	8.2	7.6	7.1	6.6	6.1
MEGANE 1.6													10.0	9.3	8.6	8.0	7.5	7.0
MEGANE 1.6 AUT.													9.5	8.8	8.2	7.6	7.1	6.6
TWINGO 8V																5.0	4.7	4.3
TWINGO 8V A.A.																5.2	4.8	4.5
TWINGO 8V DYNAMIQUE																6.3	5.9	5.4
TWINGO 16V AUTHENTIQUE A.A.								12.0	11.2	10.4	9.7	9.0	8.3	7.8	7.2			
TWINGO 16V DYNAMIQUE								13.0	12.1	11.2	10.5	9.7	9.0	8.4	7.8			
CLIO CAMPUS						13.0	12.1	11.2										
CLIO CAMPUS A.A.						14.0	13.0	12.1										
CLIO CAMPUS A.A. DA						14.5	13.5	12.5										
CLIO RTE																		6.3
CLIO RXT																		7.0
CLIO EXPRESSION														8.5	7.9	7.4	6.8	6.4
CLIO DYNAMIQUE 1.4														9.3	8.6	8.0	7.5	7.0
CLIO DYNAMIQUE 1.6 RS						14.0	13.0	12.1	11.3	10.5	9.7	9.1						
CLIO COOL 1.6												9.0	8.4	7.8				
CLIO 1.6 AUT.									14.0	13.0	12.1	11.3						
CLIO STYLE U 1.2				15.0	14.0													
CLIO STYLE 1.2				17.0	15.8													
CLIO STYLE 1.2 A.A. DA				18.8	17.5													
CLIO SPORT STYLE 1.2				21.0	19.5													
SANDERO 1.6 AUTHENTIQUE					16.0	14.9	13.8	12.9	12.0	11.1	10.4	9.6						
SANDERO 1.6 AUTHENTIQUE A.A.					17.5	16.3	15.1	14.1	13.1	12.2	11.3	10.5						
SANDERO 1.6 EXPRESSION					21.0	19.5	18.2	16.9	15.7	14.6	13.6	12.6						
SANDERO 1.6 DYNAMIQUE					22.0	20.5	19.0	17.7	16.5	15.3	14.2	13.2						
SANDERO 1.6 DYNAMIQUE GT					23.0	21.4	19.9	18.5	17.2	16.0	14.9	13.8						
SANDERO 1.6 GTLINE					25.0	23.3	21.6	20.1	18.7	17.4	16.2	15.0						
SANDERO 1.6 STEPWAY					26.0	24.2	22.5	20.9	19.4									
SANDERO 1.6 STEPWAY FE.					27.0	25.1	23.4	21.7	20.2	18.8	17.5							
SANDERO 1.6 AUT.					25.0	23.3	21.6	20.1	18.7									
SANDERO LIFE		32.0	29.8	27.7	25.7	23.9												
SANDERO LIFE POLAR		35.0	32.6	30.3	28.2	26.2												
SANDERO INTENSE 1.6 AUT.		41.0	38.1	35.5	33.0	30.7												
NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE					21.0	19.5												
NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE A.A.					25.0	23.3	21.6											
NUEVO SANDERO EXPRESSION					24.5	22.8	21.2											
NUEVO SANDERO DYNAMIQUE					28.0	27.0	25.1											
NUEVO SANDERO AUT.					32.0	29.8	27.7											
NUEVO STEPWAY EXPRESSION					29.0	27.0	25.1											
NUEVO STEPWAY DYNAMIQUE					32.0	29.8	27.7											
STEPWAY INTENS		41.0	38.1	35.5	33.0													
STEPWAY INTENS CVT		44.0	40.9	38.1	35.4													
SYMBOL RNA																		5.0
SYMBOL RNA DA																		5.3
SYMBOL RNA DA A.A.																		5.8
SYMBOL RTE																		6.3
SYMBOL AUTHENTIQUE														7.2	6.7	6.2	5.8	5.4
SYMBOL EXPRESSION														8.2	7.6	7.1	6.6	6.1
SYMBOL ALLIZE 1.4													9.2	8.6	8.0	7.4	6.9	6.4
SYMBOL ALLIZE 1.6													10.0	9.3				
NUEVO SYMBOL III 1.6 CONFORT								14.0	13.0	12.1	11.3	10.5						
NUEVO SYMBOL II 1.6 LUXE								14.0	13.0	12.1	11.3							
SYMBOL 1.4 AUT.														8.2	7.6	7.1		
SYMBOL 1.6 AUT.														10.0	9.3			
TWIZY						21.0												

Los precios están sujetos a cambios durante la impresión de la revista. Igualmente, por efectos de la liquidación según la tasa de cambio de monedas extranjeras. Esta tabla de precios fue elaborada por Revista Motor como referencia a los precios promedio de vehículos en el mercado de los "usados, nuevos e importados" de Bogotá hasta la fecha de impresión de este ejemplar, asumiendo buenas condiciones de uso del vehículo y un kilometraje proporcional a su edad (20.000 Kms/año). Los precios aquí establecidos no son vinculantes ni obligatorios para ninguna persona, comprador interesado, y por tanto dependerá exclusivamente de la negociación entre dichas partes. Esta tabla es únicamente una guía para libre consulta e interpretación de los interesados. La Revista Motor no garantiza la exactitud de los valores estimados, como tampoco se responsabiliza del uso que los lectores hagan de la información aquí contenida. Derechos reservados CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.

20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10

9.0 EBS					123,0	114,4	106,4	98,9	92,0	85,6	79,6
5DRIVE20 + 2TB E89					86,0	80,0	74,4	69,2	64,3	59,8	55,6
231 E89							66,0	61,4	57,1	53,1	49,4
LOFT				97,0	90,2						

CHEVROLET

IX ACTIVE LTZ 1.4	46,0	42,8	39,8								
IX HB LTZ	41,0	38,1	35,3	33,0	30,7						
IX HB LTZ AUT.	43,0	40,0	37,2	34,6	32,2						
IX NB LTZ	43,0	40,0									
IX NB LTZ AUT.	45,0	41,9									
NIC LT SEDAN	40,0	37,2	34,6	32,2	29,9	27,8	25,9				
NIC LT SEDAN AUT.	41,0	38,1	35,5	33,0	30,7	28,5	26,5				
NIC HB 1.5						25,0	23,3				
NIC HB FE.	39,0	36,3	33,7	31,4	29,2	27,1	25,2				
NIC HB AUT. FE.	40,0	37,2	34,6	32,2	29,9	27,8	25,9				
UZE 1.4 L HB LTZ AUT.	54,0	50,2	46,7								
UZE LT 1.4 L T. AUT.	44,5	43,2	40,2								
UZE LTZ 1.4 L T. AUT.	54,0	50,2	46,7								
UZE				34,0	31,6	29,4	27,5	25,4	23,7		
UZE HB				37,0	34,4	32,0	29,8	27,7	25,7		
UZE HB AUT.				38,0	35,3	32,9	30,6				
UZE AUT. NIKEL				34,0	31,6	29,4	27,5	25,4	23,7		
UZE AUT. PLATINUM				38,0	35,3	32,9	30,6	28,4	26,4		
MARO RS						62,0	57,7				
MARO SS	146,0	135,8	126,3	117,4	109,2	101,6	94,5	87,8	81,7	76,0	70,7

CITROËN

1.4 SEDUCTION						27,5	26,5	24,5	22,9	21,3	
1.6 VISIODRIVE AUT.											
EXCLUSIVE 1.6 AUT. 5P						30,7	28,6	26,6	24,7	23,0	
1.6 AIRCROSS							25,5	23,7	22,1		
FEEL	45,0	42,8									
1.6 LIVE AUT.	44,0	40,9									
1.6 SHINE AUT.	56,0	52,1									
1.6 VTI BVA						31,0	28,8	26,8	24,9		
LYSEE 1.6 SEDUCTION VTI 115						29,0		23,3	21,7		
LYSEE 1.6 EXCLUSIVE VTI 115						31,5		25,3	23,6		
LYSEE 1.6 EXCLUSIVE VTI AUT.						33,0					
LYSEE SHINE 1.6 DIESEL						39,5	36,0	31,8	29,5		
LYSEE SEDUCTION 1.6 DIESEL						41,0	38,0	33,0	30,7		
LYSEE FEEL 1.6 FE.	35,0	32,6									
LYSEE FEEL 1.6 AUT. FE.	39,0	36,3	33,7								
LYSEE SHINE 1.6	45,0	41,9	38,9								
LYSEE SHINE 1.6 AUT.	48,0	44,6	41,5								
1.6 SPORT CHIC	46,0	42,8	39,8	37,0	34,0			29,8	27,7	25,7	
1.6 SPORT CHIC BVA	54,0	50,2	46,7	43,4	40,4			34,9	32,5		
1.6 SPORT CHIC BVA FE.				39,5	36,7			31,8	29,5		
1.6 T. BVA	40,0	37,2	34,6	32,2	29,9	27,8	25,9	24,0	22,3		
1.6 T. BVA	50,0	46,5	43,2	40,2	37,5	34,8	32,1	30,5	28,5		
1.6 T. AUT. T.	50,0	46,5	43,2	40,2	37,5	34,8	32,1			27,5	
1.6 ASSO 2.0 CONFORT						39,0	37,0	34,0	31,5	29,3	
1.6 ASSO 2.0 EXCLUSIVE						31,0	28,8	26,8	24,9		

MAZDA

1.3						15,0	12,1	11,2	10,5		
M SIRION 1.3 AUT.						14,0	13,0	12,1	11,3		
M SIRION 1.3 GTI						14,5	13,5	12,5	11,7		
M SIRION 1.3 GTI AUT.						15,5	14,4	13,4	12,5		

FIAT

BI EASY POP	29,0										
BI EASY	30,0										
BI WAY	31,0										
1.4 VIVACE						15,0	14,0	13,0			
1.4 VIVACE AA						16,5	15,3	14,3	13,3		
1.4 ATTRACTIVE STD.						17,5	16,3	15,1	14,1	13,1	
1.4 WAY	28,5	26,5	24,6	22,9	21,3	19,8	18,4	17,1	15,9		
1.4 WAY POP	26,5										
1.0 DRIVE 1.3 POP	37,0	34,4									
1.2 60CV									15,5	14,4	
1.2 60CV AUT.										14,7	
1.4 100CV									17,5	16,3	15,1
1.4 CULT	28,5	26,5	24,6	22,9	21,3	19,8					
1.4 SPORT	33,0	30,7	28,5	26,5	24,7	23,0					
1.4 SPORT AUT.	36,0	33,5	31,1	29,0	26,9	25,0					
1.4 LOUNGE 1.4 AUT.	38,0	35,3	32,9	30,7	28,4	26,4					
1.4 LOUNGE 1.4 AUT. ALPINE	42,5	39,5	36,8	34,0	31,8	29,6					
1.0 ELX 1.4						13,0	12,1	11,2	10,5		
1.0 WEEKEND ATTRACTIVE						14,0	13,0	12,1	11,3		
1.0 SIENA 1.4 FIRE D.H. AA						14,0	13,0	12,1	11,3	10,5	
1.0 SIENA 1.4 FIRE D.H. AA						14,5	13,5	12,5	11,7	10,8	
1.0 ESSENCE 1.6						21,0	19,5				
1.0 1.8						19,0	16,7	15,6	14,5	13,5	
1.0 1.8 SKY						19,0	17,7	16,4	15,3	14,2	
1.8 HLX						18,0	16,7	15,6	14,5	13,5	
1.4 ADVENTURE 1.8										14,0	
1.4 ADA 1.6 TREKKING AA						18,2	16,9	15,7			
1.4 ADA 1.6 ADVENTURE						19,0	17,7	16,4	15,3	14,2	
1.4 ADA 1.6 ADVENTURE LOCKER						19,5	18,1	16,8	15,7		
1.4 ADA 1.4 WORKING AA						19,0	17,7	16,5			
1.4 FURCON 1.3 AA 620KG						17,5	16,1	15,0	13,9	12,9	
1.4 FURCON 1.3 3P 400KG											

FORD

TA SEDAN						22,2	21,6	20,1	18,7		
TA SEDAN AUT.						22,1	21,4	20,0	18,4		

20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10

FIESTA HB									25,1	23,3	21,7	20,2
NUOVO FIESTA SEDAN SE	31,5	29,3	27,2	25,3	23,6	21,9						
NUOVO FIESTA SEDAN SE POWERSHIFT	33,0	30,7	28,5	26,5	24,7	23,0						
NUOVO FIESTA SEDAN TITANIUM	36,0	33,5	31,1	29,0	26,9	25,0						
NUOVO FIESTA SEDAN TITANIUM AUT.	38,0	35,3	32,9	30,6	28,4	26,4						
NUOVO FIESTA HB SE	30,5	28,4	26,4	24,5	22,8	21,2						
NUOVO FIESTA HB SE POWERSHIFT	33,0	30,7	28,5	26,5	24,7	23,0						
NUOVO FIESTA HB TITANIUM	34,0	31,6	29,4	27,3	25,4	23,7						
NUOVO FIESTA HB TITANIUM AUT.	37,0	34,4	32,0	29,8	27,7	25,7						
FOCUS SE POWERSHIFT					33,0	30,7	28,5	26,5	24,7	23,0		
FOCUS TITANIUM AUT.					41,0	38,1	35,5	33,0				
FUSION 3.0 AUT.									26,0	24,2		
FUSION TITANIUM					67,0	62,3	57,9	53,9	50,1	46,6		
FUSION TITANIUM PLUS	84,0	78,1	72,7	67,6								
MUSTANG	120,0	111,6	103,8	100,4	93,4	86,8	80,9	75,1				

HONDA

FIT LX 1.4									27,5	25,6	23,8	22,0	20,6		
FIT LX 1.4 AUT.									29,0	27,0	25,1	23,3	21,7		
FIT EX 1.5 AUT.									30,0	27,9	25,9	24,1	22,4		
FIT 1.5 LX								36,0	33,5						
FIT 1.5 LX CVT								50,0	46,5						
FIT 1.5 EX CVT								44,0	40,9						
NEW FIT LX 1.5								39,0							
NEW FIT LX 1.5 AUT.								42,0	39,1	36,3	33,8				
NEW FIT EXL 1.5 AUT.	53,0	49,3	45,8	42,6	39,4	36,9									
CIVIC EX	67,0														
NEW CIVIC EXL 1.5	86,0	89,2	83,0	77,1											
CIVIC 1.8 LX										24,0	19,2	17,9			
CIVIC 1.8 LX AUT.										34,0	31,6	29,4	23,5	21,9	
CIVIC 1.8 EX 5 SR FE.													26,0		
CIVIC 1.8 EX 5 SR FE. AUT.									50,0	41,5	38,6	35,9	28,7	26,7	
CIVIC 2.0 SI COUPE									47,0	43,7		36,0	33,5	31,1	
ACCORD 2.4 AUT.														31,8	
ACCORD 3.5 V6 AUT.								72,0	67,0	62,3	57,9	53,9	50,1	46,6	43,3

HYUNDAI

SANTRO 1.0										9,2	8,6	8,0	7,4
1.0 1.1 GL FE.									12,0	11,2	10,4	9,7	9,0
EON ADVANCE	21,0	19,5	18,2	16,9	15,7								
EON PREMIUM AA	21,5	20,0	18,6	17,3	16,1								
EON STYLE 0.8 1 AIRBAG AA	21,8	20,3	18,9	17,5	16,3								
GRAND I10 HB ADVANCE						20,0	18,6						
GRAND I10 HB PREMIUM						21,0	19,5						
GRAND I10 HB LIMITED						23,0	21,4						
GRAND I10 NB PREMIUM						24,0	22,3						
GRAND I10 NB LIMITED AA						25,0	23,3						
ACCENT VISION GLS 4P 1.4 16V										14,0	13,0	12,1	11,3
ACCENT VISION GLS 4P 1.4 16V AUT.										14,5	13,5	12,5	11,7
ACCENT VISION GLS 4P 1.6 16V										14,5	13,5	12,5	11,7
ACCENT VISION GLS 4P 1.6 16V AUT.										15,5	14,4	13,4	12,5



	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10
B5 1.6 2 AIRBAGS						26,0	24,2	22,5	20,9		
B5 1.6 2 AIRBAGS TECHO						27,0	25,1	23,4	21,7		
B5 1.6 4 AIRBAGS						28,0	26,0	24,2	22,5		
B5 1.6 4 AIRBAGS TECHO						29,0	27,0	25,1	23,3		
B5 1.6 BASICO TECHO						27,0	25,1	23,4	21,7		
B5 1.6 BASICO AUT.						27,0	25,1	23,4	21,7		
B5 1.6 4 AIRBAGS AUT.						28,0	26,0	24,2	22,5		
B5 1.6 4 AIRBAGS TECHO AUT.						29,0	27,0	25,1	23,3		
B5 1.6 2 AIRBAGS TECHO AUT.						28,0	26,0	24,2	22,5		
B5 1.8 BASICO						28,0	26,0	24,2	22,5		
B5 1.8 2 AIRBAGS						26,0	24,2	22,5	20,9		
B5 1.8 2 AIRBAGS TECHO						27,0	25,1	23,4	21,7		
B5 1.8 4 AIRBAGS						27,0	25,1	23,4	21,7		
B5 1.8 4 AIRBAGS TECHO						28,0	26,0	24,2	22,5		
B5 1.8 BASICO TECHO						27,0	25,1	23,4	21,7		
B5 1.8 4 AIRBAGS AUT.						30,5	28,4	26,4	24,5		
B5 1.8 4 AIRBAGS TECHO AUT.						32,0	29,8	27,7	25,7		
B5 1.8 BASICO TECHO AUT.						29,0	27,0	25,1	23,3		
2.4 SONATA						33,0	30,7	28,5	26,7		
2.4 SONATA FE.						34,0	31,6	29,4	27,3		
PE TIBURON						36,0	33,3	32,9	30,6		
PE TIBURON						32,0	29,8	27,7	25,7	23,9	22,3
PE TIBURON 1.6 FE.						35,0	32,6	30,3	28,2	26,2	
PE TIBURON 1.6 FE. AUT.						37,0	34,4	32,0	29,8	27,7	
VELOC. PREMIUM						41,0	38,1				
VELOC. PREMIUM AUT.						43,0	40,0				
VELOC. PREMIUM AUT.						52,0					

KIA											
PICANTO LX										9,2	8,6
PICANTO EX										10,0	9,3
PICANTO EX AA.										11,0	10,2
PICANTO EX AA. AUT.										12,0	11,2
PICANTO 1.0											
PICANTO 1.0 AA.	21,0	19,5	18,2	16,9	15,7	14,6	13,6	12,6			
PICANTO 1.0 XTREM 1.2											
PICANTO 1.0 XTREM 1.2 AA.											
PICANTO 1.0 XTREM 1.2 AUT.	24,0	23,9	22,2	20,7	19,2	17,9	16,6	15,5			
PICANTO 1.0 XTREM 1.2 FE.	26,0	25,8	24,0	22,3	20,8	19,3	17,9	16,7			
PICANTO 1.0 XTREM 1.2 FE. 2AB	28,5	28,1	26,1	24,3	22,6	21,0	19,5	18,2			
ALL NEW PICANTO EMOTION AA.	29,0	27,0									
ALL NEW PICANTO VIBRANT	30,5	28,4									
ALL NEW PICANTO VIBRANT AUT.	33,5	31,2									
PICANTO GT LINE	37,0										
PICANTO GT LINE AUT.	40,0										
X-LINE 1.2S	36,5										
X-LINE 1.2S	39,0										
NEW RIO EXCITE 1.4 D.									11,0	10,2	
NEW RIO EXCITE 1.4 EX									10,0	9,3	
NEW RIO 1.4 NB D. AA. AUT.									18,0		
NEW RIO 1.4 NB FE.									17,5		
NEW RIO 1.4 NB FE. AUT.									18,0		
NEW RIO EXCITE 1.6 EX HB									13,0	12,1	
NEW RIO EXCITE 1.6 EX HB FE.									16,0	15,0	
NEW RIO EXCITE 1.6 EX									12,0	11,2	
NEW RIO EXCITE 1.6 EX AUT.									13,0	12,1	
NEW RIO EXCITE 1.6 EX SPORT									14,0	13,0	
NEW RIO EXCITE 1.6 HB SPORT									14,0	13,0	
RIO STILUS 1.5			20,0	18,6	17,3	16,1	15,0				
RIO SPICE 1.2S SP			25,0	23,3	21,6	20,1	18,7				
RIO SPICE 1.2S SP AA. FE.			26,0	24,2	22,5	20,9	19,4				
RIO SPICE 1.4 BASICO 1.5P	30,0	27,9	25,9	24,1	22,4	20,9	19,4	18,1			
RIO SPICE 1.4 AA.	31,0	28,8	26,8	24,9	23,2	21,6	20,1	18,7			
RIO SPICE 1.4 AA. SP CO 1.8	32,0	29,8	27,7	25,7	23,9	22,3	20,7	19,3			
RIO SPICE 1.4 AA. RIN LUJO 1.5P	32,5	30,2	28,1	26,1	24,3	22,6	21,0	19,6			
RIO SPICE 1.4 FE. SP	35,0	32,6	30,3	28,2	26,2	24,3		23,0			
RIO SPICE 1.4 AUT. SP						25,0	23,3	21,6			
RIO SPICE 1.4 AUT. 2 AIRBAGS SP	33,0	30,7	28,5	26,5	24,7	23,0					
RIO SPICE 1.4 AUT. 2 AIRBAGS	34,0	31,6	29,4	27,3	25,4	23,7					
SP AA.											
RIO SPICE 1.4 AUT. 2 AIRBAGS SP AA. RIN LUJO	35,0	32,6	30,3	28,2	26,2	24,3					
RIO SPICE 1.4 AUT. 2 AIRBAGS SP AA. RIN LUJO FE.	36,5	33,9	31,6	29,4	27,3	25,4					
RIO SPICE 1.4 AUT. 2 AIRBAGS SP AA. RIN LUJO FE. AUT. SP	37,0	34,4	32,0	29,8	27,7	25,7					
NEW RIO 1.2 BASICO COPA	31,0	28,8	26,8	24,9	23,2	21,6					
NEW RIO 1.2 BASICO COPA	32,0	29,8	27,7	25,7	23,9	22,3	20,7	19,3			
NEW RIO 1.4 BASICO COPA	33,0	30,7	28,5	26,5	24,7	23,0					
NEW RIO 1.4 BASICO LUJO	34,0	31,6	29,4	27,3	25,4	23,7	22,0	20,5			
NEW RIO SUMMA 1.2	33,0	30,7	28,5	26,5	24,7	23,0					
NEW RIO 1.4 AA. COPA						23,0	21,4	19,9			
NEW RIO 1.4 AA. LUJO						24,0	22,3	20,8			
NEW RIO 1.4 AUT.	32,0	29,8	27,7	25,7	23,9						
NEW RIO 1.4 AUT. AA.	34,0	31,6	29,4	27,3	25,4	23,7	22,0	20,5			
NEW RIO 1.4 AUT. RIN LUJO	34,5	32,1	29,8	27,8	25,8	24,0	22,3	20,8			
NEW RIO 1.4 RIN 15 LUJO FE.						24,0	22,3	20,8			
NEW RIO 1.4 RIN 15 LUJO FE. AUT.						26,0	24,2	22,5			
NEW RIO 1.4 RIN 17 LUJO FE.						26,0	24,2	22,5			
NEW RIO 1.4 RIN 17 LUJO FE. AUT.						28,0	26,0	24,2			
RIO SC SEDAN EMOTION 1.4	43,0	40,0									
RIO SC SEDAN EMOTION 1.4 AUT.	45,0	41,9									
RIO VIBRANT	43,0	40,0	37,2								
CERATO FORTE 1.6						23,5	21,9	20,3	18,9	17,6	16,3
CERATO FORTE 1.6 FE.						26,0	24,2	22,5	20,9	19,4	18,1
CERATO FORTE 1.6 FE. AUT.						27,5	25,6	23,8	22,1	20,6	19,1
CERATO FORTE HB 1.6						26,5	24,6	22,9	21,3	19,8	18,4
CERATO FORTE HB 1.6 AUT.						27,5	25,6	23,8	22,1	20,6	19,1
CERATO FORTE 2.0 AUT. FE.						33,0	30,7	28,5	26,5	24,7	23,0
CERATO PRO 1.6 RIN 15 COPA 1 AIRBAG	39,5	36,7	34,2	31,8	29,5						

	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10
CERATO PRO 1.6 RIN 16 1 AIRBAG	41,0	38,1	35,5	33,0	30,7	28,5					
CERATO PRO 1.6 RIN 16 2 AIRBAGS	41,5	38,6	35,9	33,4	31,0	28,9	26,9				
CERATO PRO 1.6 RIN 16 2 AIRBAGS AUT.	44,5	41,4	38,5	35,8	33,3	31,0	28,8				
CERATO PRO 1.6 RIN 16 DISCO 4 RUEDAS 2 AIRBAGS						32,0	29,8				
CERATO PRO 1.6 RIN 16 DISCO 4 RUEDAS 2 AIRBAGS AUT.						33,0	30,7				
CERATO PRO 1.6 RIN 17 2 AIRBAGS AUT. PADDLE SHIFT						36,5	33,9				
CERATO PRO SPORT 1.6 RIN 16 2 AIRBAGS	45,0	41,9	38,9	36,2	33,7	31,3					
CERATO PRO SPORT 1.6 RIN 16 2 AIRBAGS AUT.	50,0	46,5	43,2	40,2	37,4	34,8					
CERATO PRO SPORT 1.6 RIN 16 2 AIRBAGS AUT. DISCO 4 RUEDAS						34,5	32,1				
CERATO PRO KOUP 2.0						36,0	33,5				
CERATO PRO KOUP 2.0 AUT.						33,5	31,2	29,0	26,9	25,1	23,3
CERATO KOUP 1.6						36,0	33,5	31,1	29,0	26,9	25,0
CERATO KOUP 2.0						36,5	33,9	31,6	29,4	27,3	25,4
CERATO KOUP 2.0 AUT.						36,5	33,9	31,6	29,4	27,3	25,4
CERATO PRO 2A GENERACION 1.6	41,0	38,1	35,5								
CERATO PRO 2A GENERACION 1.6 FE.	41,5	38,6	35,9								
CERATO PRO 2A GENERACION 1.6 AUT.	42,5	39,5	36,8								
CERATO PRO 2A GENERACION 1.6 AUT. FE.	43,5	40,5	37,6								
CERATO VIBRO 1.6	56,0	52,1									
CERATO VIBRO 1.6 AUT.	60,0	55,8									
SOLLUTO DESIRE	44,0	40,9									
OPTIMA 2.0 16V AUT.						37,5	34,9	32,4	30,2	28,1	26,1

MAZDA											
2 SPORT 1.5 PRIME	42,0										
2 SPORT 1.5 PRIME AUT.	44,0										
2 SPORT 1.5 TOURING	44,0	40,9	38,1	35,4	32,9						
2 SPORT 1.5 TOURING AUT.	46,0	42,8	39,8	37,0	34,4						
2 SPORT 1.5 GRAND TOURING	48,0	44,6	41,5	38,6	35,9						
2 SPORT 1.5 GRAND TOURING AUT.	50,0	46,5	43,2	40,2	37,4						
2 SPORT 1.5 GRAND TOURING AUT. LX	52,0	48,4									
2 SEDAN 1.5 PRIME	43,0	40,0									
2 SEDAN 1.5 PRIME AUT.	45,0	41,9									
2 SEDAN 1.5 TOURING	46,0	42,8									
2 SEDAN 1.5 TOURING AUT.	48,0	44,6									
2 SEDAN 1.5 GRAND TOURING	49,0	45,6									
2 SEDAN 1.5 GRAND TOURING AUT.	51,0	47,4									
2 SEDAN 1.5 GRAND TOURING AUT. LX	53,0	49,3									
3 2.0 SEDAN PRIME	55,0	51,2	47,6	44,2	41,1	38,3					
3 2.0 SEDAN PRIME AUT.	57,0	53,0	49,3	45,8	42,6	39,7					
3 2.0 SEDAN TOURING	58,0	53,9	50,2	46,7	43,4	40,3					
3 2.0 SEDAN TOURING AUT.	61,0	56,7	52,8	49,1	45,6	42,4					
3 2.0 SEDAN GRAND TOURING	71,0	66,0	61,4	57,1	53,1	49,4					
3 2.5 SEDAN GRAND TOURING AUT.	73,0	67,9	63,1	58,7	54,6	50,8					
3 2.5 SEDAN GRAND TOURING AUT. LX	76,0	70,7	65,7	61,1	56,9	52,9					
3 2.5 SPORT GRAND TOURING AUT.	83,0	77,2									

20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10

	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10
ZOO AUT.		118,0	109,7	102,1							
MINI											
PER 1.6					56,5	33,9	31,6	29,4	27,3	25,4	
PER 1.6 AUT.					37,5	34,9	32,4	30,2	28,1	26,1	
PER S 1.6 T.					47,0	43,7	40,7	37,8	35,2	32,7	
PER S 1.6 T. TECHO AUT.					63,0	58,6	54,5	50,7	47,1	43,8	
PER SALT 5P					50,0	52,1	48,4	45,0			
PER SALT 5P AUT.	73,0	67,0			7,0	54,6	50,8	47,2			
PER SALT 3P					50,0	46,5	43,2				
PER SALT 3P AUT.	71,0	66,0			53,1	49,4	45,9				
PER PEPPER 1.5					55,0	51,2	47,6				
PER PEPPER 1.5 AUT.	77,0	71,6	66,0		57,7	53,6	49,8				
PER PEPPER 1.5 AUT. 5P	84,0	78,1	72,7		58,0	54,3					
PER COUNTRYMAN CONNEC-1.5 AUT.					53,0	49,3					
PER COUNTRYMAN JCW UT.					53,7	77,8					
PER PACEMAN CONNECTED UT.					58,0	64,0					
PER S PEPPER 2.0					56,7						
PER S PEPPER 2.0 AUT.		94,0	78,1		62,8						
PER S CHILLI 2.0					54,9						
PER S CHILLI 2.0 AUT.		93,0	86,5	80,4	74,5		64,7				
PER S CHILLI 2.0 AUT. 5P		98,0	91,1	84,6	78,6		68,2				
PER S COUNTRYMAN NESTED 2.0 AUT.					70,0		60,5				
PER S COUNTRYMAN CHILLI X4 AUT.		92,0	85,6	79,6	74,0		68,0		4,0		
PER S PACEMAN CONNECTED UT.					66,0		64,0				
PER S PACEMAN JCW 2.0 AUT.					72,0		64,0				
MAN COOPER 1.6					43,0	40,0	37,2	34,6			
MAN COOPER 1.6 S					51,0	47,4	44,1	41,0			
COOPER WORKS					61,0	56,7	52,8	49,1			

	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10
ER 2.0 AVANZADO											17,0
ER 2.0 AVANZADO AUT.						53,0	47,9	25,9	24,1	22,4	20,9

	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10
NISSAN											
CH ACTIVE 2 AIRBAGS	27,0	25,1	23,4	21,7							
CH ACTIVE PLUS	28,0	26,0	24,2	22,5							
CH 1.6 SENSE	30,0	27,9	25,9	24,1	22,4	19,9	19,4	18,1	16,8		
CH 1.6 SENSE AUT.	32,0	29,3	27,7	25,7							
CH 1.6 ADVANCE	32,0	29,8	27,7	25,7	23,9	21,2	20,7	19,3	17,9		
CH 1.6 ADVANCE AUT.	35,0	32,6	30,3	28,2	26,2	22,0	22,6	21,1	19,6		
CH CONNECT	36,0	33,5									
CH CONNECT AUT.	39,0	36,3									
SENSE 1.6			30,5	28,4	26,4	5					
SENSE 1.6 AUT.				29,5	27,4	5					
ADVANCE 1.6			34,0	31,6	29,4	3					
ADVANCE 1.6 AUT.	44,0	40,9	38,1	35,4	32,9	30,7	5				
RA 1.3 16V D.H.					12,5	11,6	10,8	10,0			
RA 1.3 16V D.H. AUT.					14,3	13,3	12,3	11,5	10,7		
RA 2.0 E					23,0	21,4	19,9	18,5	17,2		
RA 2.0 E AUT.					24,0	22,5	20,8	19,3	18,0		
RA 2.0 S					23,0	21,4	19,9	18,5	17,2		
RA 2.0 S AUT.					24,5	22,8	21,2	19,7	18,3		
RA 2.0 SL					27,5	25,6	23,8	22,1			
RA ADVANCE 1.6			35,0	32,6	30,3						
RA ADVANCE 1.6 AUT.			36,0	33,5	30,7						
RA EXCLUSIVE 1.6			41,5	38,6	35,7						
SENTRA SENSE 1.6	45,0	41,9	38,9	36,2							
SENTRA SENSE 1.6 AUT.	48,0	44,6	41,5	38,6							
SENTRA SR 1.8 PLUS	56,0	52,1	48,4	45,0							
SENTRA EXCLUSIVE 1.6 AUT.	58,0	53,9	50,2	46,7							
1.6 SEDAN MID			19,5	18,1	16,9	15,7	14,6				
1.8 EMOTION HB FE			23,0	21,4	19,9	18,5	17,2				
1.8 EMOTION HB FE AUT.			23,0	21,4	19,9	18,5	17,2				
1.8 PREMIUM HB FE			25,0	23,3	21,6	20,1	18,7				
1.8 PREMIUM HB FE AUT.			25,0	23,3	21,6	20,1	18,7				
1.8 SEDAN MID					17,7	16,5	15,3				
1.8 SEDAN MID AUT.					22,0	19,0	17,7				
1.8 CONFORT SEDAN										15,5	
1.8 CONFORT SEDAN AUT.										17,5	15,1
1.8 EMOTION SEDAN					20,9	19,5	18,1	16,8			
1.8 EMOTION SEDAN AUT.					21,4	19,9	18,5	17,2			
1.8 PREMIUM SEDAN					20,5	19,1	17,7				
1.8 PREMIUM SEDAN AUT.					21,5	20,0	18,6				
V SENSE	37,0	34,4	31,8	29,7	25,7						
V SENSE AUT.	40,0	37,2	34,6	29,9	27,8						
V ADVANCE	41,0	38,1	35,5	30,7	28,5	26,5	1,7	22,9			
V ADVANCE AUT.	42,0	39,1	36,3	31,4	29,2	27,2	1,3	23,5			
D ALMERA SG 1.6 SEDAN					16,5	15,3	14,3	13,3			
D ALMERA SG 1.6 V AUT.					17,5	16,3	15,1	14,1			
1.3 V6 MCVT FE			62,0		53,6	49,9	46,4	43,1	40,1	37,3	
A 2.0 T.	100,0	93,0									

	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	
PEUGEOT												
RENUM										17,5	16,3	15,1
RENUM AUT.										18,5	17,2	16,0
IMPACT 5P 1.4										10,0	9,3	8,6
IMPACT 5P 1.6										11,0	10,2	9,5
IMPACT 5P 1.6 TIP										12,0	11,2	10,4
SDAN 1.4										11,0	10,2	9,5
SDAN 1.6 XR										12,0	11,2	10,4
SDAN 1.6 XS LINE										14,0	13,0	12,1

20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10

208 3P GTI 1.6								54,5	32,1	29,8			
208 ACTIVE 1.5								26,5	24,6				
208 ACTIVE 1.5 AUT.								30,0	27,9	25,9			
208 ACTIVE 1.6						37,0	34,4	32,0	29,8				
208 ACTIVE 1.6 AUT.	47,0	43,7	40,7	37,8	35,2								
208 ACTIVE 1.6 DIESEL						37,5	35,7	34,2	31,8				
208 ALLURE 1.6						36,5	33,9	31,6	29,4	27,3	25,4		
208 ALLURE 1.6 AUT.										27,5	25,6		
208 CIELO 1.6										23,0			
301 ALLURE 1.6	39,0	36,3	33,7	31,4	29,2	27,1	25,2	23,5	21,8				
301 ALLURE 1.6 AUT.	46,0	43,6	40,5	37,6	35,0	32,5							
301 ALLURE 1.6 DIESEL						37,5	34,9	32,4	30,2	28,1			
307 ALLURE 1.6										23,0	21,4		
307 XR 1.6 16V										16,5	15,3	14,3	
307 XT 2.0 16V SP FELINE										19,5	18,1	16,9	
307 XT 2.0 16V SP FELINE AUT.										22,0	20,5	19,0	
308 ALLURE 1.6 THP AUT.	62,0	57,7	53,6	49,9									
308 1.6 CONFORT										23,0	21,4	19,9	
308 1.6 PREMIUM HDI DIESEL										24,0	22,3		
308 2.0 PREMIUM EE											23,0		
308 2.0 PREMIUM EE AUT.										26,0	24,2		
308 2.0 PREMIUM SW AUT. EE										27,0	25,1		
308 1.6 3P COUPE CABRIO										40,5	37,7	35,0	32,6
308 1.6 3P COUPE CABRIO AUT.										42,5	39,5	36,8	34,2
308 1.6 T 163 HP										27,0	25,1		
308 1.6 T 163 HP AUT.										27,5	25,6		

	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10		
RENAULT													
KWID LIFE	28,0												
KWID ZEN	31,0												
KWID CLYSIDER	34,0												
KANGOO ESPRESS						25,0	23,3	21,6	20,1	18,7	17,4	16,2	15,0
KANGOO ESPRESS A.A.	36,0	33,5	31,1	29,0	26,9	25,0	23,3	21,7	20,1	18,7	17,4		
NUOVO TWINGO										19,5	18,1	16,9	
MEGANE II 2.0 EXPRESSION													



	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	
NEW FABIA 1.6 SPORTLINE										13,0	12,1	11,2
NEW FABIA 1.6 SPORTLINE COMBI										14,0	13,0	12,1
NEW FABIA 1.6 HIGHLINE FE.						23,0	21,4	19,9	18,5	17,2	16,0	
NEW FABIA 1.6 HIGHLINE FE. AUT.						25,0	22,3	20,8	19,3	18,0	16,7	
NEW FABIA COMBI 1.6 HIGHLINE FE.						25,0	23,3	21,6	20,1	18,7	17,4	
NEW FABIA COMBI 1.6 HIGHLINE FE. AUT.						26,0	24,2	22,5	20,9	19,4	18,1	
NEW FABIA COMBI 1.6 HIGHLINE FE. AUT.						20,9	18,6	17,3				
NEW FABIA COMBI 1.6 HIGHLINE FE. AUT.						22,0	20,5	19,0				
NEW FABIA COMBI COMFORTLINE 1.6						23,0	21,4	19,9				
FABIA RS 1.4 DSG						32,5	30,2	28,1	26,1	24,3		
NEW FABIA AMBITION 1.6 SP						28,5						
FABIA STYLE 1.6						36,0	33,5					
FABIA STYLE 1.6 AUT.						38,0	35,3					
ROOMSTER COMFORT 1.6										16,5	15,3	14,3
ROOMSTER COMFORT 1.6 TIP										17,3	16,1	15,0
YETI 2.0										32,5	30,2	28,1
YETI 4x4 AUT.						45,0	41,9	38,9	36,2	33,7	31,3	
OCTAVIA 1.6 CLASSIC ACTIVE									16,0	14,4	13,0	11,7
OCTAVIA 1.8 TSI										25,0	23,3	21,6
NEW OCTAVIA SW 1.8 TSI										27,0	25,1	23,4
OCTAVIA AMBITION 1.4 TSI DSG						45,0	41,9					
OCTAVIA STYLE 1.4 TSI DSG						54,0	50,2					
RAPID ELEGANCE 1.6									28,5			
RAPID ELEGANCE 1.6 AUT.									37,5			
RAPID SPACEBACK ELEGANCE 1.6									30,0			
RAPID SPACEBACK ELEGANCE 1.6 AUT.									31,0			
SUPERB 1.8 T ELEGANCE									37,0	34,4	32,0	29,8

SUBARU

	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	
1.5i 5D										24,9	23,2	21,5
1.5i 5D										27,5	25,8	23,8
2.0i 5D						46,5	43,2	40,2	37,4	34,8	32,3	30,1
2.0i 5D AUT.						44,4	38,5	35,8	33,3	31,0	28,8	
IMPREZA 1.8i 5D AUT.						43,0	40,0	37,2	34,6	32,2	29,9	
IMPREZA 1.8i 5D AUT. TECHO						50,0	46,5	43,2	40,2	37,4	34,8	32,3
IMPREZA 2.0i 5D T.									62,0	57,7	53,6	49,9
IMPREZA WRX 2.0i 5D T. SPECIAL EDITION										56,0	52,1	48,4
IMPREZA WRX 2.0i 5D T.						95,0	88,4	82,2	76,4	71,1	66,1	61,5
IMPREZA 2.0i AWD 5D AUT.										24,5	22,8	21,2
IMPREZA 2.0i AWD 5D FE.										29,0	27,0	25,1
LEGACY 2.5i 5D AUT.						59,0	54,9	51,0	47,5	44,1	41,0	38,2

SUZUKI

	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	
1.00 GA STD						22,0	20,5	19,0	17,7	16,5	15,3	14,2
1.00 DLX FE.						25,0	23,3	21,6	20,1	18,7	17,4	16,2
1.00 GL						19,5	18,1	16,9	15,7	14,6	13,6	12,6
1.00 GLX						23,7	22,0	20,5	19,1	17,7	16,5	15,3
BALENO 1.4 SP										27,5		
BALENO 1.4 SP						41,0	38,1	35,5	33,0			
BALENO GLX 1.4 SP AUT.						44,0	40,9	38,1	35,4			
CELERIO 1.0 GLX										17,5	16,3	15,1
CELERIO 1.0 GLX A.A.										18,5	17,2	16,0
CELERIO 1.0 GLX SPORT A.A.										21,0	19,5	18,2
CELERIO 1.0 GLX SPORT A.A. AUT.						30,0	27,9	25,9	24,1	22,4	20,9	19,4
SWIFT DZ 1.2 GLX										25,0	23,3	21,6
SWIFT LIVE 1.2 GL										25,5	23,7	22,1
SWIFT LIVE 1.2 GL AUT.										27,5	25,6	23,8
SWIFT LIVE 1.4 GT A.A.										28,4	26,4	24,6
SWIFT LIVE 1.4 GT A.A. AUT.										29,5	27,4	25,5
SWIFT 1.2 GL						41,0	38,1	35,5				
SWIFT 1.2 GL AUT.						44,0	40,9	38,1				
ERTIGA GL 1.4 7 PUESTOS						44,0	41,3	38,4	35,7	33,2	30,9	
ERTIGA GL 1.4 7 PUESTOS AUT.						48,0	44,6	41,5	38,6	35,9	33,4	
SK4 1.6 CROSSOVER A.A.										27,5	25,6	23,8
SK4 1.6 CROSSOVER A.A. AUT.										28,5	26,5	24,6
IGNIS GLX 1.2 SP										29,5		
IGNIS GLX 1.2 SP AUT.										33,0		
GAZ GL 1.4										27,5	25,6	23,8
GAZ GL 1.4 AUT.										29,5	27,4	25,5
GAZ GLX 1.4										31,0	28,8	26,8
GAZ GLX 1.4 AUT.										33,7	31,3	29,1
KIZASHI SEDAN 2.4 GLX AUT.											33,7	31,3
KIZASHI SEDAN 2.4 LIMITED AUT.										40,0	37,2	34,6

TOYOTA

	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	
COROLLA XE-1.8 AUT.						53,0	49,0	45,6				
COROLLA SE-1.8 AUT.						57,0	53,0	49,3				
COROLLA 2.0 CVT XE1						61,0						
COROLLA 2.0 CVT SE6						66,0						
NEW COROLLA 1.6						30,0	27,9	25,9	24,1	22,4	20,9	19,4
NEW COROLLA 1.6 AUT.						33,0	30,7	28,5	26,5	24,7	23,0	21,4
NEW COROLLA XL 1.8						34,0	31,6	29,4	27,3	25,4	23,7	22,0
NEW COROLLA XL 1.8 AUT.						35,5	33,0	30,7	28,6	26,6	24,7	23,0
NEW COROLLA 1.8 SE-G AUT.						39,0	36,3	33,7	31,4	29,2	27,1	25,2

VOLKSWAGEN

	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	
GOL HB COMFORT 1.6						23,0	21,4	19,9	18,5	17,2	16,0	14,9
GOL POWER 1.6 SP						17,5	16,3	15,1	14,1	13,1		
GOL POWER 1.6 SP A.A.						24,5	22,8	21,2	19,7	18,3	17,0	15,9
GOL POWER 1.6 SP FE.						27,5	25,6	23,8	22,1	20,6	19,1	17,8
GOL COMFORTLINE 1.6 SP						29,5	27,4	25,5	23,7	22,1	20,5	19,1
GOL COMFORTLINE 1.6 SP AUT.										22,0	20,5	19,0
NEW GOL TRENDLINE 1.6 SP						26,5	24,6	22,9	21,3	19,8	18,4	17,1
NEW GOL 1.6 VOYAGE SEDAN POWER BASICO						17,7	16,5	15,3	14,2	13,2	12,3	11,5

	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	
NEW GOL 1.6 VOYAGE SEDAN A.A.						20,0	18,6	17,3	16,1	15,0	13,9	12,9
NEW GOL 1.6 VOYAGE SEDAN FE.						24,5	22,8	21,2	19,7	18,3	17,0	15,9
NEW GOL 1.6 VOYAGE SEDAN FE. ABS						26,0	24,2	22,5	20,9	19,4	18,1	16,8
NEW GOL 1.6 VOYAGE TRENDLINE						32,0						
NEW GOL 1.6 VOYAGE TRENDLINE AUT.						35,0						
NEW GOL 1.6 VOYAGE COMFORTLINE						36,0	33,5	31,1	29,0	26,9	25,0	23,3
NEW GOL 1.6 VOYAGE COMFORTLINE AUT.						37,0	34,6	32,2	29,9	27,8	25,9	24,1
NEW GOL VOYAGE HIGHLINE 1.6 A56						31,5	29,3	27,2	25,3			
GOL 1.6 TRENDLINE						31,0						
GOL 1.6 TRENDLINE AUT.						35,0						
GOL 1.6 COMFORTLINE						35,0						
GOL 1.6 COMFORTLINE AUT.						40,0						
SAVEIRO 1.8 CABINA SENCILLA										16,5	15,3	
SAVEIRO 1.8 CABINA SENCILLA A.A.									21,0	19,5	18,2	16,9
SAVEIRO 1.8 CABINA SENCILLA FE.									22,0	20,5	19,0	17,7
SAVEIRO 1.8 CABINA EXTENDIDA									25,0	23,3	21,6	20,1
NEW SAVEIRO 1.6 CABINA SENCILLA									25,5			
NEW SAVEIRO PLUS 1.6 CABINA EXTENDIDA									28,5			
NEW SAVEIRO CROSS 1.6 CABINA EXTENDIDA									32,5			
PARATI CROSSOVER 1.8 A.A. D.H.												12,5
CROSS FOX ENTRY 1.6						35,5	33,0	30,7	28,6	26,6	24,7	23,0
CROSS FOX 1.8						39,5	36,7	34,2	31,8	29,5	27,5	25,6
CROSS FOX 1.6 AUT.						40,5	37,7	35,0	32,6	30,3		
CROSS FOX WILD 1.6 A56 FE.						41,5	38,6	35,9	33,4			
CROSS UP 1.0						30,5	28,4	26,4	24,5			
SPACEFOX 1.6										26,0		
POLO TRENDLINE 1.6						41,6				25,0	21,4	
POLO COMFORTLINE 1.6						44,0				26,0	24,2	
POLO COMFORTLINE 1.6 AUT.						46,0				28,5	26,5	
POLO HIGHLINE 1.6										28,5	26,5	
POLO HIGHLINE 1.6 AUT.										30,5	28,4	
VENTO 6P TRENDLINE 1.6										25,0	23,3	
VENTO 6P COMFORTLINE 1.6										25,0	23,3	
VENTO 6P COMFORTLINE 1.6 AUT.										26,0	24,2	
VENTO 6P HIGHLINE 1.6 AUT.										27,5	25,6	
GOLF COMFORTLINE 1.4 T. 150 HP						48,0				41,5		
GOLF COMFORTLINE 1.4 T. 150 HP DSG						50,0				43,2		
GOLF SPORTLINE 1.4 T. DSG 150 HP						57,0	53,0	49,3	45,8			
GOLF TRENDLINE 1.6						40,0	37,2	34,6	32,2	29,9		
GOLF TRENDLINE 1.6 AUT.						42,0	39,1	36,3	33,8	31,4		
GOLF TRENDLINE 1.4 TSI						57,0	53,0	49,3	45,8			
GOLF TRENDLINE 1.4 TSI DSG												

	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10
--	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

W VITARA SP 2.4 4WD	54,0	51,5	46,7	43,4	40,4	37,6	34,9	32,5	30,2	28,1	26,1
W VITARA SPORT											
W VITARA SP 2.4 4WD GLX4X4	56,0	52,1	48,4	45,0	41,9	39,2	36,2	33,7	31,3	29,1	27,1

TOYOTA

W PROACE TX AUT						77,0	66,6	61,9	57,6	53,6	
W PROACE TX-L AUT						90,0		72,4	67,3	62,6	
W PROACE X AUT	55,5	117,6	109,4	101,7	94,6	88,0	81,9	76,1	70,8	65,8	
W PROACE X AUT	53,3	119,4	111,0	103,2	96,0	89,3	83,0	77,2	71,8	66,8	
W PROACE X AUT DIESEL	53,3	119,4	111,0	103,2	96,0	89,3	83,0	77,2	71,8	66,8	
W PROACE X AUT DIESEL	142,0	122,0	114,2	106,2	98,9	91,9	85,0	79,5	73,9	68,7	
W PROACE X AUT DIESEL	212,0	183,4	170,5	158,6	147,5	137,2	127,5	118,6	110,3	102,6	
W PROACE X AUT DIESEL	229,0	198,1	184,2	171,3	159,3	148,2	137,8	128,1	119,2	110,8	
W PROACE X AUT	218,0	188,5	175,3	163,1	151,7	141,0	131,2	122,0	113,4	105,5	
W FORTUNER 2.7 AUT	110,0	107,0	99,5	92,5							
W FORTUNER 2.7 AUT	138,0	126,0	118,0								
RTUNER URBANA				65,0	60,5	56,2	52,3	48,6	45,2	42,1	
RTUNER URBANA AUT				67,0	62,3	57,9	53,9	50,1	46,6	43,3	
RTUNER URBANA				66,9	62,2	57,9	53,8	50,0	46,5		
RTUNER URBANA				75,0	69,8	64,9	60,3	56,1	52,2	48,5	
W FORTUNER 2.7 SEL	115,0	107,0	99,5	92,5							
W FORTUNER 2.7 SEL	145,0	134,9	125,4								
W FORTUNER LOW 2.4 DIESEL	110,0	137,6	128,0	119,0							
W FORTUNER MID 2.8 4X4 DIESEL	146,0	135,8	126,0								
RTUNER 4X4 PLUS					65,0	60,5	56,2	52,3			
RTUNER 4X4 PLUS AUT					69,0	64,2	59,7	55,5			
RTUNER DIESEL PLUS				90,0	83,7	77,8	72,4	67,3	62,6	58,2	
RTUNER DIESEL PLUS AUT				91,0	84,6	78,7	73,2	68,1	63,3	58,9	
UX INV 2.5 4X2 DIESEL B.FE.				70,4	65,5	60,9	56,6	52,7	49,0	45,5	
UX INV 2.5 4X4 DIESEL DOB. B.FE.				80,1	74,5	69,3	64,4	59,9	55,7	51,8	
UX INV 2.7 4X2 DOB. B.FE.				41,5	38,6	35,9	33,4	31,0	28,9	26,9	
UX INV 2.7 4X4 GRS DOB. B.FE.				80,1	74,5	69,3	64,4	59,9	55,7	51,8	
UX INV 3.0 4X4 DIESEL B.FE.				86,9	80,8	75,2	69,9	65,0	60,5	56,2	
UX INV 3.0 4X4 DIESEL DOB. B.FE.				90,7	84,4	78,5	73,0	67,8	63,1	58,7	
UX 2.7 147 HP 4X2 DIESEL										55,0	
UX 2.4 LOW 147 HP 4X4 DIESEL				98,0							
UX 2.4 147 HP 4X4 DIESEL				110,0	102,3	95,1					
UX 2.7 4X4				107,0	99,5	92,5					
UX 2.7 176 HP 4X4 DIESEL				118,0	109,7	102,1	94,8				
UX 2.7 176 HP 4X4 DIESEL AUT				133,0	123,7	115,0	107,0				

VOLVO

Q KINETIC						77,0	71,6	66,6	61,9	57,6	
Q MOMENTUM 2.0 T5 AUT						89,3					
Q MOMENTUM 2.0 D5 4X4 DIESEL						84,0					
Q SUMMUM 2.0 T5 4X4 AUT						93,0					
Q R-DESIGN 2.0 T6 4X4 AUT						121,0					
Q 2.4 DIESEL G-TRONIC											53,1
Q KINETIC 2.5 4X4 AUT						90,0					
Q MOMENTUM 2.5 4X4 AUT						93,0					
Q SUMMUM 2.5 4X4 AUT						97,6					
Q R-DESIGN 2.5 4X4 AUT						99,0					
Q 3.0 T6 G-TRONIC 4X4 AUT							69,0				
Q 3.0 PREMIUM T6 G-TRONIC AUT							77,0	71,6	66,6	61,9	
Q MOMENTUM 3.0 T6 G-TRONIC 4X4 AUT							81,8				
Q KINETIC 3.0 D5 G-TRONIC AUT DIESEL							82,8				
Q R-DESIGN 3.0 T6 G-TRONIC AUT							84,6				
Q SUMMUM 3.0 T6 G-TRONIC AUT							87,4				
Q MOMENTUM 2.0 D5 4X4 DIESEL 7 PUESTOS						164,3	152,8				
Q MOMENTUM 2.0 T5 AUT						167,6	155,0				
Q MOMENTUM 2.0 T6 4X4 AUT						190,0	178,0	152,8			
Q R-DESIGN 2.0 T6 4X4 AUT	210,0	195,3	181,6			157,1					
Q R-DESIGN 2.0 T6 4X4 AUT	230,0	213,9	198,9								
						93,0	86,5	80,4	74,8	69,6	
									78,0	72,3	
									83,0	77,2	

CAMPEROS

DAIHATSU

W OKII STD.	32,0	29,8	27,7	25,7	23,9	22,3	20,7				
W OKII STD. EDICION PLUS	33,0	30,7	28,5	26,5	24,7	23,0	21,4				
W OKII FE.	33,9	31,5	29,3	27,3	25,4	23,6	21,9				
W OKII FE. SERIE SPORT	35,7	33,2	30,9	28,7	26,7	24,8	23,1				
W OKII FE. AUT	36,7	34,1	31,7	29,5	27,5	25,5	23,7				

YUNDAI

W TUCSON	58,0	54,0	50,1	46,7	43,4						
----------	------	------	------	------	------	--	--	--	--	--	--

	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10
--	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

CRETA ADVANCE 4X2 AUT.	60,0	55,8	51,9	48,3	44,9						
CRETA PREMIUM 4X2	59,0	54,9	51,0	47,5	44,1						
CRETA PREMIUM 4X2 AUT.	60,0	55,8	51,9	48,3	44,9						
SANTAFE 2.2 GL 4X2 DIESEL 7 PUESTOS									39,0	36,3	33,7
SANTAFE 2.2 GL 4X4 DIESEL 7 PUESTOS									41,0	38,1	35,5
SANTAFE 2.2 GL 4X2 DIESEL AUT. 7 PUESTOS									42,0	39,1	36,3
SANTAFE 2.2 GL 4X4 DIESEL AUT. 7 PUESTOS									43,0	40,0	37,2
SANTAFE 2.4 GL 4X2 7 PUESTOS									36,7	33,8	31,7
SANTAFE 2.4 GL 4X4 7 PUESTOS									36,7	33,8	31,7
SANTAFE 2.4 GL 4X2 AUT. 7 PUESTOS									41,0	38,1	35,5
SANTAFE 2.4 GL 4X4 AUT. 7 PUESTOS									37,0	34,4	31,7
SANTAFE 2.7 GLS 4X2 7 PUESTOS											
SANTAFE 2.7 GL 4X4											26,0
SANTAFE 2.7 GLS 4X4 2A SERIE 7 PUESTOS											29,4
SANTAFE 2.7 GLS 4X4 AUT											31,0
SANTAFE 2.7 GLS 4X4 2A SERIE 5 PUESTOS AUT FE.											30,0
SANTAFE 2.7 GLS 4X4 2A SERIE 7 PUESTOS AUT FE.											32,0
SANTAFE ADVANCE 4X2	80,0	74,4	69,2	64,3	59,8	55,7	51,8				
SANTAFE ADVANCE 4X2 AUT.	81,0	75,3	70,1	65,2	60,6	56,4	52,4				
SANTAFE ADVANCE 4X4 AUT. DIESEL	98,0	91,1	84,8	78,8	73,3	68,2	63,4				
SANTAFE PREMIUM 4X4 AUT.	100,0	93,0	86,5	80,4	74,8	69,6	64,7	60,2			
SANTAFE 3.3 4X2 AUT.							58,0	53,9			
SANTAFE 3.3 4X4 AUT.							76,0	70,7			
SANTAFE LIMITED 4X4 AUT.	114,0	106,0	98,6	91,7	85,3	79,3	73,8	68,6			
TUCSON 4X2 2.0 FE.							33,0	30,7	28,5	24,7	23,0
TUCSON 4X4 2.0 FE.							37,6	35,0	32,5	30,2	28,1
TUCSON IX35 2.0 GL 4X4							41,2	38,3	35,6	33,1	30,8
TUCSON 4X2 2.0 DIESEL							35,0	32,6	30,3	28,2	26,2
TUCSON 4X4 2.0 DIESEL FE.							38,0	35,3	32,9	30,6	28,4
TUCSON 4X4 2.7 AUT.											29,0
TUCSON IX35 2.0 GL 4X2							41,0	38,1	35,5	33,0	30,7
TUCSON IX35 2.0 GL 4X4 FE.							46,0	42,8	39,8	37,0	34,4
TUCSON IX35 2.9 GL 4X2 DIESEL							39,0	36,3	33,7	31,4	29,2
TUCSON IX35 2.0 GL 4X4 DIESEL							43,0	40,0	37,2	34,6	32,2
TUCSON IX35 2.0 GL 4X2 FE.							40,0	37,2	34,6	32,2	29,9
TUCSON IX35 2.0 GL 4X2 FE. TIP.							41,0	38,1	35,5	33,0	30,7
TUCSON IX35 2.0 GL 4X2 FE. DIESEL							42,0	39,1	36,3	33,8	31,4
TUCSON IX35 2.0 GL 4X4 FE. DIESEL							44,0	40,9	38,1	35,4	32,9
TUCSON IX35 2.4 GLS 4X4 FE. AUT.							48,0	44,6	41,5	38,6	35,9
TUCSON ADVANCE 4X2							44,0				
TUCSON ADVANCE 4X2 AUT.							47,0				
TUCSON PREM. UM 4X2							48,0				
TUCSON PREMIUM 4X2 AUT.							55,0				
TUCSON PREMIUM 4X4							56,0				
TUCSON LIMITED 4X2 AUT.							59,0				
TUCSON LIMITED 4X4											

20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10

KIA											
SPORTAGE 2.0 4X2	67,0	62,3	57,9	53,9							
SPORTAGE 2.0 4X2 AUT.	70,0	65,1	60,5	56,3							
SPORTAGE 2.0 4X2 AUT. FE.	76,0	70,7	65,7	61,1							
SPORTAGE 2.0 4X4 AUT.	87,0	79,1	73,5	69,4							
NEW SPORTAGE 2.0 GSI 4X2					33,0	30,7	28,5	26,5	24,7	23,0	21,4
NEW SPORTAGE 2.0 GSI 4X2 AUT.					34,0	31,6	29,4	27,3	25,4	23,7	22,0
NEW SPORTAGE 2.0 GSI 4X4										25,0	23,0
FE. TECHO											
NEW SPORTAGE 2.0 GSI 4X4 AUT.										24,0	22,3
FE. TECHO											27,0
NEW SPORTAGE 2.0 4X4 DIESEL										28,5	26,5
FE. TECHO											32,0
NEW SPORTAGE 2.0 4X4 DIESEL											
FE. TECHO AUT.											
NEW SPORTAGE REVOLUTION			44,0	40,9	38,1	35,4	32,9	30,6			
2.0 GSI 4X2											
NEW SPORTAGE REVOLUTION 2.0			48,0	44,6	41,5	38,6	35,9	33,4			
GSI 4X2 AUT.											
NEW SPORTAGE REVOLUTION 2.0			56,0	52,1	48,4	45,0	41,9	39,0			
DYNAMAX 4X4											
NEW SPORTAGE REVOLUTION 2.4			60,0	55,8	51,9	48,3	44,9	41,7			
DYNAMAX 4X4 AUT.											
NEW SPORTAGE REVOLUTION 2.4			61,0	56,7	52,8	49,1	45,6	42,4			
DYNAMAX 4X4 AUT. RIN 18											
NEW SPORTAGE REVOLUTION			55,0	51,2	47,6	44,2	41,1	38,3			
2.0 DSL 2.7											
NEW SPORTAGE REVOLUTION 2.0			58,0	52,1	48,4	45,0	41,9	39,0			
DYNAMAX 4X4 DIESEL											
NEW SPORTAGE REVOLUTION 2.0			57,8	53,8	50,0	46,5	43,2	40,2			
DYNAMAX 4X4 DIESEL AUT.											
SORENTO 2.4 17 PUESTOS			44,0	40,9	38,1	35,4	32,9	30,6	28,5		
SORENTO 3.5 GSI FE.			61,0	56,7	52,8	49,1	45,6	42,4	39,5		
SORENTO 2.5 DIESEL AUT. 7P.								38,0	35,3		
SORENTO GSI RADICAL 2.4 4X2			44,0	40,9	38,1						
7 PUESTOS											
SORENTO GSI RADICAL 2.4 4X2 7			48,0	44,6	41,5						
PUESTOS AUT.											
SORENTO GSI RADICAL 2.4 4X4 7			52,0	48,4	45,0						
PUESTOS AUT.											
SORENTO GSI RADICAL 2.2 4X2 AUT.			52,0	48,4	45,0						
7 PUESTOS											
SORENTO RADICAL 2.2 4X4 AUT.			55,0	51,2	47,6						
DIESEL 7 PUESTOS											
SORENTO TRUST 2.4 GSI 4X2 AUT.	102,0	94,9	88,2	82,0	76,3	70,0	69,8	64,7			
SORENTO TRUST 2.2 DSL 4X4 AUT.	110,0	102,3	95,1	88,5	82,3						
DYNAMAX											
SORENTO TRUST 3.3 GSI 4X4 AUT.	105,0	97,7	90,8	84,5	78,5						
DYNAMAX											
MOHAVE 3.8 AUT.											36,0
MOHAVE 3.8 AUT. FE.											38,0
MOHAVE GSI 3.0 4X4 AUT. DIESEL					55,0	51,2	47,6	44,2	41,1		

LAND ROVER											
FREELANDER 2 AT 2.2 DIESEL S			60,0	55,8	51,9	48,3	44,9	41,7			
FREELANDER 2 AT 2.2 DIESEL HSE	96,0	89,3	83,0	77,2	71,8	66,8	62,1	57,8	53,7	50,1	
FREELANDER 2 AT 3.2 S			48,0	44,6	41,5	38,6	35,9	33,4			
FREELANDER 2 AT 3.2 HSE			52,0	48,4	45,0	41,8	38,9	36,2			
DISCOVERY 4 TDV6 2.7 S			118,0	109,7	102,1	94,9	88,3	82,1			
DISCOVERY 4 TDV6 2.7 SE			133,0	123,7	115,0	107,0	99,5	92,5			
DISCOVERY 4 TDV6 2.7 HSE			152,0	141,4	131,5	122,3	113,7	103,7			
DISCOVERY 4 TDV6 3.0 S			128,0	119,0	110,7	103,0	95,8	89,0			
DISCOVERY 4 TDV6 3.0 SE			145,0	134,9	125,4	116,6	108,5	100,9			
DISCOVERY 4 TDV6 3.0 HSE			137,0	127,4	118,5	110,2	102,5	95,3			
DISCOVERY 4 V8 5.0 SE			142,0	132,1	122,8	114,2	106,2	98,8			
DISCOVERY 4 V8 5.0 HSE			154,0	143,2	133,2	123,9	115,2	107,1			
DISCOVERY SPORT 2.0 PURE	99,0	92,1	85,6	79,6	74,1						
DISCOVERY SPORT 2.0 SE	104,4	97,7	90,8	84,5	78,5						
DISCOVERY SPORT 2.0 HSE	121,0	112,5	104,7	97,3	90,5						
RANGE ROVER SPORT AT			266,0								
SUPERCARGADA											
NEW RANGE ROVER SPORT			120,0	111,6	103,8	96,5	89,8	83,5			
TDV6 3.0											
NEW RANGE ROVER SPORT V8 5.0			121,0	112,5	104,7	97,3	90,5	84,2			
NEW RANGE ROVER SPORT V8 5.0			143,0	133,9	125,7	118,0	110,7	99,5			
SUPERCARGADA											
NEW RANGE ROVER TDV8			172,0	160,0	148,8	138,3	128,7	119,7			
4X4 DIESEL											
NEW RANGE ROVER V8 5.0			160,0	148,8	138,4	128,7	119,7	111,3			
NEW RANGE ROVER V8			211,0	196,2	182,5	169,7	157,8	146,8			
SUPERCARGADA											
RANGE ROVER EVOQUE 2.0 S14			91,0	84,6	78,7	73,2	68,1				
SP PURE											
RANGE ROVER EVOQUE 2.0 S14			105,0	97,7	90,8	84,5	78,5				
SP DYNAMIC											
RANGE ROVER EVOQUE 2.2 S14			97,0	90,2	83,9	78,0	72,6				
SP PURE											
RANGE ROVER EVOQUE 2.0 SE	119,0	110,7	102,9								
RANGE ROVER EVOQUE 2.0	126,0	117,2	109,0								
SL - 115											
RANGE ROVER EVOQUE 2.0 SE	158,0	146,9	134,7								
DYNAMIC CABRIO											
NEW DEFENDER DSL 90 SW 2.4 S			54,0	50,2	46,7	43,4	40,4	37,6			
NEW DEFENDER DSL 90 SW 2.4 SE			64,0	59,5	55,4	51,5	47,9	44,5			
NEW DEFENDER DSL 90 SW			73,0	67,9	63,1	58,7	54,6	50,8			
2.4 HSE											
NEW DEFENDER DSL 110 SW 2.4 S			70,0	65,1	60,5	56,3	52,4	48,7			
NEW DEFENDER DSL 110 SW 2.4 SE			72,0	67,0	62,3	57,9	53,9	50,1			
NEW DEFENDER DSL 110 SW			81,0	75,3	70,1	65,2	60,6	56,4			
2.4 HSE											
NEW DEFENDER DSL 110 CREW			57,0	54,4	51,0	47,8	44,7	41,7			
CAB 2.4 S											
NEW DEFENDER DSL 110 CREW			72,0	67,0	62,3	57,9	53,9	50,1			
CAB 2.4 SE											

20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10

20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10

NEW DEFENDER DSL 110 CREW									79,0	73,5	68,0	63,5	59,1	55,0
CAB 2.4 HSE														
NEW DEFENDER DSL 130 CREW									71,0	66,0	61,0	56,5	53,1	49,4
CAB 2.4 S														
NEW DEFENDER DSL 130 CREW									73,0	67,9	63,1	58,7	54,6	50,8
CAB 2.4 HSE														

MAZDA											
BT-50 PROFESSIONAL 3.2	98,0	93,1	86,6	80,5	74,9	69,6	64,8	60,2			
4X4 DIESEL											
BT-50 PROFESSIONAL 3.2 4X4	101,0	96,0	89,3	83,0	77,2	71,8	66,8	62,1			
DIESEL AUT.											

MITSUBISHI													
NEW MONTERO 3.5/3.8 AUT.	112,0	104,2	96,9	90,1	83,8	77,9	72,5	67,4	62,1				
WAGON													
MONTERO SPORT 2.5 4X2	105,0	97,7	90,8	84,5									
AUT. DIESEL													
MONTERO SPORT 2.5 4X4	100,0	93,0	86,5	80,4									
AUT. DIESEL													
MONTERO SPORT 3.0 4X2 AUT.	102,0	94,9	88,2	82,0									
MONTERO SPORT 3.0 4X4 AUT.	120,0	111,6	103,8	96,5									
NEW MONTERO 3.2 DIESEL									69,0	64,2	59,7	55,5	51,6
WAGON													
NEW MONTERO 3.2 WAGON LUDO									77,0	71,6	66,6	61,9	57,4
AUT. DIESEL													

182

RAD MEMORIAL MC - PR No. 2009-1180 FINANZAUTO SA vs MARIBEL DIAZ NEMOCON

coordinacion civil <coordinacioncivil@asistenciayproteccion.com>

Mar 13/10/2020 3:56 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)

19. SOLICITUD TRASLADO Y APROBACION AVALUO ART 444 CGP 3 OPCIONES 13.10.20.pdf; 19. ANEXO TABLA BASE GRAVABLE 20 Y RE - STA MOTOR 13.10.20.pdf;

Buen día,

Sr(a). Juez 11 Civil Municipal de Ejecucion de Bogota D.C.,
(Procedente del Juez 60 Civil Municipal de Bogota D.C.)

En calidad de apoderado de la parte accionante, me permito remitir adjunto memorial de pecto del proceso de la referencia, para su respectivo trámite.

Cordialmente,

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA

Apoderado de Banco Finandina S.A.

APLEGAL S.A.S

Calle 99 No. 49-78 OF: 602 B. La Castellana

Tel: 3108167163

direcciongeneral@asistenciayproteccion.com

Asistente Judicial

coordinacioncivil@asistenciayproteccion.com

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de Alegal SAS. Si Usted no es el

destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacer podrá tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las

que le corresponden. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a

direcciongeneral@asistenciayproteccion.com y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva

sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento, o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Mailtrack
niente notificado con track

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

18663 16-OCT-20 11:46

ANGÉLICA LUÑO	
F	93
U	1670
RADICADO	
5173-95-11	

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

D.

S.

E.

REF.: PROCESO No. 2009-1180 (PROCEDENTE DEL J 60 C.M.P.L.)

EJECUTIVO DE FINANZAS S.A. contra MARIBEL DIAZ NEMOCON

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.594.496 expedida en Bogotá D. C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 82.252 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respecto del auto calendarado el 05 de Octubre de 2020:

Me permito manifestar de nuevo que, en específico en publicación especializada "Revista Motor", no se encuentra relacionado ningún vehículo del modelo que data el aquí en cuestión... del año 1998, puesto que en la sección de "Usados Nacionales" la fecha más antigua que registra es hasta el año 2003 y en la sección de "Usados Importados" la fecha más antigua que registra es hasta el año 2010, lo que impide allegar lo solicitado explícitamente por el despacho respecto de "copia informal de la página respectiva del precio que figure en publicación especializada (Revista Motor)";

II. Por lo cual, adoptando diferentes alternativas para dar cumplimiento al C.G.P. y proseguir con el trámite de la medida cautelar sobre el vehículo CIV131 dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta el modelo y el estado del automotor, se allegaron al despacho diferentes avalúos así:

a. Se allegó avalúo de la tabla de base gravable de precios fijados por el gobierno para el impuesto de rodamiento de vehículos automóviles expedida mediante Resolución 5476 del 2018 por el Ministerio de Transporte, donde se observa que el valor sugerido para el vehículo, es por la suma de: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$5.806.000,00)

b. Se allegó avalúo comercial / peritaje expedido por Auto Servicio 96 LTDA, donde se observa que el valor sugerido para el vehículo, es por la suma de: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.600.000,00)

c. Se allegó avalúo comercial expedido por Fasecola, donde se observa que el valor sugerido para el vehículo, es por la suma de: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.800.000,00)

d. Me permito allegar avalúo de la tabla de base gravable de precios fijados por el gobierno para el impuesto de rodamiento de vehículos automóviles expedida mediante Resolución 5801 del 2020 por el Ministerio de Transporte, donde se observa que el valor sugerido para el vehículo, es por la suma de: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.400.000,00)

1. Debido a lo anterior, anexo copia de la revista motor, donde se acredita que dicho vehículo no está publicado ni por el modelo ni su línea.

2. En consecuencia, se tienen tres opciones para el avalúo del vehículo CIV131:

- 2.1. Avalúo comercial / peritaje expedido por Auto Servicio 96 LTDA
- 2.2. Avalúo expedido por Fasecola
- 2.3. Avalúo Resolución 5801 del 2020 por el Ministerio de Transporte

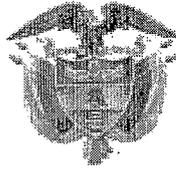
3. Comedidamente, sirvase señor juez proceder a dar traslado a uno de los avalúos allegados y su posterior aprobación, para dar trámite al proceso.

Del señor Juez,

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
CC. N. 79.594.496 expedida en Bta.

Al despatch de...
Observed...
Ej(e) Sec...
20 OCT 2020
10
Circular stamp





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 060-2009-01180
Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A.
Demandado: CONCHA RODRÍGUEZ FONSECA Y OTRA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a la insistencia de la parte actora (fls. 132 a 133), de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de diez (10) días del avalúo del vehículo de placas **CIV-131** de su propiedad, allegado por la parte actora, que más se acerca a lo ordenado por la norma en cita (fls. 114 a 120), el cual se encuentra embargado y secuestrado, **así:**

Placa	Valor (2020)
CIV-131	\$8'800.000

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 28 DE OCTUBRE DE 2020

Por anotación en estado N°. 137 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b2f315777dd29b687dfd843cb0fc3222dd71b7b242f070062cf0abc59a103fc

Documento generado en 25/10/2020 10:08:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Oficina de
Municipios

10

20 NOV 2020

Aldonacho del Señor (s) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

9
3



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

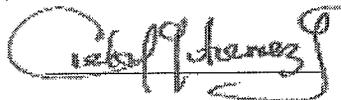
Radicación: 060-2009-01180
Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A.
Demandado: CONCHA RODRÍGUEZ FONSECA Y OTRA.
Proceso: EJECUTIVO.

Téngase en cuenta, que el avalúo del vehículo de placas *CIV-131*, de propiedad de la parte ejecutada no fue objeto de reparo.

Notifíquese,
MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
Por anotación en estado N°. 155 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
54a647813d8a691750061921debd0d65a223fd1fc51bb031426625c4e5870448
Documento generado en 26/11/2020 01:36:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Fwd: ALLEGO MEMORIALES VARIOS

Hilda Gualteros <hildarosagualteros@gmail.com>

Vie 18/12/2020 21:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 49 archivos adjuntos (23 MB)

content (1).pdf; content (2).pdf; content (4).pdf; content (3).pdf; content (5).pdf; content (6).pdf; content (7).pdf; content (8).pdf; content (10).pdf; content (11).pdf; content (12).pdf; content (13).pdf; content (14).pdf; content (15).pdf; content (16).pdf; content (17).pdf; content (18).pdf; content (19).pdf; content (20).pdf; content (21).pdf; content (23).pdf; content (22).pdf; content (24).pdf; content (25).pdf; content (26).pdf; content (28).pdf; content (27).pdf; content (29).pdf; content (30).pdf; content (32).pdf; content (31).pdf; content (33).pdf; content (34).pdf; content (35).pdf; content (36).pdf; content (37).pdf; content (9).pdf; content (38).pdf; content (39).pdf; content (40).pdf; content (41).pdf; content (42).pdf; content (44).pdf; content (46).pdf; content (45).pdf; content (43).pdf; content (47).pdf; content (48).pdf; content.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **Hilda Gualteros** <hildarosagualteros@gmail.com>

Date: jue., 17 de dic. de 2020, 6:35 p. m.

Subject: ALLEGO MEMORIALES VARIOS

To: <usuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

136

Señor

JUEZ 011 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

Bogotá.

RENDICION CUENTAS Y GESTION

2009 01180 060

Referencia EJECUTIVO

Demandante FINANZAUTO S.A.

Demandado CONCHA RODRIGUEZ FONSECA Y OTRA

HILDA ROSA GUALTEROS, secuestro designada por la jueza Civil Municipal Funza, para la evacuación diligencia secuestro del rodante Placas CIV 131 presento informe de gestión y rendición cuenta:

ADMINISTRACION

El rodante PLACAS CIV 131, servicio particular no ha generado frutos dineros para consignar en el corresponsal bancario Koval o banco agrario de Colombia S.A., teniendo en cuenta la celebración de depósito gratuito y provisional con la sociedad activa

EVACUACION DILIGENCIA

El rodante CIV 131 se evacuo diligencia de 20

RE. EJEC. CIVIL Y C.

79142 27-IPN-721 15-50

511-302-01

137

marzo del 2018 por la juez Civil Municipal Funza, secretario Ad hoc Santiago Andrés Ramírez Bonilla, apoderado demandante Gerardo Alexis Pinzón Rivera, José Roberto Giraldo Hernández quien atendió la diligencia y la suscrita.

UBICACIÓN RODANTE

El rodante se encuentra en:

- | | |
|-------------|-----------|
| 1-Vereda | La isla |
| 2-Kilómetro | 3 |
| 3-Via | Siberia |
| 4-Predio | Sauzalito |
| 5-Municipio | Funza- |

RENDICION CUENTAS

Las debo presentar en cero porque no he recibido dineros para ser consignados en el banco Corresponsal bancario Reval, a órdenes de su despacho

NOTIFICACIONES

Calle 55 77 B 23 anillo 13 apto 216 unidad residencial Santa Cecilia localidad engativa Bogotá celular 313 821 69 19 e mail hildarosagualteros@gmail.com

Atentamente

HILDA ROSA GUALTEROS 01

Secuestre



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
DESPACHO

29 ENE 2021

Despacho del Señor (a) Juez(a)

Observaciones:

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

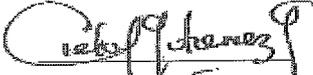
Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 060-2009-01180
Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A.
Demandado: CONCHA RODRÍGUEZ FONSECA Y OTRA.
Proceso: EJECUTIVO.

Agréguese al expediente, pónganse en conocimiento de las partes y *ténganse en cuenta en su momento procesal oportuno*, el informe que rindió la señora **HILDA ROSA GUALTEROS**, en su calidad de **SECUESTRE** designada, respecto de su gestión, con los bienes dejados bajo su custodia (fls. 136 a 137).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 15 DE FEBRERO DE 2021
Por anotación en estado N°. 022 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa5831afb18e6966e4c57081d19dcde6d9c8f0e8249f836c90bf6ef15c549c4b

Documento generado en 09/02/2021 05:30:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAD SOLICUTD REMISIÓN RTA- PR No. 2009-1180 FINANZAUTO SA vs MARIBEL DIAZ NEMOCON

179

Coordinación Civil <coordinacioncivil@asistenciayproteccion.com>

94300 18-FEB-'21 10:02

Lun 01/02/2021 12:06

94300 18-FEB-'21 10:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,
Sr(a). Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C,
(Procedente Juez 60 Civil Municipal de Bogotá D.C.)

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

1008-48

~~Def~~

En calidad de apoderado de la parte accionante, me permito solicitar remisión vía email de la "Informe secuestro" registrada en la actuación calendada el 27/01/21 del proceso de la referencia, toda vez que, el documento no se encuentra publicado en la página web de la Rama Judicial.

10

Agradezco su pronta colaboración,

15 Feb
Jem

Cordialmente,

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA
Apoderado de Finanzauto SA
APLEGAL S.A.S
Calle 99 No. 49-78 OF: 602 B. La Castellana
Tel: 3108167163
direcciongeneral@asistenciayproteccion.com
Emily Ariza - Asistente Judicial
coordinacioncivil@asistenciayproteccion.com

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de ApLegal SAS. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a direcciongeneral@asistenciayproteccion.com y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.



Remitente notificado con [Mailtrack](#)

8170
140

RAD SOLICUTD REMISIÓN RTA- PR No. 2009-1180 FINANZAUTO SA vs MARIBEL DIAZ NEMOCON

Coordinación Civil <coordinacioncivil@asistenciayproteccion.com>

94289 18-FEB-'21 10:01

Lun 01/02/2021 12:06

94289 18-FEB-'21 12:01

1607-47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,
Sr(a). Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C,
(Procedente Juez 60 Civil Municipal de Bogotá D.C.)

OF. EJEC. MPAL. RADICACION

Desp-f 2
11

En calidad de apoderado de la parte accionante, me permito solicitar remisión vía email de la "Informe secuestro" registrada en la actuación calendada el 27/01/21 del proceso de la referencia, toda vez que, el documento no se encuentra publicado en la página web de la Rama Judicial.

Agradezco su pronta colaboración,

Cordialmente,

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA

Apoderado de Finanzauto SA
APLEGAL S.A.S
Calle 99 No. 49-78 OF: 602 B. La Castellana
Tel: 3108167163
direcciongeneral@asistenciayproteccion.com
Emily Ariza - Asistente Judicial
coordinacioncivil@asistenciayproteccion.com

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de ApLegal SAS. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a direcciongeneral@asistenciayproteccion.com y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.



Remitente notificado con [Mailtrack](#)

Oficina de Registración
Civiles Bogotá

AL

~~10 FEB 2021~~

29/07

141

93943 8-FEB-21 15:03

989-120

93943 8-FEB-21 15:03

Dary-R

OF. EJEC. MPAL. BOGOTÁ D.C.

UJ

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA
Abogado

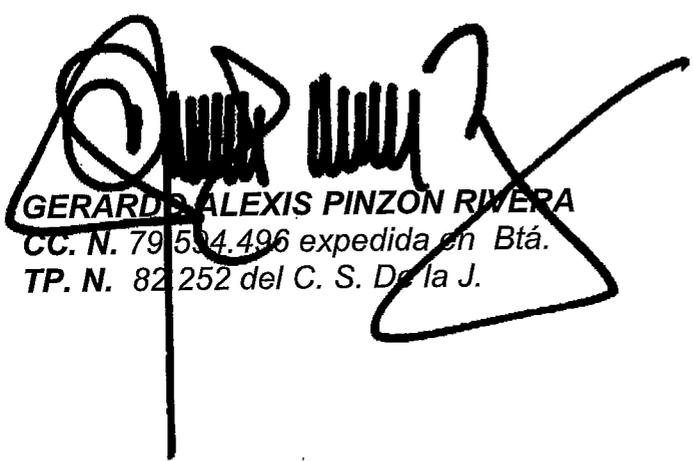
Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: PROCESO No. 2009-1180 (PROCEDENTE J ORIGEN 60 CMPL)
EJECUTIVO DE FINAN ZAUTO S.A. contra MARIBEL DIAZ NEMOCON

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía numero 79.594.496 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 82.252 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante por medio del presente escrito comedidamente le solicito se sirva fijar nueva **FECHA DE REMATE** del vehículo de placas CIV-131.

Agradezco su atención,

Del señor Juez,


GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
CC. N. 79.594.496 expedida en Btá.
TP. N. 82.252 del C. S. De la J.

Calle 99 No 48-79 Of: 602 Barrio La Castellana
Teléfono: 4570026
Bogotá, Colombia

RE: RAD MEMORIAL - PR No. 2009-1180 FINANZAUTO SA vs MARIBEL DIAZ NEMOCON

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez <cgutierng@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/01/2021 11:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Proceso a la letra.

Atenta a cualquier comentario



Cielo Julieth Gutiérrez G

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

cgutierng@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 22 de enero de 2021 16:50

Para: Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez <cgutierng@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RAD MEMORIAL - PR No. 2009-1180 FINANZAUTO SA vs MARIBEL DIAZ NEMOCON

CORDIAL SALUDO, PARA LO DE SU COMPETENCIA

De: Coordinación Civil <coordinacioncivil@asistenciayproteccion.com>

Enviado: viernes, 22 de enero de 2021 7:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD MEMORIAL - PR No. 2009-1180 FINANZAUTO SA vs MARIBEL DIAZ NEMOCON

Buen día,

Sr(a). Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. ,
(Procedente del Juez 6o Civil Municipal de Bogotá D.C.)

En calidad de apoderado de la parte accionante, me permito remitir adjunto memorial de respecto del proceso de la referencia, para su respectivo trámite.

Cordialmente,

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA

Apoderado de Finanzauto S.A.

APLEGAL S.A.S

Calle 99 No. 49-78 OF: 602 B. La Castellana

Tel: 3108167163

direccionggeneral@asistenciayproteccion.com

Asistente Judicial

coordinacioncivil@asistenciayproteccion.com

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de ApLegal SAS. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a direccionggeneral@asistenciayproteccion.com y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.



Libre de virus. www.avast.com

8/2/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook



Remitente notificado con
Mailtrack



Consejo Superior
de la Judicatura

02

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

23 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

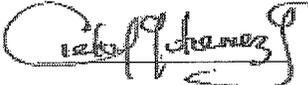
Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 060-2009-01180
Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A.
Demandado: CONCHA RODRÍGUEZ FONSECA Y OTRA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fls. 141 a 142) previamente a fijar fecha para remate, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, se requiere a la ejecutante, para que presente una *actualización del avalúo* del bien objeto de la almoneda de propiedad de la parte demandada, a 2021, toda vez que, el que está en el expediente es del *año pasado*.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

<p>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D.C., 03 DE MARZO DE 2021</p> <p>Por anotación en estado N°. 034 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>Secretaria,</p>  <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>
--

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55cdbc6a9ab18a2b9ab0a8350b71002dee61856300469d75f74f2f1d5a2bd363

Documento generado en 01/03/2021 12:39:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAD SOLICITUD REMISION DOC - PR No. 2009-1180 FINANZAUTO S.A vs MARIBEL DIAZ NEMOCON 141

Coordinación Civil <coordinacioncivil@asistenciayproteccion.com>

Lun 22/11/2021 7:45

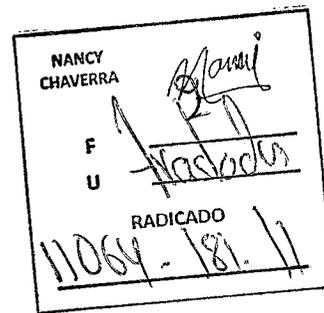
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Sr(a). Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.,
(Procedente Juez Origen 60 Civil Municipal de Bogotá D.C.),

PR No. 2009-1180 FINANZAUTO S.A vs MARIBEL DIAZ NEMOCON

En calidad de apoderado del accionante, me permito solicitar remisión vía email de los documentos allegados "LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO" que pone en conocimiento anotación de la rama judicial el 17/11/2021 del proceso de la referencia. Teniendo en cuenta que el documento no se encuentra publicado en la página web de la Rama Judicial.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

53174 25-NOV-21 11:03

Agradezco su pronta colaboración,

Cordialmente,

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA

Apoderado del Accionante.

APLEGAL S.A.S

Calle 99 No. 49-78 OF: 602 B. La Castellana

Tel: 3108167163

direcciongeneral@asistenciayproteccion.com

Emily Ariza - Asistente Judicial

coordinacioncivil@asistenciayproteccion.comNR
#-2

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de ApLegal SAS. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a direccionggeneral@asistenciayproteccion.com y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

MS

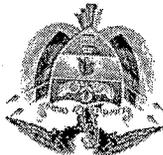
 Mailtrack	Remitente notificado con <u>Mailtrack</u>
---	--

53174 25-NOV-'21 11:03


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

29 NOV 2021 (3)

Al despacho del señor(a) _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintuno (2021)

Radicación: 060-2009-01180

Demandante: FINANZATO FACTORING S.A.

Demandado: CONCHA RODRÍGUEZ FONSECA Y OTRA.

EJECUTIVO.

Proceso:

En atención a los escritos visibles a folios 98 a 104, se dispone:

PRIMERO: Con sustento en el art. 75 del C.G. del P, se reconoce personería para actuar al profesional del derecho, **SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ** como apoderado de la *parte demandada*, en los términos del *poder conferido* (fl. 101).

SEGUNDO: Si bien es cierto, la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada, no fue objeto de reparo (fls. 102 a 103), como quiera que la misma no se ajusta a derecho, toda vez que; **NO se imputo la liquidación de crédito aprobada con anterioridad de fecha 11 de MAYO de 2010** (fl. 86), además al revisar la sumatoria se vislumbra **una inconsistencia** en cuanto que sin justificación alguna salta del **30 de JUNIO de 2009 a 08 de JULIO de 2019**, se le requiere, para que adecue la operación aritmética, lo anterior **so pena de no ser tenida en cuenta.**

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO

JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 02 DE DICIEMBRE DE 2021
Por anotación en estado N°. 155 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaría

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5fe412f8363de8a2badb2fd9d42633fc6ee270b744cc18b8b113208fddc40d8c2
Documento generado en 30/11/2021 02:35:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

From: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendof.ramajudicial.gov.co> 106
Sent: Monday, December 6, 2021 12:03:35 PM
To: Nathaly Rincon <rinconnathaly@hotmail.com>
Subject: Re: SOLICITUD ENVIO DE PROVIDENCIA proceso 2009 1180 origen 60

Buenos dias
Por medio del presente se le informa que el portal web de la Rana Judicial se encuentra con problemas de conectividad a nivel nacional, y los ingenieros de sistemas estan trabajando para mejorar el servicio.
Una vez se restablezca el sistema se adelantara el trámite pertinente.

B.C.

Sin otro particular.
Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

57948 14-JUN-22 12:42

De: Nathaly Rincon <rinconnathaly@hotmail.com>
Enviado: lunes, 6 de diciembre de 2021 9:14 a. m.
Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendof.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD ENVIO DE PROVIDENCIA proceso 2009 1180 origen 60

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO FACTORING S.A CONTRA MARIBEL DIAZ NEMOCÓN Y OTRO.
PROCESO No 1100140030602009011800
(Juzgado de origen 60)

SADY OSWALDO ORTIZ GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, actuando en calidad de apoderado de la parte demandada, a Usted con el debido respeto me dirijo a fin de solicitarle se sirva enviarme el auto requiere con fecha de estado 01 de diciembre de 2021, toda vez que no ha sido posible descargarlo en el micrositio y tampoco me ha llegado via correo electrónico. Si la anterior petición no es posible, le solicito me indique como puedo revisar el expediente con el auto en comento.
Agradezco su colaboración y quedo muy atenta.

Del Señor Juez Atentamente,
Sady Oswaldo Ortiz
ABOGADO
Cel 3108528887
Get Outlook para Android

Támite Digital
01-02-22
Bada RS

RV: SOLICITUD ENVIO DE PROVIDENCIA proceso 2009 1180 origen 60

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j11ejecmbta@cendof.ramajudicial.gov.co>

Jue 09/12/2021 8:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocombta@cendof.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

MANEY CHAVERRA	F	U	! 21.138 II
			RADICADO

De: Nathaly Rincon <rinconnathaly@hotmail.com>

Enviado: jueves, 9 de diciembre de 2021 7:52 a. m.

OF. EJEC. MPRL. RADICAC.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j11ejecmbta@cendof.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: SOLICITUD ENVIO DE PROVIDENCIA proceso 2009 1180 origen 60

Buenos días, aun no me deja descargar la providencia, le agradezco mucho si por favor me la facilita por este medio.

Get Outlook para Android

From: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j11ejecmbta@cendof.ramajudicial.gov.co>

Sent: Tuesday, December 7, 2021 10:47:43 AM

To: Nathaly Rincon <rinconnathaly@hotmail.com>

Buen día:

Cordial Saludo,

Por medio del presente se le informa que ya puede verificar los estados, los ingenieros de sistemas han estabilizado el portal por un tiempo prudencial, por tanto, los autos y estado ya quedaron publicados en el micro-sito asignado a este estrado judicial.

Agrademos de antemano su comprensión, y disculpenos por las molestias presentadas, estamos mejorando cada día la virtualidad para prestar un servicio ameno.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Nathaly Rincon <rinconnathaly@hotmail.com>

Enviado: martes, 7 de diciembre de 2021 9:05 a. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j11ejecmbta@cendof.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: SOLICITUD ENVIO DE PROVIDENCIA proceso 2009 1180 origen 60

Gracias estoy pendiente de su colaboración porque no me deja descargar por la pagina el auto.

Johnatan

ENVIO DIGITAL DE INFORMACION PROCESO 60-2009-1180 JUZ 11 ECM

Yury Paola Robayo Sepúlveda <yrobayos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/02/2022 9:48

Para: rinconnathaly@hotmail.com <rinconnathaly@hotmail.com>

Apreciado usuario de acuerdo a su solicitud M-57948, me permito remitirle copia digital de los folios solicitados en su petición.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

Paola Robayo Sepúlveda
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

PRAD MEMORIAL - PR No. 2009-1180 FINANZAUTO S.A. VS MARIBEL DIAZ NEMOCON

Coordinación Civil <coordinacioncivil@asistenciayproteccion.com>

Jue 19/05/2022 9:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Sr(a). Juez 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
(Procedente Juez 60 Civil Municipal de Bogotá D.C.),

Me permito remitir adjunto memorial, para su respectivo trámite.

Cordialmente,

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA

Apoderado de Finanzauto S.A. - Tercer Acreedor Prendario

APLEGAL S.A.S

Calle 99 No. 49-78 Of: 602 B. La Castellana

Tel: 3108167163

secciongeneral@asistenciayproteccion.com

stente Judicial

coordinacioncivil@asistenciayproteccion.com

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de Aplegal SAS. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retenir, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podrá tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a direcciongeneral@asistenciayproteccion.com y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

 Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack

NANCY CHAVERRA	
U	F
[Handwritten signature]	
RADICADO 5436 913 //	

OF. EJEC. MPR. RHOJHC.

78149 26-ABR-22 15:23

78149 26-ABR-22 15:23

1/1 2

Handwritten mark

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA

Abogado

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO No. 2009-1180 (PROCEDENTE J ORIGEN 60 CMPL)

EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra MARIBEL DIAZ NEMOCON

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte accionante solicito se sirva pronunciarse frente a la solicitud de dar traslado y aprobar el avalúo para fijar respectiva fecha de remate sobre el vehículo de placas CIV131 radicado desde 18/04/2022, esto debido a que no se ha manifestado al respecto.

Del señor Juez,

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
C.C. No. 79.594.496 de Bogotá
T.P. No. 82.252 del C. S. de la J.



Calle 99 No 49 - 78 Of: 602 Barrio Castellana
Teléfono 4570026
Bogotá D.C.

139



110

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 060-2009-01180
Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A.
Demandado: CONCHA RODRÍGUEZ FONSECA Y OTRA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fls. 108 a 109), se le pone de presente al *profesional del derecho* que, a pesar de que lo anuncia en su memorial, revisado en su totalidad, en el expediente no reposa el escrito "radicado desde 18/04/2022", al que hace alusión, por tanto, previamente a disponer lo que enderecho corresponda se hace necesario que, aporte el escrito con destino a este Estrado Judicial.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 06 DE JUNIO DE 2022

Por anotación en estado N°. 089 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bafaa6cadfadedc0ae74873c1b1e80bd7025393e4fc56fdcf2558189acda44cc**

Documento generado en 03/06/2022 12:43:01 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>